

**ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA  
PROPUESTA PÚBLICA N° 34/2016  
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,  
POBLACIÓN CHILE, ARICA".**

**ID: 761984-32-LR16**

**IDI: 30354673-0**

**RESOLUCION EXENTA N° 001968/16**

**Arica, 21 NOV. 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. N° 250/2004; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; La Resolución TR N°001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; El Oficio Circular N°1 de fecha 7 de enero de 2016 del Ministro de Hacienda, con instrucciones específicas relativas a la Ley de Presupuestos y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 (Ejecución) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA";
- b. La Resolución Afecta N° 93 de fecha 23 de mayo del 2016 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Mandato de fecha 19 de mayo del 2016;
- c. La Resolución Exenta N° 949 de fecha 23 de junio del 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Mandato de fecha 19 de mayo del 2016;
- d. La Resolución Afecta N° 130 de fecha 23 de septiembre del 2016 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba la modificación del Convenio Mandato de fecha 20 de septiembre del 2016;
- e. La Resolución Exenta N° 1847 de fecha 10 de noviembre del 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba la modificación del Convenio Mandato de fecha 20 de septiembre del 2016;
- f. Las Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

- g. El Memorándum N° 39 de fecha 12 de julio del 2016 del Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el cual solicita el llamado a licitación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del DS N° 236 (V. y U.) de 2002;
- h. Resolución Exenta N° 1093 de fecha 15 de Julio del 2016 que Aprueba Anexo complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 34/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**;
- i. El llamado a Propuesta Pública N° 34/2016 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la Contratación de Obras; cuya Licitación fue publicada en el Diario La Estrella de Arica y en Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-32-LR16 el día 19 de Julio del 2016;
- j. Las Adición N° 1 de fecha 19 de Julio del 2016, Adición N° 2 de fecha 05 de Agosto del 2016 y Aclaración N° 1 de fecha 05 de Agosto del 2016, realizadas durante el proceso de licitación de obras;
- k. La Resolución Exenta N° 1247 de fecha 10 de Agosto del 2016, que designa a los profesionales que integran la Comisión Técnica Evaluadora de las ofertas.
- l. El Acta de Apertura de fecha 11 de Agosto del 2016, de las ofertas presentadas para la presente licitación.
- m. El Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 12 de Agosto del 2016, realizado por la Comisión Técnica Evaluadora, designada por la Resolución Exenta mencionada en el considerando k., de la presente Resolución;
- n. La Carta de fecha 09 de Noviembre del 2016 del Contratista Guillermo Blanco Poma, mediante la cual indica que mantiene vigente la oferta presentada para la Propuesta Pública N° 34/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**;
- o. Memorándum N° 1842 de fecha 11 de Noviembre del 2016, del Encargado del Departamento Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se recomienda contratar a Guillermo Blanco Poma;
- p. El Acta de Adjudicación de 11 de Noviembre del 2016, del Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota;
- q. Los antecedentes y oferta presentados por **Guillermo Blanco Poma**;

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** Las Especificaciones Técnicas, los Planos, el Presupuesto Oficial Estimativo, la Adición N° 1 de fecha 19 de Julio del 2016, Adición N° 2 de fecha 05 de Agosto del 2016, Aclaración N° 1 de fecha 05 de Agosto del 2016.
2. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 34/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**, al Contratista **Guillermo Blanco Poma**, y acéptase la oferta presentada para la ejecución de las obras señaladas.
3. **CONTRÁTASE** al Contratista **Guillermo Blanco Poma**, RUT N° 4.764.052-0, con dirección en Calle Rio Blanco N° 1351, Arica, la ejecución de la obra correspondiente a la Propuesta Pública N° 34/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**; mediante modalidad Propuesta a Suma Alzada (D.S. N° 236/2002), por un monto de **\$343.694.398 pesos** (trescientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos).
4. **ESTABLÉZCASE** que el plazo para la ejecución del contrato será de **180 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de terreno, la que se realizará acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y su Anexo Complementario.

5. **ESTABLÉZCASE** que el Contratista **Guillermo Blanco Poma**, deberá constituir las garantías establecidas en los artículos 50 y 126 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. Nº 236/2002 V. y U.), las que se encuentran individualizadas en Anexo Complementario de las Bases Tipo para la licitación.

De acuerdo a lo señalado en el Art. 51 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. Nº 236/2002 V. y U.), el Contratista deberá entregar **junto con la Garantía del Contrato** una Póliza de Seguro por los daños que por motivos de las obras pueda causarse a terceros, equivalente al **3%** del valor del contrato, la que será devuelta una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, esta Póliza deberá ser tomada a nombre de: **SERVIU Región de Arica y Parinacota**.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia solicitada.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Firma Contratista deberá ceñirse a las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada (D.S. Nº 236/2002 de V. y U.), las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Adiciones, Aclaraciones y demás antecedentes que sirvieron de base para esta Propuesta, piezas todas estas por las que se regirán las obras que se contratan por la presente Resolución y que formarán parte integrante del Contrato entre la Firma Contratista y SERVIU Región de Arica y Parinacota, para todos los efectos legales.

7. **DETERMÍNASE** que en razón de lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto Supremo Nº 355/76 (V. y U.) los términos de la presente Resolución constituyen el Contrato que liga a las partes, esto es, la Firma Contratista y el Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, el cual es aceptado por la Firma Contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.

8. **ESTABLÉCESE** que la Firma Contratista antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:

- a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- c) Que todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho trabajo le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- f) Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de Resoluciones a que se refiere el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.

- g) Que la Recepción de las Obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra.
- h) Si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fé, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- i) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, en el evento de que se configure un incumplimiento del mismo por parte del contratista, que se enmarque en algunos de los casos descritos en el artículo 134 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

**9. DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**10. ESTABLÉCESE** que la Firma Contratista, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. El Contratista tendrá un plazo 10 días corridos para protocolizar esta Resolución, a contar de la fecha en que ésta le sea notificada.

Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Contratista.

**11. IMPÚTESE**, la cantidad de **\$343.694.398** (trescientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos) con recursos **F.N.D.R.**, pertenecientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el desarrollo de la Propuesta Pública N° 34/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato de fecha 19 de mayo del 2016, modificado con fecha 20 de septiembre del 2016.

**12. DESÍGNESE** Inspección Técnica de Obra Titular a doña **Carolina Saavedra Lan, RUT N° 16.936.391-9**, Arquitecto y como Inspección Técnica de Obra Subrogante a don **William Poblete Torres, RUT N° 16.108.437-9**, Arquitecto, funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**13. ESTABLÉZCASE** que las funciones y atribuciones que tendrá la Inspección Técnica de Obras Titular y Subrogante son las establecidas en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) y D.S. N° 85/07 (V. y U.).

**14. NOTIFÍQUESE** al Contratista **Guillermo Blanco Poma**; RUT N° 4.764.052-0, con domicilio en Calle Rio Blanco N° 1351, Arica, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten signature]*  
P/M/MAM/EDW/DA/TECO/GAU/RMB  
**TRANSCRIBIR A**



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**JUAN ARCAYA PUENTE**  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
DIRECTOR  
SERVIU

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- I.T.O. Sra. Carolina Saavedra Lan (1)
- I.T.O. Sr. William Poblete Torres (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

**AL Contratista:**

Guillermo Blanco Poma  
Calle Rio Blanco N° 1351, Arica



**REPORTE FICHA IDI**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2016**  
**POSTULA: EJECUCION**  
**(Moneda IDI)**



**FECHA POSTULACIÓN SNI** : 11-01-2016 **FECHA INGRESO SNI** : 18-01-2016

1. PROYECTO: 30354673-0 MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / DESARROLLO URBANO

4. DESCRIPTOR (S) : PLAN ZONAS EXTREMAS

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ARICA - REGION XV

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 1

8. CIRCUNSCRIPCION : I - TARAPACA

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : DISMINUIR EL DÉFICIT DE ESPACIOS PÚBLICOS NO CONSOLIDADOS, A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE UNA PLAZA, INCORPORANDO DIVERSO EQUIPAMIENTO URBANO CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN PARA LOS VECINOS.

**13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

EL PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, CONSISTE EN LA RECUPERACIÓN DE UN ESPACIO PUBLICO EN EVIDENTE DETERIORO Y ABANDONO, POR LO QUE LAS OBRAS SE CONCENTRAN EN DISPONER DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL OPTIMO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, DEPORTIVAS Y RECREACIONALES.

LAS OBRAS CONTEMPLAN PAVIMENTOS PRINCIPALMENTE DE BALDOSAS MICROVIBRADAS Y PASTELONES DE HORMIGÓN, PREDOMINANDO LA UTILIZACIÓN DE BALDOSAS, LAS QUE INCORPORAN TRES TIPOS DE DISEÑOS SOBRE UNA BASE DE RADIER DE HORMIGÓN, MIENTRAS QUE PARA LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN PERIMETRALES SE UTILIZA HORMIGÓN PULIDO.

POR OTRO LADO EL ÁREA ESTARÁ EQUIPADA CON MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y JUEGOS INFANTILES SOBRE UNA BASE DE PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE DE PALMETA, QUE A SU VEZ ESTARÁ SOBRE RADIER DE HORMIGÓN. ADEMÁS SE EQUIPARÁ LA PLAZA CON DIVERSO MOBILIARIO URBANO, SOMBRADORAS Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS PARA LOS SECTORES DESTINADOS A ÁREAS VERDES. FINALMENTE SE CONTEMPLA MEJORAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES ACTUALES EN QUE SE ENCUENTRA LA MULTICANCHA, INCORPORANDO UNA CARPETA ASFÁLTICA SOBRE EL RADIER EXISTENTE, RENOVACIÓN DE LOS ARCOS Y LA REJA PERIMETRAL.

CON TODO LO ANTERIOR SE LOGRA UN ESPACIO PUBLICO CONSOLIDADO.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

16. SITUACIÓN : NUEVA

**17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN**

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2015	SOLICITADO PARA 2016	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	304.853	0	304.853
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	2.299	0	2.299
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	13.793	0	13.793
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>320.945</b>	<b>0</b>	<b>320.945</b>

Moneda IDI: 31-12-2014

Tipo de Cambio: 607,38 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05-01-2016

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12-01-2016

**18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:**

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	11-01-2016	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL XV REGION DE A
FECHA INGRESO SNI	18-01-2016	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL XV REGION DE A

**19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:**

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	29-01-2016	YURY VALENTINA VARGAS FAJARDO / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL XV REGION DE A

**20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LA SEREMI MINVU A TRAVÉS DE ORD. N° 006 DE FECHA 11.01.2016, SE HA VERIFICADO LA PERTINENCIA Y COHERENCIA DE LA INICIATIVA, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA SU FORMULACIÓN SEGÚN LAS NORMAS E INSTRUCCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA VIGENTES, DE ESTA FORMA SE RECOMIENDA FAVORABLEMENTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. ESTA INICIATIVA SE ENMARCA EN EL PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS (PEDZE) DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, SEGÚN DECRETO N° 1233 DE 11.07.2014.
2. A PARTIR DE LA INVERSIÓN PÚBLICA SE RECUPERAN 1.468 M2, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIONALES, EN UN SECTOR CON ALTOS ÍNDICES DE VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD. DE ACUERDO AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SE CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN, SOMBRADEROS, JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, LUMINARIA, ÁREAS VERDES, RIEGO TECNIFICADO, INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA MULTICANCHA EXISTENTE UTILIZANDO UNA CARPETA DE ASFÁLTO.
3. EN CUANTO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE ESTUDIARON DOS ALTERNATIVAS QUE DIFIEREN EN LA MATERIALIDAD. LA ALTERNATIVA 1, CONSIDERA PRINCIPALMENTE LA UTILIZACIÓN DE BALDOSAS MICROVIBRADAS EN LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ARROJANDO UN VAC DE M\$ 395.371; LA ALTERNATIVA 2, POR OTRO LADO, PROPONE LA UTILIZACIÓN DE PAVIMENTOS DE TERRAZO, CON UN VAC DE M\$448.920; SIENDO LA ALTERNATIVA 1 LA MÁS CONVENIENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO-ECONÓMICO Y CUYOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL SON DE M\$12.296.
4. LOS DISEÑOS CUENTAN CON LAS VISACIONES SECTORIALES RESPECTIVAS, DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES Y SE EJECUTARÁN SOBRE SECTORES QUE SON DECLARADOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, DE ACUERDO A LO INDICADO POR LA SEREMI MINVU Y ACREDITADO ASÍ POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES. SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A ORD. N° 2658/2015 DE 18.08.2015, LA I.M.A SE COMPROMETE CON LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INICIATIVA Y MINVU DEBERÁ OBTENER SU APROBACIÓN.
5. FINALMENTE SEÑALAR QUE SERÁ COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLE Y TÉCNICA DE LA PRESENTE IDI, VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTA INICIATIVA, CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMATIVAS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTES.

**21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Institución Responsable de la Etapa	SEREMI VIVIENDA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION XV ARICA Y PARINACOTA
Instituciones Técnicas	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION
	SEREMI VIVIENDA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

**22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL**

Fecha de la información: 04-01-2016 Magnitud del Proyecto: 1468 METROS CUADRADOS  
 Duración: 9 meses Vida útil: 20 años  
 Beneficiarios directos: Hombres: 612, Mujeres: 688, Ambos sexos: 1.300 Fecha de inicio del proyecto: 01-03-2016  
 Costo total inicial Proyecto: M\$ 306.829 Costo total modificado Proyecto: M\$ 320.945  
 Costo total licitación Proyecto: Costo total estimado Proyecto: M\$ 335.066

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	395.371 M\$
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	34.470 M\$

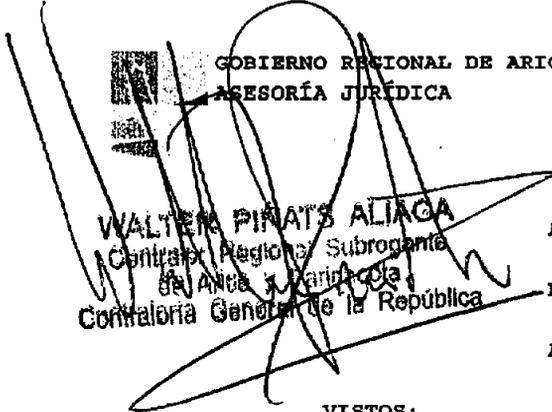


Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the middle left of the page.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.



  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**ASESORÍA JURÍDICA**  
**WALTER PINATS ALIAGA**  
 Contralor Regional Subrogante  
 de Arica y Parinacota  
 Contraloría General de la República

25 MAY 2016

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA  
 RESOLUCION AFECTA N° **093**  
 ARICA, 23 MAY 2016

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION		
Jurídica		
Division de Personal de la Administración del Estado		
Division de Infraestructura y Regulación		
Auditoría Administrativa		
Asesoría		

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 19 de Mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "Mejoramiento Plaza Guillermo Garay Población Chile, Arica", Código BIP 30354673-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 51/2016 de fecha 29 de febrero del 2016, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 19 de Mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "Mejoramiento Plaza Guillermo Garay Población Chile, Arica", Código BIP 30354673-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CON**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 19 de Mayo de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA

**CURSA CON ALCANCE N° 2589**  
**14 JUN. 2016**

**SE TOMO RAZON**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**14 JUN. 2016**  
**CONTRALORIA REGIONAL**  
**DE ARICA Y PARINACOTA**

ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2, representada por su Director Regional, don JUAN ARCAJA PUENTE, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 DE Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de Febrero de 2016, según Certificado N° 51/2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, la Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY POBLACIÓN CHILE, ARICA", Código BIP 30354673-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución conforme lo dispone la normativa aplicable a su respecto, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios públicos que integran la Comisión de Recepción y/o Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional de este servicio para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** El proyecto mejoramiento Plaza Guillermo Garay, consiste en la recuperación de un espacio público en evidente deterioro y abandono, por lo que las obras se concentran en disponer de infraestructura adecuada para el óptimo desarrollo de actividades de esparcimiento, deportivas y recreacionales.

Las obras contemplan pavimentos principalmente de baldosas microvibrada y pastelones de hormigón, predominando la utilización de baldosas, las que incorporan tres tipos de diseños sobre una base de radier de hormigón, mientras que para los espacios de circulación perimetrales se utiliza hormigón pulido.

Por otro lado, el área estará equipada con máquinas de ejercicios y juegos infantiles sobre una base de pavimento antideslizante de palmeta, que a su vez estará sobre radier de hormigón. Además se equipará la plaza con diverso

mobiliario urbano, sombreaderos y plantación de especies arbóreas para los sectores destinados a áreas verdes.

Finalmente se contempla mejorar el sistema de alumbrado público y las condiciones actuales en que se encuentra la multicancha, incorporando una carpeta asfáltica sobre el radier existente, renovación de los arcos y la reja perimetral. Con todo lo anterior se logra un espacio público consolidado.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto PEDZE, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

PARTIDAS (SUBTITULO/ITEM/ ASIGN)	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL M\$
	<b>Gastos Administrativos.</b> ST 31, ítem 02, Asignación 001	2.400	0
<b>Consultoría.</b> ST 31, ítem 02, Asignación 002	14.400	0	14.400
<b>Obras Cíviles.</b> ST 31, ítem 02, Asignación 004	318.266	0	318.266
<b>TOTALES</b>	<b>335.066</b>	<b>0</b>	<b>335.066</b>

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.  
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.  
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.  
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor
4. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de. F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO: Facultades del Mandante:** Son facultades del mandante:

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que

- corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
3. Disponer se subsanen las deficiencias atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
  4. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria. Así también, los procedimientos de licitación que se apliquen corresponderán a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, según el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En ese sentido, La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para la oportuna y correcta ejecución.

Las Bases Administrativas y el o los contratos consideraran las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustaran a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la XV Región y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información; apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia fiscalización y control que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario o la resolución de adjudicación que proceda.
- vi. Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, en el acto de apertura. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

1. Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad,

- la que será notificada a la Unidad Técnica, salvo que tenga aplicación lo dispuesto en la letra j) siguiente.
2. Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
  3. Adjudicar la propuesta, comunicando dicho acto al Mandante.

Asimismo, son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración. Sin embargo, ello no implica en caso alguno la aceptación anticipada de aquellos acuerdos por parte del Gobierno Regional.
- d) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, o en el plazo que se informe, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- e) Designar un inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolsos que afecte al contratista, debidamente calculados ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- g) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como responsable financiero.
- h) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- i) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en el número 1 de la cláusula cuarta precedente.
- j) Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 21 días corridos a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- k) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

**SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías:** La unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de todas otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto, si corresponde.
- c. Informe de avance de la Obra en el periodo (según presupuesto detallado).

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
  - Acta de Apertura de la Propuesta.
  - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
  - Resolución protocolizada que adjudica y/o aprueban el contrato.
  - Original de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el nombre del proyecto y su código BIP, vigentes cualquiera de ellos, las que permanecerán siempre en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional. (En bancos que tengan sucursal en la ciudad de Arica).
  - Recibo de recepción de los fondos por gastos administrativos, conforme lo señala la parte final del inciso sexto, del artículo 16 de la Ley 18.091.
- d. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
- Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día y/o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, corresponderá a la Unidad Técnica mandatada, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten conforme a la normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de visitar las obras cuando lo determine, para lo cual la Unidad Técnica deberá dar todas las facilidades a los profesionales designados para el efecto.

**DECIMO: Terminó Anticipado:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurre alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado

**UNDECIMO: Vigencia:** El presente convenio empezara a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente convenio mandato.

**DUODECIMO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

**DECIMO TERCERO:** Las personerías de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JUAN ARCAYA PUENTE, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/ERP"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Código BIP 30354673-0, conforme al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 (Gastos Administrativos); Asignación 002 (Consultoría) y 004 (Obras Civiles) correspondiente al presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



047/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Osvaldo Valdivia Bernal
3. Dpto. Jurídico





**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**19 MAY 2016**

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.813.000-2, representada por su Director Regional, don **JUAN ARCAYA PUENTE**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 DE Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **29 de Febrero de 2016**, según Certificado N° 51/2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, la Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY POBLACIÓN CHILE, ARICA**", Código BIP 30354673-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución conforme lo dispone la normativa aplicable a su respecto, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases: Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios públicos que integran la Comisión de Recepción y/o Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional de este servicio para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** El proyecto mejoramiento Plaza Guillermo Garay, consiste en la recuperación de un espacio público en evidente deterioro y abandono, por lo que las obras se concentran en disponer de infraestructura adecuada para el óptimo desarrollo de actividades de esparcimiento, deportivas y recreacionales.

Las obras contemplan pavimentos principalmente de baldosas microvibrada y pastelones de hormigón, predominando la utilización de baldosas, las que incorporan tres tipos de diseños sobre



una base de radier de hormigón, mientras que para los espacios de circulación perimetrales se utiliza hormigón pulido.

Por otro lado, el área estará equipada con máquinas de ejercicios y juegos infantiles sobre una base de pavimento antideslizante de palmeta, que a su vez estará sobre radier de hormigón. Además se equipará la plaza con diverso mobiliario urbano, sombreaderos y plantación de especies arbóreas para los sectores destinados a áreas verdes.

Finalmente se contempla mejorar el sistema de alumbrado público y las condiciones actuales en que se encuentra la multicancha, incorporando una carpeta asfáltica sobre el radier existente, renovación de los arcos y la reja perimetral. Con todo lo anterior se logra un espacio público consolidado.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto PEDZE, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

PARTIDAS (SUBTITULO/ITEM/ ASIGN)	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL M\$
<b>Gastos Administrativos.</b> ST 31, ítem 02, Asignación 001	2.400	0	2.400
<b>Consultoría.</b> ST 31, ítem 02, Asignación 002	14.400	0	14.400
<b>Obras Civiles.</b> ST 31, ítem 02, Asignación 004	318.266	0	318.266
<b>TOTALES</b>	<b>335.066</b>	<b>0</b>	<b>335.066</b>

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.  
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.  
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.  
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor
4. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO: Facultades del Mandante:** Son facultades del mandante:

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
3. Disponer se subsanen las deficiencias atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
4. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la Unidad mandataria. Así también, los procedimientos de licitación que se apliquen corresponderán a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, según el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Parada Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En ese sentido, La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para la oportuna y correcta ejecución.

Las Bases Administrativas y el o los contratos consideraran las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustaran a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la XV Región y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información; apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia fiscalización y control que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario o la resolución de adjudicación que proceda.
- vi. Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, en el acto de apertura. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

1. Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica, salvo que tenga aplicación lo dispuesto en la letra j) siguiente.
2. Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
3. Adjudicar la propuesta, comunicando dicho acto al Mandante.

Asimismo, son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su



celebración. Sin embargo, ello no implica en caso alguno la aceptación anticipada de aquellos acuerdos por parte del Gobierno Regional.

- d) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, o en el plazo que se informe, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- e) Designar un inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho inspector llevara a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolsos que afecte al contratista, debidamente calculados ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- g) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como responsable financiero.
- h) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- i) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en el número 1 de la cláusula cuarta precedente.
- j) Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 21 días corridos a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- k) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

**SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías:** La unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de todas otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto, si corresponde.
- c. Informe de avance de la Obra en el periodo (según presupuesto detallado).

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
- Acta de Apertura de la Propuesta.
- Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
- Resolución protocolizada que adjudica y/o aprueban el contrato.
- Original de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el nombre del proyecto y su código BIP, vigentes cualquiera de ellos, las que permanecerán siempre en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional. (En bancos que tengan sucursal en la ciudad de Arica).
- Recibo de recepción de los fondos por gastos administrativos, conforme lo señala la parte final del inciso sexto, del artículo 16 de la Ley 18.091.

- d. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
- Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día y/o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, corresponderá a la Unidad Técnica mandatada, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten conforme a la normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de visitar las obras cuando lo determine, para lo cual la Unidad Técnica deberá dar todas las facilidades a los profesionales designados para el efecto.

**DECIMO: Terminación Anticipada:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurre alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

**UNDECIMO: Vigencia:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente convenio mandato.

**DUODECIMO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

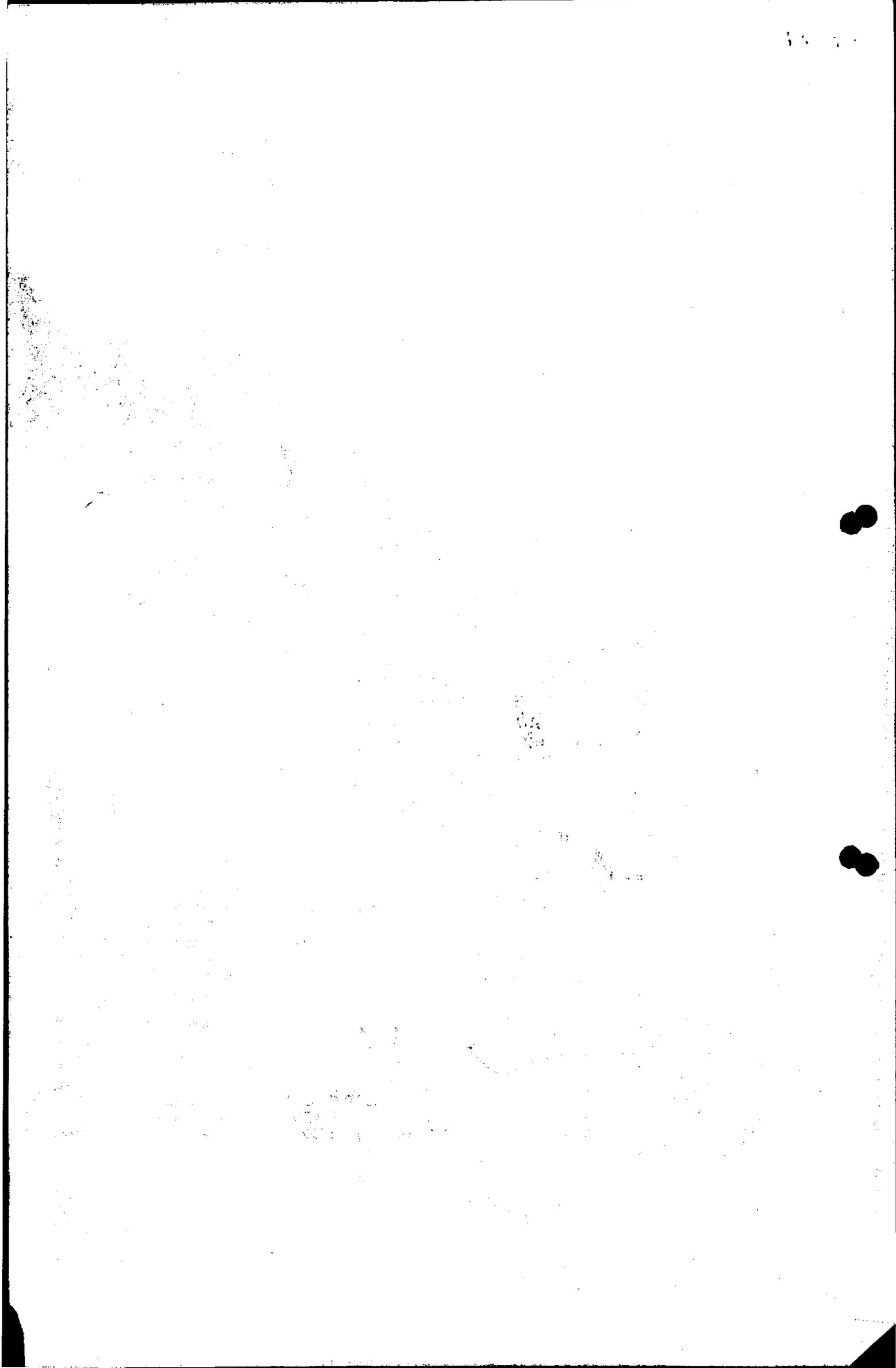
**DECIMO TERCERO:** Las personerías de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don JUAN ARCAÑA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



GAR/RSV/PNR/OVB







**APRUEBA CONVENIO-MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE FECHA 19.05.2016, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY POBLACIÓN CHILE, ARICA", Código BIP 30354673-0**

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 000949

Arica, 23 JUN. 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015 (V y U) del 06 de febrero del 2015, que nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de enero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio-Mandato Completo e Irrevocable de fecha 19 de Mayo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota como mandante y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY POBLACION CHILE, ARICA", Código BIP 30354673-0.
- b) El Oficio Ordinario N°401 de fecha 16 de junio de 2016, del Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que remite a SERVIU XV Resolución Afecta N°093 de fecha 23 de mayo de 2016, con toma de razón de fecha 14 de junio de 2016, que aprueba Convenio - Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional y SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- c) La necesidad de aprobar el Convenio Mandato señalado en el considerando letra a) precedente; con todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- I. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de mayo de 2016 suscrito entre el mandante, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Unidad Técnica, SERVIU Región de Arica y Parinacota que a continuación se transcribe:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 19 MAY 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2, representada por su Director Regional, don JUAN ARCAYA PUENTE, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 DE Septiembre N° 122, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de Febrero de 2016, según Certificado N° 51/2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, la Intendente Regional de Arica y Parinacota, en conferir mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY POBLACIÓN CHILE, ARICA", Código BIP 30354673-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa, la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución conforme lo dispone la normativa aplicable a su respecto, preparar las bases administrativas, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases; Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d. Supervisar técnicamente el proyecto.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- g. Proceder a la recepción del Proyecto, designando a los funcionarios públicos que integraran la Comisión de Recepción y/o Calificadora. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional de este servicio para que acompañe a esta comisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** El proyecto mejoramiento Plaza Guillermo Garay, consiste en la recuperación de un espacio público en evidente deterioro y abandono, por lo que las obras se concentran en disponer de infraestructura adecuada para el óptimo desarrollo de actividades de esparcimiento, deportivas y recreacionales.

Las obras contemplan pavimentos principalmente de baldosas microvibrada y pastelones de hormigón, predominando la utilización de baldosas, las que incorporan tres tipos de diseños sobre una base de radier de hormigón, mientras que para los espacios de circulación perimetrales se utiliza hormigón pulido.

Por otro lado, el área estará equipada con máquinas de ejercicios y juegos infantiles sobre una base de pavimento antideslizante de palmeta, que a su vez estará sobre radier de hormigón. Además se equipará la plaza con diverso mobiliario urbano, sombreaderos y plantación de especies arbóreas para los sectores destinados a áreas verdes.

Finalmente se contempla mejorar el sistema de alumbrado público y las condiciones actuales en que se encuentra la multicancha, incorporando una carpeta asfáltica sobre el radier existente, renovación de los arcos y la reja perimetral. Con todo lo anterior se logra un espacio público consolidado.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto PEDZE, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

PARTIDAS (SUBTITULO/ITEM/ ASIGN)	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL M\$
	Gastos Administrativos. ST 31, ítem 02, Asignación 001	2.400	0
Consultoría. ST 31, ítem 02, Asignación 002	14.400	0	14.400
Obras Cíviles. ST 31, ítem 02, Asignación 004	318.266	0	318.266
<b>TOTALES</b>	<b>335.066</b>	<b>0</b>	<b>335.066</b>

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.  
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte. Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.  
La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor
4. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO: Facultades del Mandante:** Son facultades del mandante:

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
3. Disponer se subsanen las deficiencias atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
4. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria. Así también, los procedimientos de licitación que se apliquen corresponderán a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, según el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En ese sentido, La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para la oportuna y correcta ejecución.

Las Bases Administrativas y el o los contratos consideraran las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustaran a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la XV Región y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información; apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia fiscalización y control que la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario o la resolución de adjudicación que proceda.
- vi. Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, en el acto de apertura. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

**SEXTO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- 1 Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica, salvo que tenga aplicación lo dispuesto en la letra j) siguiente.
- 2 Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- 3 Adjudicar la propuesta, comunicando dicho acto al Mandante.

Asimismo, son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- c) La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración. Sin embargo, ello no implica en caso alguno la aceptación anticipada de aquellos acuerdos por parte del Gobierno Regional.
- d) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, o en el plazo que se informe, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- e) Designar un inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevara a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolsos que afecte al contratista, debidamente calculados ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

- g) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como responsable financiero.
- h) Para el caso de reevaluación del presente proyecto; será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- i) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en el número 1 de la cláusula cuarta precedente.
- j) Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 21 días corridos a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- k) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

**SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías:** La unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de todas otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas por la vista y tomadas a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del proyecto, si corresponde.
- c. Informe de avance de la Obra en el periodo (según presupuesto detallado).

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
  - Acta de Apertura de la Propuesta.
  - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
  - Resolución protocolizada que adjudica y/o aprueban el contrato.
  - Original de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, señalando el nombre del proyecto y su código BIP, vigentes cualquiera de ellos, las que permanecerán siempre en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional. (En bancos que tengan sucursal en la ciudad de Arica).
  - Recibo de recepción de los fondos por gastos administrativos, conforme lo señala la parte final del inciso sexto, del artículo 16 de la Ley 18.091.
- d. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
- Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día y/o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto que éste remita Factura a su nombre, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID, nombre de la licitación pública y monto a pagar, si corresponde.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, corresponderá a la Unidad Técnica mandatada, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten conforme a la normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de visitar las obras cuando lo determine, para lo cual la Unidad Técnica deberá dar todas las facilidades a los profesionales designados para el efecto.

**DECIMO: Terminó Anticipado:** Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurre alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado

**UNDECIMO: Vigencia:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente convenio mandato.

**DUODECIMO:** Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

**DECIMO TERCERO:** Las personerías de doña GLADYS ACUÑA ROSALES para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

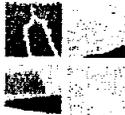


**DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

  
LQVH/AZP/DAP/DAP

**Distribución:**

- Director SERVIU región de Arica y Parinacota.
- Depto. Programación y Control
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes y Archivos



**ARICA Y PARINACOTA**  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA ==

RESOLUCION AFECTA 130

ARICA, 23 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 19 de Mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA", código BIP N° 30354673-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 093, de fecha 23 de Mayo de 2016.
2. Ord. N° 2825, emitido con fecha 18 de Agosto de 2016 por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota.
3. Certificado N° 296/2016, de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 20 de Septiembre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por el SERVIU en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según el Certificado signado en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 20 de Septiembre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA", código BIP N° 30354673-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

**SE TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
**17 OCT. 2016**  
CONTRALORIA REGIONAL  
DE ARICA Y PARINACOTA

**GOBIERNO DE CHILE**  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
OFICINA PARTE  
CONFORME CON SU ORIGINAL

**HUGO HUMBERTO BEGOVIA SABA**  
Administrador Público  
Contralor Regional  
de Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

**23 SEP 2016**

CONTRALORIA GENERAL  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Jurídica		
División de Personal de la Administración del Estado		
División de Infraestructura y Regulación		
Auditoría Administrativa		
Análisis Contable		

**CURSA CON ALCANCE N° 4331**  
**17 OCT. 2016**

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30354673-0**

En Arica, a 20 de Septiembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, representado por don JUAN ARCAJA PUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 19 de Mayo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 93, de fecha 23 de Mayo de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 14 de Junio de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354673-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 2825, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 25.428.398.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 34/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 296/2016 de fecha 29 de Agosto de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 25.429.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 360.495.-

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.400	0	2.400
Consultorias (31.02.002)	14.400	0	14.400
Obras Civiles (31.02.004)	343.695	0	343.695

**GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
OFICINA PARTE  
CONFORME CON SU ORIGINAL**

TOTALES	360.495	0	360.495
---------	---------	---	---------

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 19 de Mayo de 2016.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN ARCAYA PUENTE, DIRECTOR SERVIU, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001, 002 y 004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

**TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
OFICINA PARTE  
CONFORME CON SU ORIGINAL



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Osvaldo Valdivia Bernal, DACOG.
3. Departamento Jurídico.

The following information was obtained from the records of the  
 Bureau of the Census, Department of Commerce, Washington, D. C.  
 for the year 1954. The information is presented in the form of  
 a table showing the number of persons in the United States  
 who were born in each of the foreign countries listed below.  
 The total number of persons born in each country is given in  
 the right hand column of the table. The number of persons  
 born in each country who are now residing in the United States  
 is given in the left hand column of the table. The number of  
 persons born in each country who are now residing in the United  
 States is given in the middle column of the table. The number  
 of persons born in each country who are now residing in the United  
 States is given in the middle column of the table.





ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30354673-0**

**20 SET. 2016**

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, representado por don JUAN ARCAJA PUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 19 de Mayo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 93, de fecha 23 de Mayo de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 14 de Junio de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354673-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 2825, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Cíviles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 25.428.398.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 34/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 296/2016 de fecha 29 de Agosto de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 25.429.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 360.495.-

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:



**ARICA Y PARINACOTA**  
GOBIERNO REGIONAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.400	0	2.400
Consultorías (31.02.002)	14.400	0	14.400
Obras Civiles (31.02.004)	343.695	0	343.695
<b>TOTALES</b>	<b>360.495</b>	<b>0</b>	<b>360.495</b>

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 19 de Mayo de 2016.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

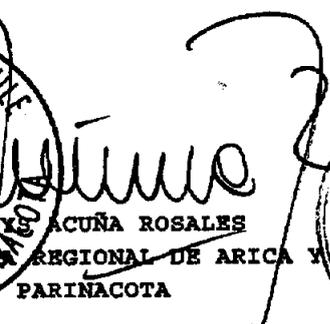
**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva



JUAN ARCAYA PUENTE  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA





**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO-MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DE FECHA 20.09.2016, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY POBLACIÓN CHILE, ARICA", CÓDIGO BIP 30354673-0**

**RESOLUCIÓN EXENTA: N° 001847**

**Arica, 10 NOV. 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo TRA N° 272/7/2015 (V y U) del 06 de febrero del 2015, que nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de enero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 130 de fecha 23 de Septiembre de 2016 que aprueba Modificación de Convenio-Mandato Completo e Irrevocable de fecha 20 de Septiembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota como mandante y el SERVIU Región de Arica y Parinacota como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA" CÓDIGO BIP: 30354673-0.**
- b) El Oficio Ord. N° 911 de fecha 20 de Octubre de 2016, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que remite a SERVIU Región de Arica y Parinacota Resolución Afecta N° 130 de fecha 23 de Septiembre de 2016, que aprueba Modificación de Convenio-Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional y SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- c) La necesidad de aprobar la Modificación del Convenio-Mandato señalado en el considerando letra a) precedente

## RESOLUCIÓN

- I. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de mayo de 2016 suscrito entre el mandante, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Unidad Técnica, SERVIU Región de Arica y Parinacota que a continuación se transcribe:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30354673-0**

En Arica, a 20 DE Septiembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por don **JUAN ARCAÑA PUENTE**, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de Mayo de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 93, de fecha 23 de Mayo de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 14 de Junio de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, COMUNA DE ARICA" CÓDIGO BIP N° 30354673-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 2825, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el SERVIU, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 25.428.398.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 34/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 296/2016 de fecha 29 de Agosto de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 25.429.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 360.495.-

### SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	2.400	0	2.400
Consultorías (31.02.002)	14.400	0	14.400
Obras Civiles (31.02.004)	343.695	0	343.695
<b>TOTALES</b>	<b>360.495</b>	<b>0</b>	<b>360.495</b>

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 19 de Mayo de 2016.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don JUAN ARCAJA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MAM/PLT/48P

**Distribución:**

- Director SERVIU región de Arica y Parinacota.
- Depto. Programación y Control
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes y Archivos

Dirección: 18 de Septiembre N° 122 - Arica  
Teléfono-Fax: 232969

10

1000  
1000  
1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000  
1000  
1000  
1000  
1000  
1000

10

1000  
1000  
1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000  
1000  
1000



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PROGRAMA:** PLAN DESARROLLO ZONAS EXTREMAS.

**PROYECTO:** INTERVENCIÓN 21 BARRIOS. MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY  
POBLACION CHILE.

**UBICACIÓN:** CALLE GUILLERMO GARAY Y PASAJES LOS ROBLES, LOS MANZANOS Y LOS NOGALES.

**REGIÓN:** XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

**COMUNA:** ARICA.

### GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución de las Obras de Mejoramiento del Proyecto "Plaza Guillermo Garay", correspondientes a un B.N.U.P. destinado a Área Verde, delimitada por la calle Guillermo Garay y los pasajes Los Robles, Los Manzanos y Los Nogales.

El proyecto consta de una superficie de 1467,55m<sup>2</sup> y consiste principalmente en mejorar la superficie actual con áreas verdes, la superficie de la multicancha existente e incluir nuevos programas como una zona de juegos para niños, zona para realizar actividades relacionada a mejorar la convivencia entre vecino y solucionar el problema del déficit de espacios públicos consolidados en la comuna de Arica.

La empresa deberá consultar en su estudio todo trabajo y/o acciones necesarias para la correcta ejecución de las obras y previo a la recepción provisoria, deberá tener todos los permisos otorgados por los organismos pertinentes SERVIU, SEC. Y autorización otorgada por el inspector técnico de Aguas del Altiplano y la Sección de estudios Proyectos y Obras de Emefari.

Será exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora que la contratación de todo el personal que labora en las faenas, se ejecute en estricto cumplimiento de la totalidad de las leyes previsionales y sociales vigentes.

Estas especificaciones están formadas por secciones con sus partidas correspondientes. La obra se realizará conforme a los antecedentes proporcionados para la propuesta, Especificaciones Técnicas y a los Planos.

Las Obras se ejecutarán en conformidad a lo dispuesto en las normativas legales indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y asimismo deberán cumplir con las siguientes disposiciones.

A. En estas especificaciones se determina: los materiales, su procedencia y métodos de almacenamiento, aplicación en obra y manejo de aquellos que requieran cuidado especial. La mano de obra en cuanto a su especialidad y la calidad de los trabajos terminados.

B. Las obras de exteriores no se incluyen en la presente propuesta.

C. En el estudio de la propuesta, el Contratista tiene la obligación de conocer el terreno con todas sus características y el proyecto en relación a los planos; con sus correspondientes especificaciones. Si faltase información, el contratista deberá solicitarla al estudio de la propuesta. Las dudas que se presenten al estudiar la propuesta deberán ser consultadas por escrito con antelación a la apertura de la propuesta, en las fechas indicadas en las Bases dispuestas a los Proponentes.

D. El Contratista deberá tener cabal conocimiento de las "BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES ESPECIALES" para el proyecto, las que formarán parte del contrato.

E. En general, las Especificaciones Técnicas son el complemento de lo expresado gráficamente en el proyecto. Las cotas de todos los planos mandan sobre el dibujo y tendrán que ser corroboradas en situ por posibles modificaciones ocurridas en el tiempo. Las anotaciones en el "LIBRO DE OBRA" prevalecen sobre los planos en general y sobre las Especificaciones Técnicas. Las anotaciones en el Libro de Obra no serán motivo de aumento de obra, salvo aquellas no consideradas en la propuesta las que deberán ser cotizadas por el Contratista, para su visto bueno.

F. La empresa mantendrá en las oficinas de la obra los siguientes documentos:

- Juego completo de planos, en buen estado, desde el inicio hasta el término de las obras, los cuales deberán ser archivados con el objeto de que en ellos se conserven las anotaciones, aclaraciones que haga la ITO

- Un libro de obras con hojas en triplicado y foliado para anotar observaciones hechas durante visitas de la ITO. Las fojas originales del libro de obra quedarán en resguardo de la ITO, una copia para la empresa contratista, y una copia con resguardo en la Dirección de Obras Municipales, para cualquier fin pertinente.

- Certificado de ensayo de materiales o cualquier otro documento exigido de interés de la obra

G. El contratista deberá usar solamente materiales de primera calidad y sin anterior uso, en perfecto estado de conservación, los que deberán ser especialmente revisados por la Empresa Constructora y aceptados por la ITO, quién podrá rechazar, aquellos que considere defectuosos, quedando de cargo del Contratista el mayor gasto producto del cambio exigido. La calidad de los materiales deberá ser certificada por el Contratista mediante ensayos efectuados en un Laboratorio reconocido por los organismos fiscales, o en su defecto, certificados de origen proporcionados por el fabricante. La manipulación e instalación de los materiales deberá hacerse citándose a las estrictas Normas del fabricante.

H. Forman parte integrante de las presentes Especificaciones Técnicas, las Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas relativas a la construcción y su debida calidad, así como las Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización y las normas éticas del Buen Construir. Los resultados de las pruebas parciales y finales del Control de Calidad realizado por el autocontrol del Contratista deberán entregarse a la ITO conforme sean emitidos. Estas se refieren a pruebas de compactación de terrenos, pruebas de resistencia del hormigón, pruebas de soldaduras, calidad de morteros y pruebas de instalaciones si correspondiesen, entre otras.

I. La obra estará a cargo de un Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con experiencia comprobada en obras civiles, que actuará en representación de la empresa constructora; quién deberá estar en forma permanente

en la obra, si por razones de fuerza mayor tuviese que ausentarse, deberá notificar a la ITO. Con la debida anticipación y coordinar exclusivamente con él la subrogancia de su cargo y las autorizaciones respectivas que establezca el SERVIU ó MANDANTE.

J. La ejecución de los cierres de protección provisionales de la obra, materiales, equipos y herramientas, serán de cargo del Contratista, así como la seguridad del recinto, por lo que cualquier pérdida y/o deterioro de ellos serán de su responsabilidad. Además deberá hacerse cargo del transporte, conducción, acarreo, carga y descarga de los materiales, incluso aquellos que pudieran ser proporcionados por el mandante.

K. Serán asimismo de su cargo, la ejecución de las instalaciones de faenas, como oficinas de la administración, la bodega de materiales y herramientas. Se deberá consultar una oficina de al menos 2x3 m con equipamiento adecuado para el buen desempeño de la ITO.

L. La empresa deberá tomar las medidas necesarias para obtener los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos eléctricos y asegurar que los hormigones sean confeccionados con agua potable.

M. No se considera la cancelación de permisos municipales.

N. Se debe consultar el "letrero de la obra" con el nombre del proyecto, y las características definidas más adelante en la partida de "Letrero Indicativo".

O. Las descoordinaciones que puedan presentar los planos deben ser resueltos por SERVIU ó PROYECTISTA, consultando con la ITO haciendo las modificaciones necesarias para su ejecución definitiva.

P. En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntos y de la propiedad ajena, de acuerdo a lo indicado en las Normas de Seguridad en el Trabajo (Nch 348, 349, 436 y 438). El Contratista deberá coordinar con el mandante a fin de cumplir con toda la reglamentación existente, siendo de su cargo la responsabilidad de restituir cualquier obra que resulte dañada o bien construir algún sistema adicional que se requiera para dejar todo en perfecto funcionamiento.

Q. El Contratista deberá constatar, antes de iniciar faenas, la existencia y ubicación de postariones, canalizaciones de superficie o subterránea y otros ductos que interfieren con las obras, a fin de que tome oportunamente las medidas necesarias para evitar accidentes, interrupciones y/o interferencias con otros servicios. Serán de entera responsabilidad del Contratista todas las reparaciones por daños a instalaciones existentes que se deban directa o indirectamente a las obras en ejecución. No se admitirá reclamo alguno por el mayor trabajo, error o inexacta información que pueda aparecer en los planos y Especificaciones de las obras sobre estos puntos y deberán ejecutarse a entera satisfacción de la ITO; para evitar contratiempos, se deberá consultar a la ITO durante la faena de replanteo de las obras.

R. Cualquier modificación al tipo y calidad del material especificado, deberán ser aprobado por la ITO, por escrito. El Contratista deberá tener especial cuidado de solicitar oportunamente aquellos materiales con un prolongado plazo de entrega a fin de no entorpecer el desarrollo de la obra, no será motivo de aumento de plazo, la no intervención oportuna en la compra de materiales.

S. El contratista tomará fotografías, al inicio, durante y al término de la obra; destacando las faenas más relevantes de cada etapa constructiva y entregará a la ITO un set de 18 fotografías en color de 13x18 cm con su correspondiente respaldo magnético.

T. Las cubriciones son informativas, la empresa debe realizar sus propias cubriciones y modificarlas si es necesario para su estudio. Esta es información básica y referencial, extraída de planos y especificaciones, en ningún caso debe presumirse que sea totalmente completa, exhaustiva, exacta o excluyente y cualquier error lo deberá asumir la empresa contratista adjudicada.

U. Será obligación del Contratista, entregar al final de la obra, la actualización de los planos y especificaciones, de acuerdo a lo realmente ejecutado en la obra (plano de construcción).

V. Previa a la Recepción Provisoria se realizará una visita a la obra por parte de la Inspección Técnica quien hará una evaluación del trabajo en general e informará al contratista de los posibles detalles que hubiese para que sean subsanados antes de la Recepción Provisoria de la obra, el contratista efectuará un aseo total y cuidadoso del recinto intervenido. La visita a obra en revisión provisoria la realizará una comisión de Inspección Técnica.

## **INSTALACIONES DE FAENA**

### **1 INSTALACION DE FAENAS**

Se consulta todos los trabajos relacionados con la debida instalación de faenas, traslado de personal, traslado de materiales de construcción, de equipos y herramientas como así de trabajos de índole administrativo.

El contratista estará obligado a instalar aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, es decir: bodegas para materiales, pañol de herramientas y un recinto destinado al uso privado del personal de obra para efecto de vestuario y taller de trabajo. Asimismo contempla la instalación de baños y oficinas.

### **2 CIERRE PERIMETRAL DE SITIO (MALLA RASCHEL)**

El Contratista cerrará el terreno con cierre que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales y las condiciones que aconseja la seguridad para resguardar las obras, del entorno exterior. Se instalará un cierre provisorio desde el inicio de las obras y se mantendrá por un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de Recepción de las Obras, para que permita asegurar el buen estado de las obras durante este periodo, cuidando principalmente las especies vegetales y arbóreas que se protegerán con cercos de madera realizados con material reciclado de bins o pallets en desuso, distanciados al menos a 1m del tronco y el cierre perimetral de la obra deberá ser de un material opaco.

### **3 INSTALACIONES PROVISORIAS**

Se consulta en este ítem, los empalmes provisorios para el suministro de agua potable y de energía si fuese necesario.

El contratista debe consultar remarcador y empalme provisorio para la energía eléctrica, y deberá considerar un arranque provisorio de agua potable y su respectivo remarcador, los que se ejecutarán de acuerdo con las exigencias del "Reglamento sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable" (D.S. MOP Nº 50/02) o de acuerdo con las instrucciones de Aguas del Altiplano S.A. cuando corresponda.

Los consumos de dichos suministros, serán de responsabilidad del contratista. El costo del consumo así como la colocación y retiro de remarcadores serán de costa del contratista.

Se deberá informar a SERVIU mediante declaración jurada la debida certificación de haber cancelado dichos consumos en el período respectivo.

#### **4 LETRERO INDICATIVO DE OBRA**

Se consulta, al iniciar las faenas la instalación y elaboración de letrero indicativo de obra. No se cursará pago alguno, mientras no sé de cumplimiento a lo señalado. Será responsabilidad del adjudicatario solicitar oportunamente a la ITO. Deberá cumplir con lo señalado en el manual de Vallas de MINVU, donde el tamaño que se deberá considerar para el proyecto, será el tipo B (dimensión 3,6 x 1,5 mts.)

Características Generales:

Pilares: 3

Contravientos: 3

Travesaños: 2

Perfil pilar: Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.

Perfil Contravientos: Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.

Perfil travesaños: Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.

Fundación: Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m. y 0.8 m de profundidad mínima.

Marco: Perfil cuadrado de 40 x 40 X 1 mm.; de 3,6 x 1.5 m.

Bastidor: Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.

Plancha soporte gráfica: Zinc 0.35 mm.

Gráfica: En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

Observaciones

La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3.0 m. como mínimo.

La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo. Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

#### **5 DEMOLICIÓN, CARGUÍO Y RETIRO DE ESCOMBRO**

##### **5.1 EXTRACCIÓN DE REJA MULTICANCHA**

Esta partida consistirá en la demolición de elementos de hormigón como las fundaciones y elementos estructurales de acero como las rejas (malla acma tipo R) y pilares (perfil Tubular 50x50x3mm), además de la extracción de algunos otros elementos que pudieran estar contruidos. Antes de comenzar una demolición, es necesario humedecer exiguamente las superficies para evitar la generación de partículas en suspensión.

##### **5.2 DEMOLICIÓN DE GRADAS**

Esta partida consistirá en la demolición de elementos de graderías compuesta de mampostería. Antes de comenzar una demolición, es necesario humedecer exiguamente las superficies para evitar la generación de partículas en suspensión.

##### **5.3 DEMOLICIÓN DE ACERA**

Esta partida consistirá en la demolición de elementos de hormigón como radieres, solerillas, aceras y pavimentos existentes. Antes de comenzar una demolición, es

necesario humedecer exiguamente las superficies para evitar la generación de partículas en suspensión.

#### **5.4 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS**

Las faenas se realizarán cuidando de no dañar las obras, casas o propiedades próximas a ellos. Para esto, el contratista tomará todas las precauciones de seguridad para prevenir accidentes, tanto de los trabajadores como de los transeúntes y usuarios del sector.

Después de haber extraído la totalidad del tronco, quedando solo la base del árbol casi a ras de suelo se debe hacer lo siguiente:

Remover completamente la base del árbol considerando todas las raíces que queden insertas en el terreno, utilizando para ello maquinaria apta para la faena. La remoción total evita los nidos subterráneos de termitas además de los rebrotes no deseados. Todas las excavaciones hechas para remover los árboles deberán ser rellenadas con tierra compactada, para darle una terminación similar a la de las áreas adyacentes.

Cualquier deterioro ocasionado por estos trabajos de remoción o de traslado del material a depósito, será de responsabilidad del contratista, debiendo éste reparar el daño provocado por su costo.

Los residuos generados por el trabajo de extracción de las especies arbóreas deberán enviarse a vertedero autorizado siendo obligación acreditar su disposición final.

#### **5.5 EXTRACCIÓN DE POSTES DE ILUMINACIÓN**

Esta partida consistirá en la demolición de elementos de hormigón como las fundaciones y el retiro de 3 postes de alumbrado público en la multicancha existente, además de la extracción de algunos otros elementos que pudieran estar construidos. Antes de comenzar una demolición, es necesario humedecer exiguamente las superficies para evitar la generación de partículas en suspensión.

Los residuos generados por el trabajo de extracción de las especies arbóreas deberán enviarse a vertedero autorizado siendo obligación acreditar su disposición final.

#### **6 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA**

Se deberá realizar un aseo permanente de la obra, con el objeto de conservar el sector libre de escombros y desechos. Además se consulta una buena mantención y orden en el acopio de los materiales, equipos, herramientas, etc.

Para la recepción provisoria y entrega final de la obra, se deberá asear completamente todos los sectores que involucren los espacios de circulación, mediante barrido, pulido y desmanches, tanto en juegos, pavimentos, elementos metálicos y/o de madera, muretes y asientos, retiros de escombros y todo desecho, inclusive aquellos no ocasionados por las faenas incurridas propias de la obra.

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el arquitecto o la inspección técnica a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a este de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

El contratista deberá contemplar todos los elementos y personal necesarios para resguardar la seguridad de las obras dentro y fuera de los horarios normales de trabajo. Periodo comprendido desde la entrega de terreno hasta 60 días con posterioridad a la Recepción de las obras.

## **7 RETIRO DE EXCEDENTES**

Este trabajo incluirá el carguío y traslado a botadero, fuera de los límites de la obra en lugares que cuenten con la aprobación municipal correspondiente, será obligación y responsabilidad del contratista certificar y consignar en el libro de Obras esta partida.

El traslado de todo material producto de las demoliciones y excavaciones se deberá realizar en camiones tolva. Previo al traslado se deberá humedecer las superficies y cubrir con lona de manera de no levantar ni botar material ni polvo en las calzadas y vías utilizadas en su traslado.

## **OBRAS DE CONSTRUCCION**

## **8 MOVIMIENTO DE TIERRA**

### **8.1 REPLANTEO Y TRAZADO**

Se consulta la verificación de las dimensiones del terreno y la cabida del proyecto en el, y a su vez la fijación de ejes y niveles proyectados, lo cual será aprobado por el Arquitecto Proyectista en conjunto con la I.T.O. y anotado en el respectivo Libro de Obra. Para el trazado se utilizara yeso, y su procedimiento será manual.

### **8.2 ESCARPE Y NIVELACION**

Para el escarpe se considera la extracción de todos los suelos que se encuentren contaminados por polimetales, materias orgánicas, conchuelas, sales, escombros, lodos, arcillas, etc., además de su extracción y transporte a botadero Municipal autorizado.

Para la fijación de hitos y niveles, éstos se deberán emplazar de forma claramente visible sin obstruir el desarrollo de los trabajos. Posteriormente el nivel definitivo será acordado por la I.T.O. y el Contratista, anotándose por ambos profesionales en el respectivo Libro de Obras.

El Contratista hará verificación de niveles del terreno natural usando instrumentación óptica. Las cotas de referencias se consignarán y marcarán sobre elementos inamovibles, los cuales una vez aprobados por la I.T.O., servirán de referencia en el transcurso de las faenas.

Los niveles referenciados podrán ser modificados de acuerdo a previa revisión in situ y aprobación de la I.T.O.

### **8.3 EXCAVACIONES**

Previo a iniciar los trabajos de excavaciones y movimiento de tierras se deberá pedir la aprobación de los trazados por parte de la I.T.O. La profundidad y forma de estas excavaciones, serán las indicadas en planos y especificaciones del proyecto.

El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales. Todos sus planos deben quedar claramente definidos y regulares.

Los niveles referenciados podrán ser modificados de acuerdo a previa revisión en situ y aprobación de la I.T.O.

## 9 PREPARACION DE SUPERFICIE

### 9.1 PREPARACION DE LA SUBRASANTE

La preparación del terreno (subrasante), deberá hacerse en un ancho tal que incluya los elementos de restricción de borde (Soleras) y sus refuerzos.

El terreno se prepara de manera de obtener una superficie de soporte pareja y homogénea, exenta de material suelto o de origen orgánico, el que, si existe, se remueve y reemplaza por material adecuado.

Se recomienda hacer los rellenos por capas, de espesor suelto de 20 cm. La compactación se debe hacer exclusivamente por medios mecánicos, hasta alcanzar un 95% de la densidad máxima seca obtenida por el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534 / 2 Of 1979) o de un 80% de la Densidad relativa (según norma ASTM 4254-00).

La empresa contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la capa estructural siguiente. Para este efecto se presentan los resultados obtenidos por el laboratorio de terreno. Se deberá hacer un ensayo de densidad "in-situ" (NCh 1516 Of. 1979) cada 1.000 m<sup>2</sup>.

### 9.2 POLIETILENO

Inmediatamente después de la preparación de la subrasante, se instalará polietileno de 0,2 mm. de espesor con traslape mínimo de 30 cm. y retorno mínimo de 15 cm. en todas las superficies en contacto con el terreno natural.

### 9.3 BASE ESTABILIZADO COMPACTADO

Se consulta relleno estabilizado (sub-base granular) homogéneamente mezclado en toda el área a trabajar dejando toda la superficie al mismo nivel. El material a utilizar deberá estar constituido por material seleccionado, clasificado y graduado proveniente de pozos aprobados por la I.T.O. de la Obra; libre de grumos, materias vegetales o de cualquier otro elemento perjudicial o contaminante.

La granulometría para este material se debe encontrar dentro de la banda indicada en la Tabla 1, según el tamaño máximo escogido.

Tamiz (mm)	Tamaño Máximo	
	2"	1"
	Porcentaje que pasa en peso	
50	100	-
40	85 - 100	-
25		100
20	60 - 90	-

10		60 - 100
5	30 - 65	50 - 80
2	20 - 50	30 - 60
1,25	16 - 43	
0,425	10 - 30	10 - 35
0,315	9 - 27	
0,08	5 - 15	0 - 15

**Tabla N° 1:** Banda Granulométrica para materiales de base estabilizada.

La base estabilizada se debe compactar completando una capa de 10 cm para Pavimentos de baldosas, pastelones y Radieres. La base debe tener un contenido de humedad igual o ligeramente inferior al óptimo.

La granulometría del material debe estar comprendida dentro de la banda especificada en dicho apartado para tamaño máximo 2".

El CBR a 0,2" de penetración en muestra saturada y compactada debe ser igual o superior al 50%. El agregado grueso debe tener un desgaste máximo de 50%, según el ensayo Desgaste Los Angeles (NCh 1369.Of1978).

La compactación se requiere hacerla por medios mecánicos, en capas no mayor a 10 cm y estableciendo un régimen de 6 pasadas de placa compactadora mecánica por un mismo punto como mínimo, hasta obtener un 95% de la densidad máxima seca determinada por el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534 / 2.Of1979), o de 80% de la Densidad Relativa (según norma ASTM 4254-00).

Tan importante como un alto grado de compactación de los materiales bajo un pavimento de baldosas, pastelones y radieres, es una compactación homogénea, la cual es aconsejable que no presente nidos de material, ya sea grueso o fino.

• **Requisitos de Calidad de los Agregados Pétreos:**

En la construcción de base granular, los agregados pétreos deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad:

**Limites de Atterberg**

Para la fracción fina de los agregados (que pasa por tamiz 5 mm):

Limite Líquido LL. : 35 máximo.  
 Índice de plasticidad IP. : 8 máximo

**Desgaste los Ángeles**

El agregado grueso (retenido en tamiz 5 mm) debe tener un desgaste inferior a un 40 %, de acuerdo a este ensayo (NCh. 1369 Of. 1978).

**Poder de Soporte de California (CBR)**

El CBR debe ser igual o superior a 35 %, se mide a 0,2" de penetración, en una muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 90 % de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2 Of. 1979)

• **Ensayos que se realizan a la Base Granular:**

**Granulometría, Límites de Atterberg, CBR, Desgaste de Los Ángeles**

Se deberá hacer un ensayo, si el material proviene de una planta de áridos fija (pozo autorizado) o uno por lugar de procedencia.

**Densidad**

Se deberá hacer un ensayo de densidad "in-situ" (NCh. 1516 Of. 1979) cada 500 m<sup>2</sup> como mínimo.

**Espesor**

Se deberá hacer un ensayo de espesor de la capa de Base granular cada 500 m<sup>2</sup> como mínimo.

**10 PAVIMENTOS**

**10.1 BALDOSA MICROVIBRADA CAPRICHIO COLOR MARENGO**

La colocación de las baldosas deberá seguir estrictamente lo indicado en los planos de pavimentos, tanto en los tamaños como en el color, y según lo señalado en el Art. 6.1 y 6.4 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU.

Preparación de Terreno, Colocación y Fraguado de Baldosas Microvibradas.

**Preparación de Terreno:** Se debe realizar un escarpe del terreno hasta eliminar totalmente el suelo orgánico. Sobre el material estabilizado compactado se debe colocar una cama de ripio de 5 cms, debidamente compactada, de manera de evitar el paso de humedad por capilaridad.

**Colocación:** Sobre radier según planimetría, se debe distribuir una capa de mortero de 3,5 cms de espesor, se debe usar una parte de cemento por cuatro partes de arena. Las baldosas se instalarán perfectamente alineadas y niveladas y en los casos que sean necesarios, con la pendiente adecuada, de acuerdo a los planos o indicaciones del I.T.O. Es importante destacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede picarse por ningún motivo ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material. Se deberá tener especial cuidado con los peatones que circulen.

**Fraguado:** Una vez transcurridas 12 horas de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta llenar las juntas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad. Luego de transcurrido un mínimo de 6 horas se vuelve a preparar una lechada, esta vez más espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente las juntas, dejando transcurrir un periodo de tiempo entre pasadas que le permita acomodarse al material de relleno. Se deberá mantener húmeda la superficie de los embaldosados después de fraguados, por lo menos durante 3 días. Al día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito mas liviano, el que podrá ir aumentando hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia. Deberá ser considerado esto en los plazos de entrega y programación.

**Juntas de dilatación:** Como manera de evitar separaciones entre las baldosas producidas por cambios dimensionales en el mortero de pega durante el proceso de hidratación de cemento se deberá dilatar (cortar el mortero de pega) cada 9m<sup>2</sup>. Aproximadamente 16m<sup>2</sup> (4,0 x 4,0m.) para las baldosas de 40 x 40 cm. Para rellenar la separación que deja la dilatación, se deberá utilizar una huincha de fibra de vidrio de 2mm. De espesor por 38mm. De alto. Con el mismo propósito, se puede usar una masilla elástica de poliuretano (tipo Sika Flex).

En los lugares donde se instalarán las baldosas se colocará una radier de hormigón de 7,00 cms. de espesor para recibir las baldosas de e = 3,8 cm aprox. (10, 8 cm total). Este hormigón deberá cumplir con las indicaciones.

**10.2 BALDOSA MICROVIBRADA TOSCANA RUSTICA LISA**

Idem item 10.1

**10.3 BALDOSA MICROVIBRADA TACTIL MINVU**

Idem item 10.1

**10.4 PASTELON DE HORMIGON**

La colocación de los pastelones deberá seguir estrictamente lo indicado en los planos de pavimentos, tanto en los tamaños como el material, y según lo señalado en el Art. 6.3 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU.

**10.5 RADIER HORMIGON e=7CM**

Se consulta la construcción de radier de hormigón, en los lugares indicados en los planos de arquitectura. En los lugares donde se instalarán las baldosas para así lograr una perfecta nivelación con los pavimentos y mobiliarios.

Para la preparación de la subrasante y la subbase, se considerara lo especificado en los item 9.1, 9.2 y 9.3

Se observarán todas las Especificaciones Técnicas sobre la elaboración y colocación en Obra de los Hormigones para aceras y accesos de hormigón, contenidas en el Manual de Vialidad Urbana del MINVU, el cual no se incluye por ser conocido por los Contratistas, sin embargo, deberá considerarse como mínimo las siguientes exigencias:

a) Este pavimento consistirá en una losa de hormigón de espesor uniforme y del ancho indicado en los planos de arquitectura, colocada sobre una Base Estabilizada con los siguientes espesores:

- Uso peatonal : 7 cm.

b) Cemento: Podrá usarse cemento Portland nacional o importado que garantice cumplir con la norma NCH 148 Of.68.

c) Áridos Finos: Podrá usarse arena de pozos autorizados, libre de materias orgánicas, álcalis, carbón, arcilla, sales, sulfatos, cloruros ni cualquier otro tipo de sales solubles que los permitidos por la norma (2 kg. / m<sup>3</sup> incluido el contenido de los áridos gruesos). De acuerdo a la norma NCH 170 Of. 52, el porcentaje de agregado fino en el

hormigón de las aceras deberá estar comprendido entre un 34 % y un 40 % del total de los áridos en peso.

d) Áridos Gruesos: Podrán usarse solamente áridos provenientes de los pozos autorizados. Estos deberán cumplir con las condiciones de calidad, dureza, tenacidad y granulometría que establece la norma NCH 163 OF.79.

El tamaño máximo de los áridos gruesos para pavimentos de aceras será de 2".

Los agregados gruesos no deberán contener más de 2 Kg. / m<sup>3</sup> de cloruros, ni más de 1 Kg. / m<sup>3</sup> de sulfatos (ambos de hormigón elaborado).

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 297,5 Kg./cm<sup>3</sup> de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4". Esta será diseñada por el Laboratorio autorizado, en tal forma de asegurar que el Hormigón alcance la resistencia cúbica nominal mínima a la compresión que fijan las presentes especificaciones.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 Kg/cm<sup>2</sup> a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm<sup>2</sup>.

En los casos en que los materiales dosificados según las proporciones fijadas por la ITO no permitieran cumplir con la relación agua - cemento deducido de lo indicado en el párrafo siguiente, deberá modificarse dichas proporciones a fin de obtener la consistencia requerida, sin variar en todo caso el contenido máximo de agua previamente calculado.

e) La relación Agua-Cemento debe ser la siguiente:

- Hormigón apisonado : nunca superior a 0,48
- Hormigón vibrado : 0,40 mínimo y 0,45 máximo

En todo caso, la cantidad de agua deberá ser la menor posible para permitir que el hormigón sea trabajable.

La trabajabilidad del hormigón se medirá por el asentamiento del Cono de Abrams (NCH 1019 F OF 74). El valor del asentamiento será el siguiente:

- Hormigón apisonado : 5,0 cm mínimo, 7,5 cm máximo
- Hormigón vibrado : 1,0 cm mínimo, 3,0 cm máximo

f) Exigencias varias:

La elaboración del hormigón será en Planta Dosificadora, la cual deberá contar con tolvas o depositos para el árido fino y para cada fracción del árido grueso además de las básculas necesarias para la dosificación de los diferentes componentes.

El hormigón podrá ser mezclado y entregado en obra mediante cualquiera de los siguientes sistemas:

- Mezcla en planta y transporte en camión, provisto o no de equipo revolver.
- Mezcla iniciada en Planta y completada en equipo revolver sobre camión.
- Mezcla en tránsito, con equipo revolver sobre camión.

g) Curado: Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocará como lo siguiente:

- Cubierta impermeable (polietileno de 0,10 a 0,15 mm de espesor), el que se deberá colocar asegurando una cobertura perfecta. Los traslapes serán de 15 cm y deberá cubrir los bordes, los que se asegurarán con tierra. Sobre la superficie se esparcirá arena en un espesor de 3 cm más o menos para aislar el hormigón a la exposición directa del sol.

- La cubierta de protección se mantendrá durante un mínimo de 10 días luego de la terminación del pavimento, retirándola para ejecutar el sellado de las juntas y posteriormente entregar al tránsito pasado los 14 días.

#### 10.6 ACERA DE HORMIGÓN PULIDO

Este Pavimento consistirá en una losa de  $e=7.0$  cm uniforme y se ejecutará por sistema corriente de compactación de hormigón. Se construirá sobre la subrasante y la subbase, considerado en lo especificado en los ítem 9.1, 9.2 y 9.3

La dosificación del hormigón considerara una dosis de cemento mínima de 297.5 kg/cm<sup>3</sup> de hormigón y el árido grueso será de tipo gravilla, es decir de tamaño máximo  $\frac{3}{4}$ "

La vereda se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 kg/cm<sup>2</sup> a la compresión y resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm<sup>2</sup>.

El curado de las aceras debe efectuarse según lo indicado en el Art. 4.6.6 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación.

La ejecución en obra de pulido se realizara mediante máquina pulidora, de superficie de hormigón, el pulido constará de tres fases: la primera (desbastado o rebaje) para eliminar las rebabas que pudieran existir, utilizando una muela hasta entre 36 y 60, según el estado en que se encuentre el suelo, la segunda (planificado o pulido basto) para eliminar los rayados y defectos producidos en la fase anterior, con abrasivo de grano entre 80 y 120, extendiendo a continuación nuevamente la lechada, manteniendo la superficie húmeda 24 horas y dejando endurecer otras 48 horas antes del siguiente proceso, y la tercera (afinado), con abrasivo de grano 220.

Todas las juntas deberán presentar la misma textura, densidad y lisura que las demás áreas del pavimento a ambos lados de la junta.

Cuando se construya un pavimento adyacente a otro ya construido, la ubicación de las juntas transversales de contracción del nuevo pavimento deberá coincidir con la ubicación de las existentes, a lo largo de la línea del contacto.

En caso contrario, la materialización de las nuevas juntas se hará cada 2 m como máximo (pavimento de  $e = 7.0$  cm), independizándose de la pista contigua mediante algún elemento separador, colocado a lo largo de la junta que une ambos pavimentos.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de la acera, se ejecutará con un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear los bordes.

La terminación del Pavimento Entucido se efectuará mediante Helióptero, de modo que la superficie quede lisa y a nivel con los moldes laterales.

#### 10.7 PALMETA DE CAUCHO 50 X 50 CM COLOR AZUL

Se consulta para área de seguridad el uso de palmetas 50 x 50 cms en caucho reciclado color azul, especialmente indicado para zonas de juegos infantiles y máquinas de ejercicios, por sus características elásticas ideales para la absorción y amortiguación de

impactos. Se solicita que la palmeta sea impermeable al agua, antideslizante, resistente a las condiciones del clima.

Las palmetas de caucho reciclado serán instaladas de acuerdo a las especificaciones del instalador.

La zona de caucho reciclado, debe ser ubicada sobre un radier de hormigón, construido por el fabricante y de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Se debe dejar un rebaje en el nivel terminado del radier, donde será contenida las palmetas de caucho. Este rebaje tendrá una profundidad de 2,5 cms, de acuerdo a los planos de arquitectura. La terminación será completamente lisa.

## **10.8 CARPETA ASFALTICA**

### **10.8.1 RIEGO DE LIGA**

#### **DESCRIPCIÓN Y ALCANCES**

En esta Sección se definen los trabajos necesarios para aplicar un riego de emulsión asfáltica sobre una superficie pavimentada, con el objeto de producir adherencia entre esa superficie y la capa asfáltica que la cubrirá.

#### **ASFALTO**

En el riego de liga se deberá emplear emulsiones asfálticas, preferentemente de quiebre rápido (CRS), las cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la NCh 2440, con un porcentaje de xilol no mayor a 25% en el Ensayo de la Mancha con heptano-xilol, medido según el método NCh 2343.

Será responsabilidad del Contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten a las especificaciones. Para ello deberá presentar certificados de ensayo, como mínimo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena. El muestreo deberá ajustarse a lo dispuesto en el Método NCh 2332.

### **10.8.2 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO**

#### **INSTALACIONES Y EQUIPOS**

El almacenamiento del asfalto así como el equipo de distribución y barrido, deberán ajustarse a los requisitos estipulados en la sección Imprimación.

#### **LIMITACIONES METEOROLÓGICAS**

El riego de liga solamente deberá aplicarse cuando el pavimento esté seco. No deberá efectuarse riego de liga si el tiempo se presenta neblinoso o lluvioso. Las aplicaciones se efectuarán únicamente cuando la temperatura atmosférica sea de por lo menos 10°C y en ascenso, y la temperatura de la superficie del pavimento no sea inferior a 10°C.

#### **PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A REGAR**

Antes de aplicar el riego de liga deberá prepararse el pavimento existente eliminando los materiales sueltos, el polvo, la suciedad y todo otro material extraño.

También se efectuarán los bacheos, sellos de juntas y grietas, parches, etc., en las áreas que lo requiera.

### **APLICACIÓN DEL ASFALTO**

La aplicación del material asfáltico se efectuará mediante distribuidores a presión que cumplan con lo dispuesto en la sección Imprimación.

Las emulsiones se aplican diluidas en agua en proporción 1:1 y a razón de 0.4 a 1.0 l/m<sup>2</sup> de superficie. La dosis mayor se aplicará sobre superficies fisuradas y oxidadas. La dosis definitiva a aplicar será determinada en terreno mediante sectores de prueba.

Las emulsiones diluidas se aplicarán a una temperatura comprendida entre 50°C y 85°C.

El asfalto deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie a tratar, así como también en las juntas transversales de construcción. La dosis establecida en terreno se aplicará con una tolerancia de - 15%. Se deberá verificar la tasa de aplicación resultante cada 3.000 m<sup>2</sup> de riego de liga o como mínimo, una vez al día. Toda área que no resulte satisfactoriamente cubierta con la aplicación del riego, deberá tratarse en forma adicional mediante riego manual.

Las estructuras, vegetación y todas las instalaciones públicas o privadas ubicadas en el área de trabajo, deberán protegerse cubriéndolas adecuadamente para evitar ensuciarlas. Las protecciones deberán mantenerse hasta que la emulsión haya quebrado completamente y no se produzcan salpicaduras.

Las superficies regadas deben conservarse sin saltaduras o suciedad hasta el momento de colocar la capa siguiente.

## **11 MEJORAMIENTO MULTICANCHA**

### **11.1 CARPETA DE ASFALTO 2CM SOBRE RADIER EXISTENTE**

Idem ítem 10.8

#### **11.1.1 RIEGO DE LIGA**

Idem ítem 10.8.1 y 10.8.2

### **11.2 PINTURA DE LOSA**

Se considera la aplicación de Platikete 13 de CHILCORROFIN para toda la superficie, el color será azul, se deberán aplicar tres manos a toda la superficie de la multicancha conforme indique el fabricante del producto.

Se trazarán los deportes correspondientes según las medidas establecidas en planimetría de trazado de multicancha, con pintura de demarcación epoxica Arkansas, Chilcorrofin aplicada según instrucciones del fabricante, sobre trazado previo con látex como fijador.

Se pintarán los siguientes trazados de canchas: Baby-fútbol y básquetbol (Multicancha)  
Básquetbol: Color Blanco en 50mm de ancho.  
Baby-Fútbol: Color Amarillo en 50mm de ancho.

#### **Forma de Aplicar la pintura**

Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo.)

## **Dimensión de cancha**

### **Básquetbol**

El trazado del Básquetbol, corresponde a una superficie de 12 x 21 m.

### **Baby-Fútbol**

Es un deporte que no tiene medidas reglamentarias, pudiendo jugarse en canchas con un ancho mínimo de 12m y máximo de 20m y un largo mínimo de 20m y máximo de 40m.

En general, el trazado perimetral se asimilara al del básquetbol, para no confundir al deportista con un exceso de líneas superpuestas.

## **11.3 ARCO DE BABY FUTBOL**

Se consulta la provisión, confección y colocación de 2 arcos de fútbol de tipo móviles, los cuales serán de estructura metálica de perfil tubular, según dimensiones e indicaciones señaladas en planos de detalles y/u ordenanza o normativa para la disciplina correspondiente. Los perfiles metálicos deberán considerar ganchos para el amarre de redes de fútbol. Se consulta además la provisión de dichas redes.

Se consulta por Mallas para arcos de Fútbol, la que deberá quedar perfectamente colocada para su uso lo que significa que no podrá quedar aberturas que permitan que traspase el balón por ninguno de sus extremos ni por la misma malla.

Esta tendrá que ser desmontable por lo que se deberá tener especial cuidado en la confección de los arcos de fútbol e incluir en ellos los ganchos necesarios para que esta malla quede desmontable.

## **11.4 ARO DE BASQUETBOL**

Se consulta la provisión, confección y colocación de 2 estructuras de tableros de básquetbol de tipo fijo, los cuales serán de estructura metálica de perfil tubular, según dimensiones e indicaciones señaladas en planos de detalles y/u ordenanza o normativa para la disciplina correspondiente.

Se consulta la construcción de Tablero de básquetbol 1.2x1.8m en madera terciada de e=15mm +melamina blanca/blanca e=15mm, atornillada entre si, obteniendo un espesor total de 30mm. La placa terciada, quedará hacia el soporte del tablero, la cual deberá quedar cubierta con pintura al óleo negro opaco (dos manos).

Para los elementos metálicos se considerara pintura antioxidante aplicada en dos manos y terminado en esmalte color gris brillante aplicado con pistola (dos capas).

Se consulta Aro de básquetbol, en acero macizo e =  $\phi$ 10, formando una circunferencia de radio 25 cm exterior, electrosoldado a soporte de planchón metálico, protegido con pintura antióxido y terminado en esmalte color gris brillante, según dimensiones e indicaciones señaladas en planos de detalles y/u ordenanza o normativa para la disciplina correspondiente.

## **12 INSTALACION DE SOLERA TIPO C**

Esta partida se refiere a la remoción de las soleras existentes deterioradas y la provisión y colocación de nuevas soleras tipo "C", como elementos de restricciones en los bordes de

Los pavimentos proyectados en los planos, según la indicación y aprobación de la ITO, de acuerdo a las siguientes Especificaciones:

Deberán cumplir con lo señalado en el Art. 6.5 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU.

Las líneas de soleras deberán seguir la misma alineación y pendiente del eje de la calzada. Y se deberá considerar rebaje de solera en las intersecciones previstas en los planos que serán confirmadas en terreno por el I.T.O. de SERVIU.

Las soleras serán colocadas en un radier de hormigón de 10 cm de espesor e irán envueltas en hormigón hasta una altura de 10 cm (medidos desde el lomo de la solera). El refendo hormigón deberá compactarse convenientemente por apisonamiento, y no deben quedar huecos visibles en su superficie; una vez compactado deberá fraguarse por un lapso mínimo de 3 días manteniéndolo constantemente bajo agua.

La dosificación mínima será de 212,5 Kg de cemento por M3 (5 sacos/m<sup>3</sup>). El Contratista deberá tomar muestreos del hormigón fresco del respaldo y base de las soleras 1 cada 1500 ml, y la resistencia mínima R28 será de 160 Kg/cm<sup>2</sup>.

Para la confección del respaldo de las soleras, deberá colocarse un tablon, afianzado provisoriamente con estacas a modo de moldaje. La separación entre soleras será de 1 cm (Máximo), y deberá rellenarse con mortero de cemento en proporción de 1:3:11. El desnivel entre el lomo de la solera y el pavimento, será lo indicado en los planos.

Las soleras que se coloquen deberán corresponder a una partida ensayada a la flexión e impacto, debiendo el Contratista entregar a la ITO la certificación correspondiente.

Las soleras retiradas serán transportadas a botadero autorizado por la ITO.

### **13 INSTALACION DE SOLERA TIPO A**

Idem item 11

### **14 SOLERA IN SITU**

La fabricación de las soleras será controlada de acuerdo al ensayo de muestras obtenidas del proveedor o del contratista.

La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 207,5 Kg.cem/m<sup>3</sup> de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4".

### **15 MONOLITO DE HORMIGON**

#### **15.1 MOLDAJE**

Los moldajes se dispondrán perfectamente afianzados, serán estancos y de superficie tal que el acabado superficial del hormigón sea liso, sin rebarbas o imperfecciones. Serán de terciado para moldaje de 12 mm o metálicos, con una superficie totalmente lisa. Deben estar estructurados y afianzados para evitar deformaciones, ajustados en sus pilares a fin de evitar pérdidas de lechadas de cemento, ya que no se consulta otra terminación.

El contratista deberá emplear desmoldante del tipo Sika Form de Sika u otro producto de similar calidad, que garantice no manchar el hormigón. El número de usos dependerá del estado de los mismos y la ITO puede exigir su reemplazo en caso de que afecten la calidad de los elementos.

#### 15.2 HORMIGÓN ARMADO H-25

Se confeccionará de acuerdo a las dosificaciones y resistencias especificadas en los planos de detalle. El hormigón será grado H-25 con 90 % de nivel de confianza, de tamaño máximo 20 mm. y sin aditivos fluidificantes ni plastificantes, ni aceleradores de fraguado. Se elaborará en betoneras mecánicas con control de dosificación o hormigones premezclados. Su transporte, colocación, curado y descimbre se ajustará estrictamente a las normas N.Ch 1998.

Para la compactación de la masa dentro del encofrado, sólo se aceptará el uso de vibradores de inmersión de los diámetros adecuados. La empresa deberá contar al momento de efectuar hormigonados, con un mínimo de dos unidades completas. Se tendrá presente la extracción de testigos para ensayo de rotura, faenas que siempre se efectuarán en presencia de la I.T.O.

Se emplearán fierros redondos con resaltes de la calidad A 44 28 H. El fierro cumplirá con la NCh 211, no se aceptará la existencia en el fierro de grasa, barro, moho, óxido en escamas, etc. Las dobladuras se realizarán todas en frío y de acuerdo a las normas vigentes. Las marcas en las barras se harán, exclusivamente, con tiza y no con cincel o fierro.

Se ejecutarán en estricto acuerdo a los planos de detalle proporcionados por el Arquitecto, e irán amarradas con alambre negro n°18 en cada cruce.

Las enfierraduras se dispondrán separadas del moldaje mediante elementos prefabricados de plástico de 5,0 cms. de diámetro.

El Arquitecto o ITO podrá rechazar las partidas que no cumplan con las normas oficiales para la provisión de acero o para construcciones.

Para referencia de diámetro de los fierros a utilizar, remitirse a detalles constructivos.

Antes de ejecutar el mobiliario, se procederá a colocar en el fondo de las excavaciones un emplantillado de hormigón de 170 Kg/cem/m<sup>3</sup> o H-5 y de 5 cm. de espesor.

#### 15.3 IMPERMEABILIZACIÓN

Se consulta la aplicación de impermeabilizante Igol Primer e Igol Denso en una mano cada uno en todo el contorno en contacto con sustrato o terreno natural.

#### 15.4 MASTIL Y PLACA METALICA

Se consulta mástil para bandera de acero perfil tubular redondo de 3" de diámetro y e = 2mm; y placa recordatoria de obras en Acero inoxidable satinada Línea AISI 310S de 280x200x1mm, anclada con perno de Anclaje 3/8" x 5" mas embellecedor tapa tuerca Ø = 15mm h=8mm. Esta Placa ira sobre pieza monofítica de hormigón armado con terminación en hormigón visto. Todas las dimensiones y especificaciones deberán ser de acuerdo a las señaladas en plano de detalles. El texto de la placa recordatoria deberá ser solicitado oportunamente a la I.T.O.

## 16 JARDÍN Y VEGETACION

### 16.1 SUSTRATO

Se consulta la instalación de un sustrato para la colocación de las especies arbóreas que consiste en:

- 30% Aserrín o viruta de madera amarilla
- 30% Arena de Río (Franco Arcilloso), grano entre 3-5 mm
- 10% Tierra de Huja
- 30% Tierra del lugar

Se deberá esperar la presencia del I.T.O. para llevar a cabo todo este procedimiento, quien dará el VºBº para el inicio de esta faena y será anotado en el respectivo Libro de Obra, en ningún caso se recibirá el trabajo terminado por omisión de este detalle.

### 16.2 DRENAJE

Se consulta la colocación de Bolones de diámetro de 10 cm. antes de la colocación del sustrato, esta capa será mínima de 30 cm.

### 16.3 TUTOR DE MADERA

Se implantará el tutor de rollizo de eucalipto de diámetro (ø) no inferior a 2.5", los que irán enterrados 0.50 m. con una cruceta en su base de a lo menos 0.30 m. de longitud, sujeta al tutor por el centro de la misma. La altura libre del tutor standard será de 3.30 m. El tutor sujetará sin estrangular el árbol, mediante 3 amarras de totora, cáñamo o plástico, pero en ningún caso con alambre.

Las especies arbóreas, al minuto de su recepción deben estar bien enraizadas en sus bases y en buen estado.

### 16.4 VILCA

Esta especie será entregada los la conaf y solo se considerara los costes de transporte y plantación (su plantación debe realizarse después de la instalación de riego y en los lugares establecidos en los planos). Luego de su plantación debe ser fortalecido con humedad mediante riego abundante día por medio los primeros 15 días. Esta especie debe estar libre de plagas. Se consideran 7 unidades de esta especie.

### 16.5 LAVANDULA ANGUSTIFOLIA

Su plantación debe realizarse después de la instalación de riego y en los lugares establecidos en los planos). Luego de su plantación debe ser fortalecido con humedad mediante riego abundante día por medio los primeros 15 días. Esta especie debe estar libre de plagas. Se consideran 30 unidades de esta especie.

### 16.6 CHEPICA PERUANA

Se considera la provisión de chéptica en palmetas, a fin de asegurar su uniformidad, rapidez de instalación, escaso riesgo a contraer enfermedades y su natural protección contra malezas, y tiene la ventaja de poder ser colocado en cualquier época del año. Especie:

Gramalon peruano, Stenotaphrum Secundatu, se solicita que no presente tonalidades amarillentas, que esté libre de enfermedades y libre de malezas.

**Medidas de la palmeta:**

- Ancho: 100 cm. ó de 50 cm mínimo
- Largo : 100 cm. ó de 50 cm mínimo

No se debe aceptar menor a esta medida. Lo importante es que no se desmoronen al tomarlos

Crosos: aproximado de la palmeta: de 20 cm.

**Instalación de palmetas:**

La palmeta no debe incluir malta de ningún tipo de malta de sujeción.

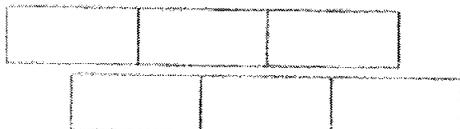
- Mantenerlas sin exponer la raíz del césped. No deben pasar más de dos días hasta su colocación.
- Apilarlas la más cerca del area donde se instalará definitivamente el pasto.
- Mantener siempre los pallets de pasto a la sombra, por ningún motivo exponerlos al sol, para evitar acelerar el proceso de descomposición de los rollos.
- No regar los rollos de pasto, esto sólo acelerará aún más su descomposición.

**Preparación de suelo:**

- Picar y mullir el suelo dejándolo libre de raíces, piedras o restos de concreto.
- Nivelar la superficie que sólo debe contener tierra vegetal común. No usar por ningún motivo tierra de hojas en la base.

La base debe ser una mezcla de arena 50%, 20% guano , 15 % de compost y 5% de sustrato para retener humedad como diatomea, y como capa superficial que equivale más o menos al 10 % una capa de tierra de hoja.

- 1 saco de 50 lts para 20 m<sup>2</sup>.
- Humedecer superficialmente la base antes de la instalación.
- Instalar la alfombra de pasto dejando los bordes y esquinas lo más unidos posible, la instalación debe ser de manera intercalada. \*entre los bordes se debe rellenar con sustrato ó tierra de hoja, no deben quedar espacios entre pastelones.
- Para pasto de 100 cm x 100 cm



- Compactar la alfombra de pasto con rodillo u otro elemento especializado.
- Posterior a la colocación:  
Durante los primeros 15 días luego de instalado, se debe regar de manera que la alfombra de pasto no pierda nunca la humedad. Dependiendo de la temperatura y la estación del año se debe regar hasta 5 veces al día. Si no tiene un riego adecuado las palmetas de pasto se deshidratan y se separan las uniones de la alfombra de pasto.
- Cortar el pasto luego de transcurridos 15 días de instalado y no pisarlo antes de ese lapso de tiempo.
- Posteriormente, si es época de invierno se realizarán cortes cada 15 días y si es verano, cada 10 días.
- Fertilización: después de la plantación y cubrimiento se debe aplicar fertilizantes que contengan N- P- K , al menos 2 veces al año en la siguiente proporción 1kg/50m<sup>2</sup>.

Fertilizar la capa superficial del suelo antes de la instalación del pasto. Es decir para la mezcla de sustrato.

Fertilización posterior a la instalación del pasto

**17 BOLARDOS**

Se consulta la provisión e instalación de Bolardos tipo Monolito Atrio 22 o equivalencia técnica o superior, de dimensiones 40x40x13h y color Blanco Mara, como protección para espacios públicos los que se instalarán según las especificaciones técnicas del fabricante y detalles en planos de Arquitectura.

La distribución de los elementos se realizará de acuerdo a planos de Arquitectura. El tipo y diseño del elemento será oportunamente presentado para el VºBº de la I.T.O. y el arquitecto Proyectista, previo a su ejecución.

**18 BASURERO**

Se consulta la provisión e instalación de basurero Atrio 70 o equivalencia técnica o superior, los que se instalarán según las especificaciones técnicas del fabricante y detalles en planos de Arquitectura.

La distribución de los elementos se realizará de acuerdo a planos de Arquitectura. El tipo y diseño del elemento será oportunamente presentado para el VºBº de la I.T.O. y el arquitecto Proyectista, previo a su ejecución.

**19 BICIESTACIONAMIENTO**

Se considera la instalación de 6 perfiles tubulares de e=2mm y diámetro = 2", en forma de "U" invertida instalados sobre un poyo de hormigón 30x30x30, de acuerdo a plano de arquitectura y detalle.

**20 ESCAÑO ATRIO 220R**

Se consulta la provisión e instalación de Escaño Atrio 220R o equivalencia técnica o superior, los que se instalarán según las especificaciones técnicas del fabricante y detalles en planos de Arquitectura.

La distribución de los elementos se realizará de acuerdo a planos de Arquitectura. El tipo y diseño del elemento será oportunamente presentado para el VºBº de la I.T.O. y el arquitecto Proyectista, previo a su ejecución.

**21 ALCORQUE 120X120CM**

Se consulta la provisión e instalación de Alcorque de 120x120cm o equivalencia técnica o superior, los que se instalarán según las especificaciones técnicas del fabricante y detalles en planos de Arquitectura.

La distribución de los elementos se realizará de acuerdo a planos de Arquitectura. El tipo y diseño del elemento será oportunamente presentado para el VºBº de la I.T.O. y el arquitecto Proyectista, previo a su ejecución.

**22 JUEGOS INFANTILES**

GENERALIDADES: Las especificaciones técnicas que a continuación se mencionan, corresponden a las instalaciones de juegos de ejercicios (marca y Tipo Fahren o equivalencia técnica o superior) de los siguientes Item:

**22.1 JUEGO INFANTIL RESORTE SA-03**

Se consulta la instalación de un juego infantil prefabricado Tipo RESORTE SA-03 o equivalencia técnica o superior, fabricados en base resinas y perfiles galvanizados anti vandálico. Ubicar según plano de Arquitectura.

**22.2 JUEGO INFANTIL RESORTE SA-06**

Se consulta la instalación de un juego infantil prefabricado Tipo RESORTE SA-06 o equivalencia técnica o superior, fabricados en base resinas y perfiles galvanizados anti vandálico. Ubicar según plano de Arquitectura.

**22.3 JUEGO INFANTIL RESORTE SA-08**

Se consulta la instalación de un juego infantil prefabricado Tipo RESORTE SA-08 o equivalencia técnica o superior, fabricados en base resinas y perfiles galvanizados anti vandálico. Ubicar según plano de Arquitectura.

**22.4 MAQUINA ELIPTICA CF-4001**

Se consulta la instalación de máquina de ejercicio de Aeróbica y Cardiovascular prefabricado Tipo CF-4001 o equivalencia técnica o superior, fabricados en base resinas y perfiles galvanizados anti vandálico. Ubicar según plano de Arquitectura.

**22.5 BOGADOR CF-4010**

Se consulta la instalación de máquina de ejercicio de Fuerza y Musculatura prefabricado Tipo CF-4010 o equivalencia técnica o superior, fabricados en base resinas y perfiles galvanizados anti vandálico. Ubicar según plano de Arquitectura.

**22.6 PECTORALES CF-4011**

Se consulta la instalación de máquina de ejercicio de Fuerza y Musculatura prefabricado Tipo CF-4011 o equivalencia técnica o superior, fabricados en base resinas y perfiles galvanizados anti vandálico. Ubicar según plano de Arquitectura.

**22.7 INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQUINAS**

**Poyos de hormigón**

Este ítem consulta las faenas de excavaciones, confección y colocación de hormigón para poyos de fundación, los cuales serán de hormigón tipo H-15. Sus dimensiones serán de 40x40 cm con una profundidad mínima de 60 cm. Dichos Poyos de hormigón deberán considerar beton desplazador en un 20% del volumen total y polierileno de 0,5 mm a fin de evitar la humedad y corrosión de los pilares metálicos.

**Anclaje**

Lo debe realizar el contratista, para lo cual debe contar con el personal, los materiales y herramientas necesarias para realizar los huecos y llenarlos de hormigón tipo H-15, los poyos de fundación se harán de 40 cm x 40 cm con una profundidad de 60 cm, la tubería deberá llegar hasta los 5 cm como mínimo del fondo del hueco.

**Transporte**

Para la instalación el contratista deberá realizar el transporte de los juegos hasta el sitio de ubicación bajo su responsabilidad, por esta razón el contratista deberá proteger adecuadamente los juegos para evitar que se dañen por un mal manejo, en la eventualidad de un daño en el traslado se debe retocar los juegos tratando de no dejar el parche.

Los juegos y máquinas de ejercicios se pueden trasladar por partes y soldarlos en el sitio, pero el contratista será responsable por las instalaciones de energía que realice para la soldadura y la aplicación de la pintura.

## 23 SOMBREADEROS

### 23.1 ESTRUCTURA METALICA

#### 23.1.1 Piezas de Acero

Esta especificación cubre los requisitos de suministro, fabricación y montaje de las piezas de acero para esta estructura, correspondiente al trabajo indicado en los planos.

#### Normas Aplicables

La construcción se ceñirá, en todo aquello que no se oponga a los planos, a lo prescrito en las normas INN las que se consideraran parte integrante de las presentes especificaciones.

En especial el constructor deberá tener en obra y respetar las siguientes normas:

- i. American Institute of Steel Construction (AISC) "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building" and "Code of Standard Practice" 8a. Edición.
- ii. Manual de Diseño para Estructuras de Acero, por el Instituto Chileno de Acero (ICHA).
- iii. Especificaciones Técnicas y Sistemas Constructivos para Estructuras de Acero de CINTAC.
- iv. American Society for Testing and Materials (ASIM), A3225 Specification for High Strength Carbon Steel Bolts for Structural Joints including suitable Nuts and Plain Hardened Washers.
- v. Steel Structures Painting Council, normas sobre limpieza de estructuras con chorro abrasivo.
- vi. Normas Chilenas:

NCh. 998 Of. 99	Seguridad de andamios.
NCh. 203 Of. 2006	Acero para uso estructural
NCh. 206 Of. 56	Acero laminado en barras para pernos corrientes.
NCh. 208 Of. 56	Acero laminado en barras para tuercas corrientes
NCh. 209 Of. 72	Planchas gruesas para usos generales.
NCh. 300 Of. 97	Elementos de Fijación - Pernos, tuercas, tornillos y accesorios - Terminología y designación general.
NCh. 3230 Of. 2010	Soldadura - Materiales de aporte - Electrodo de acero de baja aleación revestidos para soldadura al arco.
NCh. 3195 Of. 2010	Soldadura - Materiales de aporte - Electrodo de acero al carbono revestidos para soldadura al arco.
NCh. 308 Of. 62	Examen de soldadores que trabajan con arco eléctrico.
NCh. 427 Of. 74	Especificación para el cálculo de estructuras de acero.
NCh. 428 Of. 57	Ejecución de construcciones en acero.

#### vii. Definiciones:

Las normas y manuales de diseño aplicables serán las chilenas. En los casos en que dichas normas o manuales de diseño no cubran una determinada especificación requerida, se aplicará la American Institute of Steel Construction (AISC) "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building" and "Code of Standard Practice" 8a. Edición.

#### Materiales

El Acero que se utilice debe ser nuevo, de primer uso y conforme a los siguientes requisitos, a menos que en los planos se indique otra cosa:

1. Acero Estructural calidad A42-27 ES o similar compatible con las exigencias de la

Norma NCh. 203 Of.2006.

2. Los ElectrodoS deben cumplir con las Normas AWS-A 5.1 clasificación AWS: E 7024 para acero A42-27 ES, para corriente continua y posición adecuada, que no requiera alivio de tensiones. No se aceptarán electrodos con el polvo de hierro en el revestimiento, ya que al disimular los efectos de terminación dificultan la inspección visual.
3. El material antes y después de elaborado, será almacenado sobre el suelo, apoyado en caballetes u otros soportes adecuados. El material será mantenido limpio de tierra, grasa u otros materiales extraños.

#### **Fabricación y Armado en Terreno**

1. La fabricación será de acuerdo a la Norma NCh. 428 Of. 57 "Ejecución de Construcción de Acero", recomendaciones del Fabricante CINTAC y demás normas aplicables detalladas en las presentes E.T.
2. Se preverán las secciones exactas, los perfiles, los espesores, los tamaños, los pesos y los detalles de construcción indicados en los planos. La sustitución de uniones o la modificación de detalles se hará sólo con la aprobación del Ingeniero Calculista.
3. Todos los miembros y secciones serán de calce adecuado y bien encuadrado y en la posición precisa requerida para permitir un montaje seguro y un ensamble apropiado en terreno. Se podrá aceptar ligeros desplazamientos para atraer partes a conectarse pero no se permitirá la tendencia a aumentar cortes mal ubicados.
4. Las tolerancias de fabricación en cualquier dimensión, no podrá exceder de aquellas que perjudiquen el correcto montaje y la perfecta conservación y validez de la geometría teórica.

Salvo los casos anteriores, se considera aceptable una tolerancia de  $+ 0 - 1\%$  respecto de las teóricas. Para piezas de largo menor de 1 metro, la tolerancia aceptable será de  $+ 0 - 1$  mm.

#### **Detalles de la Conexión**

1. Salvo indicación contraria en los planos de estructuras del proyecto, todas las conexiones serán soldadas. Los filetes mínimos de soldadura serán de 4 mm. (s.r.c. lo señalado en los planos).
2. Los soldadores deben ser estructurales, calificados según AWS-D 1.1. Sección 5 o su equivalente nacional NCh. 308.
3. Los perfiles soldados al arco deben cumplir con Norma AWS A 5.17 o su equivalente Nacional NCh 730.
4. Todas las superficies de contacto en las conexiones deben estar limpias, exenta de grasas, aceites, óxidos, laminilla o cualquier otra sustancia que impida la unión entre planchas.

#### **Transporte**

1. Las estructuras o elementos de acero se protegerán de daños que pudieran acusarse durante el transporte o traslado. Las piezas pequeñas se empacarán con bandas de acero para prevenir daños y facilitar la descarga.

#### **Montaje**

1. Se aplicarán las tolerancias de montaje indicados en las Normas NCh. 428
2. Una vez montadas las estructuras, la nivelación de sus elementos teóricamente horizontales y en general la ubicación geométrica prevista para las piezas, no podrá sobrepasar las tolerancias que se indican en los párrafos siguientes.

3. Las desviaciones que tengan las piezas después de ajustadas sus conexiones estructurales con sus elementos vecinos no podrán ser mayores que 1.5% de su luz respecto del eje teórico.  
Para piezas de longitud mayor que 4 m. y menor o igual que 8 m., la desviación máxima del eje no podrá exceder en 6 mm y para piezas de longitud mayor que 14 m., no podrá exceder de 11 mm.  
Para piezas de largo intermedio entre 8 y 14 m., pueden interpolarse linealmente para obtener la tolerancia aceptable.
4. En cualquier caso, ninguna deformación introducida por el montaje podrá inducir en ningún lugar de la estructura una sobretasa de trabajo mayor de 150 Kg/cm<sup>2</sup> o del 10% de la tensión admisible de compresión, si ésta es menor de 1.600 Kg/cm<sup>2</sup>.
5. Aun cuando las tolerancias de fabricación y montaje que se han indicado en los párrafos precedentes no excedieran los límites prescritos, pudiera darse el caso de que las deformaciones, desviaciones y pequeños errores no hagan posible el cableo correcto en el sitio de un elemento estructural cualquiera.  
En tal caso se entenderá que las tolerancias admisibles para cualquier elemento son las que no perjudican la geometría del conjunto y no impiden que otras piezas puedan colocarse correctamente.
6. En caso que el contratista disponga una pieza forzándola en su posición geométrica, el mandante podrá ordenar por cuenta del contratista, la desconexión de la pieza de que se trate y la colocación de estampillas extensométricas, a fin de verificar de que no se sobrepasen las tolerancias indicadas en 3.
7. El montador, es responsable de la estabilidad de la estructura durante el montaje.
8. Todas las exigencias mencionadas son válidas para el uso de prearmados eventuales.
9. Todo material que no cumpla con las tolerancias exigidas deberá enderezarse por método que no le produzcan daño, antes de ser trabajados en taller.  
No se debiera permitir el calentamiento de elementos como método de corregir errores.
10. La provisión y colocación de todos los arriostramientos, tensores y sujeciones provisionales requeridas por razones de estabilidad y seguridad durante los montajes y cualquier otro tipo de actividad, gastos directos o indirectos propios de la ejecución de ésta faena serán responsabilidad del contratista.

#### **Protocolo de inspección para estructuras metálicas**

Para la correcta conformación y puesta en servicio de las estructuras metálicas proyectadas para la presente obra, se recomienda, tanto a la I.T.O. como al contratista seguir las siguientes indicaciones:

1. Fabricación:
  - Verificar las dimensiones de los perfiles según proyecto.
  - Aplicar el estándar de armado.
  - Aplicar el estándar de soldadura según corresponda (Arco Manual, MIG, arco sumergido).
  - Revisar cordones de soldadura.
  - Verificar dimensiones finales, cuadratura y reviramiento.
  - Aplicar Pintura anticorrosiva.
  - Pintura de Terminación.
2. Montaje:
  - Verificar la ubicación de pernos de anclaje.
  - Recepción de estructuras terminadas antes de montar.
  - Verificar verticalidad de columnas.

- Revisar cordones de soldadura de terreno.
- Control de Torque en uniones apernadas.
- Retoque de Pintura.

**23.1.2 Pilares - Perfil Tubular Cuadrado 100 x 100 x 5 mm.**

Se utilizarán perfiles Cuadrado 100 x 100 x 5 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**23.1.3 Vigas - Perfil Tubular Rectangular 150 x 100 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Rectangular 150 x 100 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**23.1.4 Vigas - Perfil Tubular rectangular 200 x 100 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles tubulares 200 x 100 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**23.1.5 Ríostra- Perfil Tubular Cuadrado 75 x 75 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Tubular 75 x 75 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**23.2 FUNDACION DE HORMIGON ARMADO H-25**

Se confeccionará de acuerdo a las dosificaciones y resistencias especificadas en los planos de detalle. El hormigón será grado H-25 con 90 % de nivel de confianza, de tamaño máximo 20 mm, y sin aditivos fluidificantes ni plastificantes, ni aceleradores de fraguado. Se elaborará en betoneras mecánicas con control de dosificación o hormigones premezclados. Su transporte, colocación, curado y descimbre se ajustará estrictamente a las normas N.Ch 1998.

Para la compactación de la masa dentro del encofrado, sólo se aceptará el uso de vibradores de inmersión de los diámetros adecuados. La empresa deberá contar al momento de efectuar hormigonados, con un mínimo de dos unidades completas.

Se tendrá presente la extracción de testigos para ensayo de rotura, faenas que siempre se efectuarán en presencia de la I.T.O.

No se aceptará en el pilar de fundación la existencia en el fierro de grasa, barro, moho, óxido en escamas, etc. El acopio e instalación del pilar no deberá tener ningún contacto con Tierra, Arena o similar.

**23.2.1 ENFIERRADURA**

Se consulta en planimetría de detalles la colocación de armadura de fundaciones.

**23.3 EMPLANTILLADO**

Antes de ejecutar los jardineras, se procederá a colocar en el fondo de las excavaciones un emplantillado de hormigón de 170 Kg/cem/m<sup>3</sup> o H-5 y de 5 cm. de espesor

#### 23.4 MOLDAJE

Los moldajes se dispondrán perfectamente afianzados, serán estancos y de superficie tal que el acabado superficial del hormigón sea liso, sin rebabas o imperfecciones. Serán de terciado para moldaje de 12 mm o metálicos, con una superficie totalmente lisa. Deben estar estructurados y afianzados para evitar deformaciones, ajustados en sus pilares a fin de evitar pérdidas de lechadas de cemento, ya que no se consulta otra terminación.

El contratista deberá emplear desmoldante del tipo Sika Form de Sika u otro producto de similar calidad, que garantice no manchar el hormigón. El número de usos dependerá del estado de los mismos y la ITO puede exigir su reemplazo en caso de que afecten la calidad de los elementos.

#### 23.5 REJA Y MARCO

Se consultan estructuras metálicas en acero estructural soldable A37 - 24ES, las cuales se fabricaran en paños y materiales según se indica en planos.

Para bastidores se consulta perfil tubular rectangular 40x30x3mm, para contorno nivel de sujeción reja de cierre se consulta Angulo 40 x 40 x 3mm, y 30 x 30 x 3mm. Además se utilizarán atizadores en Perfil Tubular Cuadrado 30 x 30 x 3 mm para afianzar los bastidores a los pilares principales.

La reja de cierre estará conformada de paneles rígidos de 1,95 de altura por 2,90 de ancho según diseño en planos de arquitectura y será del tipo ACMAFOR electro-soldada de e=5mm, galvanizada o similar, con nervadura auto-estructurante en su plano vertical.

#### 23.6 CELOSIA DE MADERA

Para la celosía se utilizará madera de pino insigne impregnado cepillado con sales CCA de 2" x 3" distanciados a ejes a 3" o 7.5cm según la disposición indicado en los planos de estructuras.

La celosía de madera se anclara al marco estructural formado por perfiles Tubulares Cuadrados 200 x 100 x 3 mm y apertados al Perfil Angular 50 x 50 x 5mm electrosoldado al perfil cuadrado mencionado. El Arrostramiento que se consulta en Fierro Redondo Tipo SAE 1020 SM 12mm electrosoldado a goussets según se indica en detalles.

#### 23.7 PINTURA ACERO

1. El sistema de pintura de las estructuras será aplicado en taller. Previo al montaje, se procederá a reparar las zonas dañadas.
2. En la preparación de superficies las estructuras deberán ser arenadas a grado comercial.
3. Se deberá eliminar toda escoria, costra y óxido antes de la aplicación de la pintura. Además, las superficies al ser pintadas, deberán estar libres de cualquier depósito de sales solubles (ácidas o alcalinas).
4. Se aplicarán 2 capas de Anticorrosivos Vinílico No.3, Ceresita K-23-color a definir por el Arquitecto, a un espesor de 1.0 MILS por capa. El tiempo de repintado entre capas debe ser mínimo de 8 horas.

El espesor total de esquema será de mínimo 4 mils secos.

5. En la sección de los apoyos (Placa, atiesadores y perfil que llega al apoyo) se aplicaran 4 capas de Anticorrosivos Vinílico No 3, Ceresita K-23-color a definir por el Arquitecto, a un espesor de 1.0 MILS por capa. El tiempo de repintado entre capas debe ser mínimo de 8 horas.

**23.7**

- b. Se aplicarán 2 capas de Esmalte Sintético color a especificado en planos de detalles, a un espesor de 1.0 MILS por capa. El tiempo de repintado entre capas debe ser mínimo de 8 horas.
7. Todas las pinturas se aplicaran mediante pistola.

**23.8 PINTURA MADERA**

Se consulta teñido de Algifol, línea color o producto similar como tinte protector de la radiación ultravioleta e hidrorrepelente decorativo para maderas en base agua, 2 manos y tono incoloro en caso de pino oregón). Se ejecutará siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

**24 REJA DE PROTECCION MULTICANCHA**

**24.1 ESTRUCTURA METALICA**

**24.1.1 Pilares - Perfil Tubular Cuadrado 100 x 100 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Cuadrado 100 x 100 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**24.1.2 Contrafuerte - Perfil Tubular Cuadrado 75 x 75 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Cuadrado 75 x 75 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**24.1.3 Vigas - Perfil Tubular Cuadrado 100 x 100 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Cuadrado 100 x 100 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**24.1.4 Perfil Reja Inferior - Perfil Tubular Cuadrado 50 x 50 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Canal 50 x 50 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**24.1.5 Reja Inferior - Perfil Tubular Cuadrado 20 x 20 x 3 mm.**

Se utilizarán perfiles Canal 20 x 20 x 3 mm. Según la cantidad y disposición indicado en los planos de estructuras. Estos se regirán según las generalidades establecidas en el punto 23.1.1 de las presentes especificaciones técnicas.

**24.2 FUNDACION DE HORMIGON H-25**

Idem ítem 23.2

**24.2.1 ENFIERRADURA**

Idem ítem 23.2.1

**24.3 EMPLANTILLADO**

Idem ítem 23.3

**24.4 MOLDAJE**

Idem ítem 23.4

**24.5 REJA Y MARCO**

Idem ítem 23.4

**24.6 PINTURA ACERO**

Idem ítem 23.7

**25 SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**PROYECTO ELÉCTRICO**

El proyecto y ejecución de los trabajos deberá ser dirigida por un profesional Instalador Eléctrico Clase C o superior, con una experiencia mínima de tres años. Este profesional será el único interlocutor válido para la Inspección Técnica de Obra (ITO), en lo relacionado con la parte técnica y administrativa. La ITO estará facultada para reclamar la presencia del Instalador Eléctrico cuando lo crea oportuno.

El proyecto definitivo deberá ceñirse a las decisiones presentadas en el proyecto informativo entregado por el arquitecto. Si el proyecto requiere ser modificado deberá ser consultado y aprobado por el arquitecto, patrocinador y Servir.

Los Empalmes serán del tipo BT-1 de 40A / 10KW y deberán ser tramitados con todos los costos involucrados por la empresa contratista.

Se deberán utilizar protecciones que cuenten con las certificaciones adecuadas y reguladas por la SEC.

La empresa contratista deberá considerar en sus costos el pago a la empresa distribuidora por la desconexión de las luminarias existentes para el retiro y reposición de las mismas.

La empresa contratista deberá considerar en sus costos todos los pagos que devengan de los trámites y declaraciones en SEC para la obtención de los anexos TF-2 y empalmes.

La empresa contratista será responsable de entregar los planos as-built del proyecto, los que deberán ajustarse plenamente a la realidad instalada y contener todos los cálculos de cuadros de cargas, diagramas unilineales, especificaciones y memorias.

**25.1 EQUIPO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Se contempla en este ítem la instalación de 1 equipo para Alumbrado Público compuesto de:

- 1 Medidor eléctrico
- 1 Contacto Monofásico para 3/40 Amp.
- 1 Reloj Control
- 1 Interruptor Termomagnético de 50 Amp trifásico
- 1 Caja Tipo C
- 1 Conductores para el Alambrado del Control y Fuerza del Equipo
- 1 Tierra de Protección
- 1 Cañería de subida con su correspondiente condulet.

## 25.2 TABLERO GENERAL

Se contempla un Tablero General, deberá ser metálicos y los materiales empleados en la construcción deberán ser resistentes al fuego, autoextinguentes, no higroscópicos, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegidos contra ella. Las cajas y gabinetes metálicos podrán estar constituidos por placas de acero plegadas y soldadas las que le darán forma y rigidez mecánica. Los armarios metálicos se estructurarán sobre bastidores de perfiles de resistencia mecánica adecuada a las exigencias del montaje y se cerrarán con placas plegadas las que formarán sus cubiertas y puertas. Los espesores de las placas de acero que se utilicen en la construcción de los tableros eléctricos deberán estar de acuerdo a lo indicado en la tabla Nº 6.2 de las Normas 4/2003.

El tablero general y sus componentes empleados en construcción, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1... Serán higroscópicos.
- 2... En caso de combustión deberán ser autoextinguentes, arder sin llamas y emitir humos de baja opacidad, sus residuos gaseosos serán no tóxicos.
- 3... Tendrán una resistencia mecánica suficiente como para soportar una energía de choque de 2 joules.
- 4... Los conductores de alimentación a un tablero deberán hacerlo al dispositivo de maniobra o protección general o barras de distribución, si corresponde, desde donde se harán las derivaciones para la conexión de los dispositivos de comando o protección constitutivos del tablero. No se aceptará el cableado de un tablero con conexiones hechas de dispositivos a dispositivos. Todo el cableado de un tablero debe ser ejecutado en los talleres eléctricos, no se acepta que este cableado sea ejecutado en obra.

Las conexiones de los elementos del tablero con el exterior deberán realizarse a través de borneras Legrand tipo Viking o similar.

5... Las barras de distribución se deberán montar rigidamente soportadas en las cajas, gabinetes o armarios, los soportes de las barras deben ser aislantes. La cantidad y dimensión de los soportes de barras se fijarán de acuerdo al cálculo de esfuerzo dinámico que se origine en la más alta corriente de cortocircuito estimada para el tablero y teniendo en consideración la presencia de armónicas de corriente o tensión que puedan originar resonancias mecánicas de las barras. Tanto las barras como los conductores del cableado interno de los tableros deberán cumplir con el código de colores indicados en Normas 4/2003.

6... Si el tableros generales tiene una capacidad igual o superior a 200 A, y cuyas características de funcionamiento lo exijan, deberán llevar luces pilotos de indicación de estado de funcionamiento de cada uno de los alimentadores, subalimentadores o circuitos controlados desde ellos.

7... Todo el cableado interno de los tableros que corresponda a la alimentación de los consumos externos se deberá hacer llegar a regletas de conexión de modo tal que los conductores externos provenientes de estos consumos se conecten a estas regletas y no directamente a los terminales de los dispositivos de protección o comando.

8\_ Los dispositivos de control, luces pilotos, instrumentos de medida u otros similares montados en un tablero y que necesiten de energía eléctrica para su funcionamiento, deberán ser alimentados desde circuitos independientes cuya protección podrá ser como máximo de 10 Amperes y de la capacidad de ruptura adecuada.

9\_ Será responsabilidad del proyectista eléctrico informar el tamaño del tablero al arquitecto responsable del proyecto.

10\_ Todos los dispositivos que conforman el tablero, serán con bornes protegidos contra contacto directo.

11\_ Todos los elementos que integren un tablero eléctrico deberán llevar su identificación, es decir deben quedar rotulados mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco adosadas al panel. En la tapa del tablero deberá quedar colocado el esquema unifaseal y el cuadro de carga correspondiente.

Dichos esquemas serán plastificados en Mica dura transparente y cinta adhesiva doble faz.

### 25.3 CANALIZACION SUBTERRÁNEA Y CÁMARAS

Todas las luminarias que se encuentran sobre postes metálicos serán cableadas y conectadas a través de canalizaciones subterráneas, las que se realizarán con tubería de pvc tipo SCH40 de 40mm y que serán enterradas según lo indicado por la normativa vigente para canalizaciones subterráneas a una profundidad donde la clave del tubo no quede a menos de 60cms para canalizaciones bajo vereda o bandejonas y a una profundidad no menor a 80cms para canalizaciones bajo acera, todas las canalizaciones deberán ser cubiertas por una capa de arena superior e inferior no menor a 10cms cada una, sobre la cama superior se montará una franja a lo largo de toda la tubería de ladrillo fiscal, sobre todo el ladrillo se deberá tender una franja de polietileno que indique peligro y luego se rellenará la excavación con terreno natural libre de piedras y rocas, realizando un compactado con métodos mecánicos o hidráulico cada 30cms., se deberá entregar a la inspección técnica en forma aleatoria muestras de la densidad del terreno compactado.

### 25.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se consulta red eléctrica de acuerdo a proyecto aprobado por el organismo correspondiente (SEC) y su instalación debe realizarse por un instalador autorizado. Todos los materiales empleados en la instalación eléctrica deberán ser de primera calidad y antes de proceder a su instalación deben ser aprobados por Serviu.

Todas las canalizaciones subterráneas se cablearán con cable del tipo Superflex, adecuado para cableados subterráneos y de las dimensiones indicadas en los planos y cuadros de cargas.

No se aceptará ningún tipo de unión de cables en el interior de las canalizaciones, es decir deben ser trazados completamente continuos.

Se considera la construcción de un sistema de puesta a tierra independiente por cada poste, ya sea metálico o de hormigón, esta puesta a tierra consiste en la instalación de 2 barras de cobre enterradas y separadas entre sí a 1mts de distancia, las que serán unidas por un conductor desnudo de 13,33mm<sup>2</sup> conectados con prensas de bronce y desde una de ellas se conectará la T.P. a los postes o ganchos y luminarias según corresponda.



Se considera la construcción de un sistema de puesta a tierra independiente para cada empalme, el cual consiste en la construcción de una malla a tierra de 2x2mts. reticulada cada 1mt con uniones del tipo termo fusion, se incorporará además a cada malla 2 barras copperweld, desde las cuales se conectarán los tableros de los empalmes con TP y TS.

Las especificaciones de los sistemas de puesta a tierra son referenciales, por lo que es absoluta responsabilidad de la empresa contratista realizar los estudios correspondientes para asegurar los valores resistivos mínimos y máximos según las normativas vigentes según NCh Elec/2004

**25.5 LUMINARIA LED ORNAMENTAL 60W**

El proyecto contempla la instalación de 19 luminarias LED Ornamental de 4mts Conus 01 60W Aladdin o equivalencia técnica o superior y su instalación debe realizarse según especificaciones técnicas del fabricante.

Los lúmenes de los equipos de iluminación tendrán que cumplir con las normas dispuestas por la SEC

**25.6 LUMINARIA LED ANCLADA 60W**

El proyecto contempla la instalación de 6 luminarias LED anclada Volta 60W Aladdin o equivalencia técnica o superior y su instalación debe realizarse según especificaciones técnicas del fabricante.

Los lúmenes de los equipos de iluminación tendrán que cumplir con las normas dispuestas por la SEC

**25.7 REFLECTORES TIPO HALURO LED 400W**

El proyecto contempla la instalación de 16 luminarias de Tipo Haluro LED de 400w y su instalación debe realizarse según especificaciones técnicas del fabricante.

Los lúmenes de los equipos de iluminación tendrán que cumplir con las normas dispuestas por la SEC

**25.8 POSTES**

El proyecto contempla la instalación de 4 postes circulares galvanizados en caliente, de 8 metros de altura útil (sobre el nivel de la catzada), calculados para soportar, en su parte superior, una cruceta de capacidad adecuada al peso combinado de los proyectores de área propuestos y las cargas impuestas por el viento.

Las fundaciones serán de dimensiones y dosificación de acuerdo a las especificaciones del fabricante del poste, considerando adicionalmente las cargas impuestas por los movimientos telúricos previstos para esta zona. Los postes se ubicarán en los lugares mostrados en el esquema adjunto. Es muy importante considerar que la parte superior de la fundación deberá quedar a nivel de la cancha por lo que sus dimensiones deberán estar de acorde con esta exigencia. Estos postes soportarán 4 luminarias Tipo HALURO LED 400w cada uno, y su disposición será de acuerdo al plano.



## 26 SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

### PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO

El Proyecto de Red de Agua Potable para Riego deberá ser aprobado por la empresa sanitaria que provisiona al sector. Será de responsabilidad y cargo del contratista la ejecución del Proyecto de Riego y efectuar los trámites necesarios para obtener la recepción conforme de parte de la entidad respectiva. Esta instalación será conforme a las normas vigentes y el RIDAA.

El proyecto definitivo deberá ceñirse a las decisiones presentadas en el proyecto informativo entregado por el arquitecto. Si el proyecto requiere ser modificado deberá ser consultado y aprobado por el arquitecto patrocinador y SERVIU.

### **SISTEMA DE RIEGO**

Se consulta la instalación de un sistema de riego mediante válvulas de acople rápido, elementos que se instalarán en los puntos descritos en el Plano de Riego.

### **CONSIDERACIONES GENERALES PROYECTO DE RIEGO**

El cálculo del Proyecto de Riego, tanto para la superficie como para las presiones requeridas, deberá considerar el total de las superficies blandas y el 50% de las duras y semi-duras, asegurando la dotación de agua en épocas de altas temperaturas. La distancia máxima entre la válvula de acople rápido y el punto de área verde más desfavorable a ser regado desde esa fuente, no podrá sobrepasar los 30 m. Tanto la red de cañerías de distribución para riego, como las cámaras de las válvulas de distribución que considere el sistema deberán ser consideradas dentro del proyecto de riego.

Las obras mínimas a considerar son las siguientes:

- Planta de solución de Riego equipamiento comunitario
- Detalle instalación medidor
- Diagrama de nudos
- Cuadro de piezas especiales
- Cuadro de cañerías.
- Detalle de cámaras
- Detalle de zanjas.
- Esquema vertical
- Cuadros de caudal instalado
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas

No obstante lo anterior, SERVIU Región de Arica y Parinacota podrá solicitar otros antecedentes que considere necesario para el mejor entendimiento del proyecto.

### **GENERALIDADES**

Como estas bases técnicas son de carácter general, sólo deberán ser aplicadas aquellas disposiciones que sean pertinentes a esta obra.

Se cuenta con planimetría y otros documentos informativos, de los cuales será deber del contratista elaborar el Proyecto Definitivo de Riego Tecnificado, junto a la tramitación de autorizaciones y permisos respectivos. El costo de la elaboración del Proyecto Definitivo deberá ofertarse a través de valor proforma.

Las obras relacionadas deberán ejecutarse según lo indicado en los planos de riego tecnificado y en estas especificaciones y memoria de cálculo respectiva.

### REGLAMENTACIÓN

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

"Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (en adelante RIDAA), 2002, aprobado por Decreto MOP N° 50 del 25 de Enero de 2002.

- Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud y AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda.

Como una seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente en forma especial las siguientes normas del I.N.N.

- 348 Of. 53 Prescripciones generales acerca de andamios y cierres provisionales.
- 349 Of. 55 Prescripciones de seguridad en las excavaciones.
- 436 Of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
- 351 Of. 56 Prescripciones generales de seguridad para escaleras portátiles de madera.

De todas las normas citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el INN prevalecerán sobre las de otra procedencia.

### DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS

Cualquier anotación o indicación hecha en las especificaciones y que no está en los planos, o detallada en éstos y no anotada en las especificaciones, se tomará como anotada y especificada en ambos.

En el caso de diferencia entre los planos y las especificaciones, predominarán las indicaciones de los planos. En los planos, las cotas prevalecerán sobre los dibujos y los planos de detalle sobre los generales.

### CONTRATISTA

El Contratista deberá acreditar haber tenido experiencia de a lo menos 3 años en construcción de instalaciones de riego tecnificado.

En caso de pedirlo el mandante, el contratista deberá presentar certificados sobre estos requisitos que se han estipulado.

### OBRAS DEL CARGO DEL CONTRATISTA

Será de cargo del contratista lo siguiente:

- Se deberá aprobar el Proyecto de Riego Tecnificado por el SERVIU y cualquier otro organismo que lo requiera, antes de iniciar la construcción.
- El replanteo general al iniciar la obra, para verificar lo establecido en el proyecto. Si hubiere diferencias, deberá informarlo a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y a los proyectistas, para que den las instrucciones que eviten cualquier atraso posterior.
- El pago de impuestos, leyes sociales, seguros de accidentes e incendios, fletes, roturas y reposición de pavimentos y otros.

- Todos los materiales y elementos necesarios para construir las instalaciones de riego contempladas en el proyecto mencionado anteriormente. Deberá responsabilizarse de contar con el oportuno suministro de éstos, a fin de no entorpecer, interferir o atrasar otras obras de construcción.
- El cumplimiento de otras condiciones que pueda fijar el mandante en las bases de la propuesta.

#### **PLANS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS**

El proyecto definitivo se hará al terminar la obra, y su elaboración será responsabilidad del contratista. En los planos de construcción o definitivos, deberán estar incorporadas las modificaciones que pudieren haberse producido durante la construcción, información que será de su exclusiva responsabilidad.

En los planos de construcción, el contratista deberá indicar claramente la ubicación de las tuberías, llaves de paso, válvulas y otros, con los detalles que se justifiquen y estimen necesarios para una adecuada operación y mantenimiento posterior.

#### **CONSTRUCCIÓN**

El Contratista deberá ejecutar las obras según los planos, respetando diámetros y trazados, además de cumplir con lo establecido en el RIDAA. Deberá verificar puntos de referencia y demás elementos indicados en los planos, para estos fines.

Será obligación del contratista obtener todos los antecedentes referentes a conductos y canalizaciones existentes en el sector, y deberá verificar la existencia de interferencias para la ejecución de los trabajos.

En caso de dudas sobre uniones de cañerías entre sí o que se relacionen con otras instalaciones de las Edificaciones, deberá consultarlo con la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y el proyectista, si procediere.

El contratista no podrá efectuar modificaciones a los proyectos o ejecutar obras extraordinarias sin la autorización previa de la ITO, si corresponde. Cuando sea necesario se deberá presentar planos justificativos de la modificación que se pretende realizar, los cuales serán confeccionados por el Contratista.

El contratista deberá incluir en la ejecución de sus obras todo lo que corresponde a picado y reposición de pavimentos, de acuerdo a lo indicado en planos de pavimentación y Arquitectura.

En cuanto a la calidad de los materiales, artefactos y componentes, el contratista deberá utilizar en estas instalaciones solamente aquellos que cumplan con lo establecido en el RIDAA. De no ser así, la ITO podrá obligarlo a rehacer lo ejecutado, sin cargo alguno para el SERVU.

Todas las pruebas de las instalaciones deberán ser recibidas por la ITO.

Durante la ejecución de la Obra, cualquier daño tanto a la infraestructura sanitaria existente como daños a terceros será de exclusivo cargo del contratista.

Adicionalmente, se indica que respecto la modificación de arranques antiguos en cualquier material que al ser movido se rompa, y no quedase reparado a conformidad de la inspección técnica, éste deberá ser renovado en toda su extensión, restituyendo la infraestructura de pavimentos u otra estructura que haya sido dañada.

El contratista deberá estar inscrito en el Registro Público de Contratistas Autorizados para Ejecutar Conexiones y Empalmes a las redes en uso de AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.

### **VERIFICACIÓN DEL ARRANQUE DE AGUA POTABLE.**

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá solicitar la factibilidad y verificar las condiciones establecidas para el arranque y conexión a la matriz pública. Cualquier diferencia deberá ser informada a la IIO, quien adoptará las medidas que procedan.

### **NORMATIVA**

Los criterios, recomendaciones y cálculos considerados en el siguiente proyecto deberán estar basados en las Normas NCh 2485 Of2000, NCh 691 Of98, y en catálogos y especificaciones de los fabricantes y proveedores de los materiales empleados.

### **CRITERIOS GENERALES**

En la elaboración del proyecto se deben considerar las siguientes condiciones:

- Se deberá evitar las interferencias con equipos, instalaciones, tuberías u otras obras de arte.
- Deberán evitarse los trazados con puntos altos o bajos que requieren instalación de válvulas de aire o dispositivos de drenaje.
- Las cañerías deberán quedar fuera de las calzadas, preferentemente ubicadas en bandejonos, aceras o áreas verdes.
- El material de las tuberías será HDPE.
- Las cámaras de válvulas (solenoides) u otros equipamientos (temporizadores) que deben ser operados para su mantención, deberán ubicarse en aceras, para seguridad del personal que la opera, solo si el proyecto definitivo entregado por el contratista lo requiere.
- Las tuberías de riego que estén bajo áreas verdes deberán ir enterradas 0,3 m. hasta la clave.
- En zona de cruce de caminos irán a 1 metro de profundidad.
- En las conexiones a la red de agua potable pública se considerará una cámara donde se dispondrá de un medidor de agua potable y luego una válvula solenoide. La válvula solenoide será controlada mediante un temporizador para su apertura o cierre. Para el temporizador se considerará la conexión eléctrica al poste más cercano, solo si el proyecto definitivo entregado por el contratista lo requiere.

#### **26.1 ARRANQUE AGUA POTABLE 25MM (CONEXIÓN)**

El arranque que se considera es de 25mm con medidor y segunda llave de paso en cámara dentro de la propiedad.

La abrazadera de arranque se puede instalar en forma inclinada (sólo para collares de toma en carga). La perforación de la tubería de distribución se debe efectuar solamente con las herramientas recomendadas por el fabricante y autorizado por Aguas del Altiplano.

La tubería de protección debe ser en PVC DN 50 clase 4. Si se usa tunelera la tubería debe ser clase 10. En obra nueva se debe colocar relleno exterior de 10 veces el diámetro de la tubería de PVC.

#### **26.2 MEDIDOR DE AGUA POTABLE (NICHOS)**

Es un instrumento de precisión que registra el caudal que pasa de la red de distribución al interior de la red riego para facilitar el manejo y distribución de costos a los entes involucrados en la mantención de las áreas verdes, y se considera una unidad en el

proyecto según factibilidad de distribución de agua potable que corresponda (ver plano de sistema de riego).

En este caso se debe instalar cámara guardamedidor indicada en el plano de sistema de riego con su respectiva tapa antivandálica.

### 26.3 VÁLVULA TIPO PLASSON

Esta son válvulas autocortantes de acople rápido para regar mediante mangueras los jardines proyectados en el proyecto de diseño urbano. Las válvulas tendrán un distanciamiento no mayor a los 30m.

### 26.4 CÁMARA GUARDA VÁLVULA TIPO PLASSON

Estas son el nicho propuesto para la válvula autocortante de fácil acceso y seguras contra vandalismo para asegurar el correcto funcionamiento de las válvulas y de la red de riego. (Ver detalle 01 en plano de Sistema de Riego).

### 26.5 CÁMARA GUARDA LLAVE DE PASO

Las llaves de paso serán protegidas por cámaras subterráneas de hormigón tipo tubo guarda llave.

La instalación contempla un encamado con gravilla de 0.01m. Bajo la tubería que sostiene la válvula.

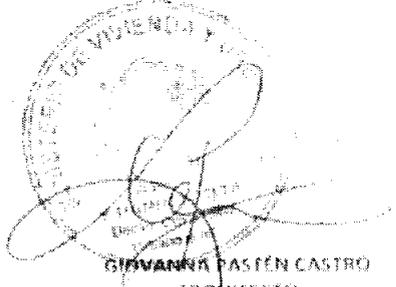
La ubicación de las llaves de paso está señalada en el plano de riego. Su ubicación puede ser alterada en la ejecución de la obra, solo con la aprobación de la ITO, asegurando su fácil acceso y correcta operación. Se debe evitar su ubicación en lugares de flujo de personas y de preferencia deben ser poco visibles.

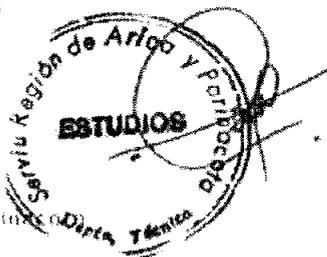
### 26.6 RED DE RIEGO

La red de tuberías constituye el sistema de distribución del agua, desde el Arriague hasta el punto de emisión del área que se desea regar y se compone de tuberías principales y secundarias. Estas serán de una combinación de HDPE hidráulico Clase 10 de 32mm los que usados normalmente para sistemas de riego, considerando HDPE Hidráulico Rígido Clase 10, usados normalmente para sistemas de riego considerando que conducen los mayores caudales debido a que son de mayor diámetro de la red.

Toda la red de tuberías de HDPE hidráulico Clase 10 deberá ser instalada bajo tierra con profundidades mínima de 70 cms.

  
DIEGO ESCOBAR QUIROLO  
ARQUITECTO PROYECTISTA  
DPTO. DE DESARROLLO URBANO  
SEREMI DE V. Y U. REGIÓN XV

  
GIOVANNA PASTÉN CASTRO  
ARQUITECTA  
IIFA DPTO. DE DESARROLLO URBANO  
SEREMI DE V. Y U. REGIÓN XV



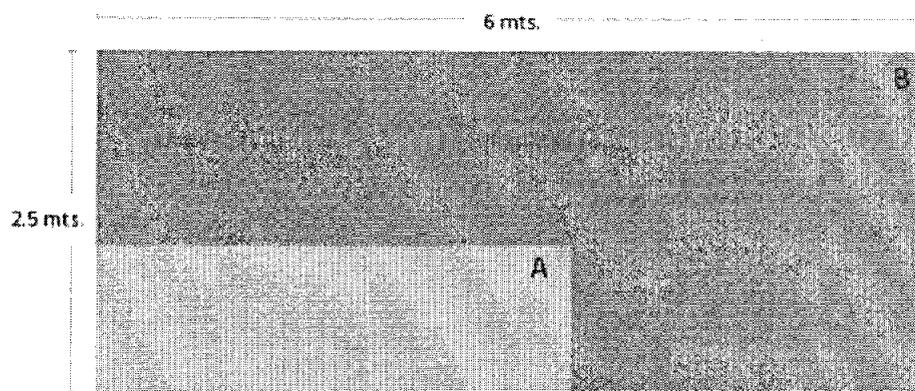
**ANEXO MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS  
VALLAS DE OBRAS 2016**

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

# FORMATO DE VALLAS

Manual de Vallas

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	13.000
B	6.0 X 2.5	13.000	



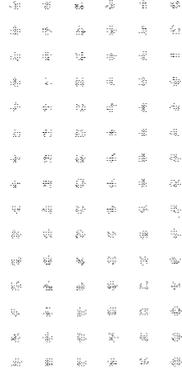
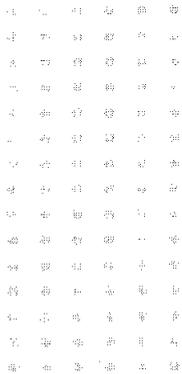
### Formatos de Vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta.

Estas dimensiones pueden variar o adaptarse en los siguientes casos:

- Si existe una valla disponible.
- Por las condiciones del terreno.
- Por las condiciones de espacio disponible.
- Por las condiciones climáticas.

**Mantenido siempre las proporciones de diseño normadas.**



# INFORMACIÓN TÉCNICA

## Manual de Vallas



### Información Técnica

**Tipografía:** Gob CL

**Colores Corporativos:**

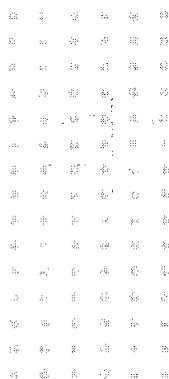
- C0 M90 Y75 K0
- C100 M55 Y0 K0

**Imagen:** 72dpi a tamaño

**Impresión:** Vinito PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

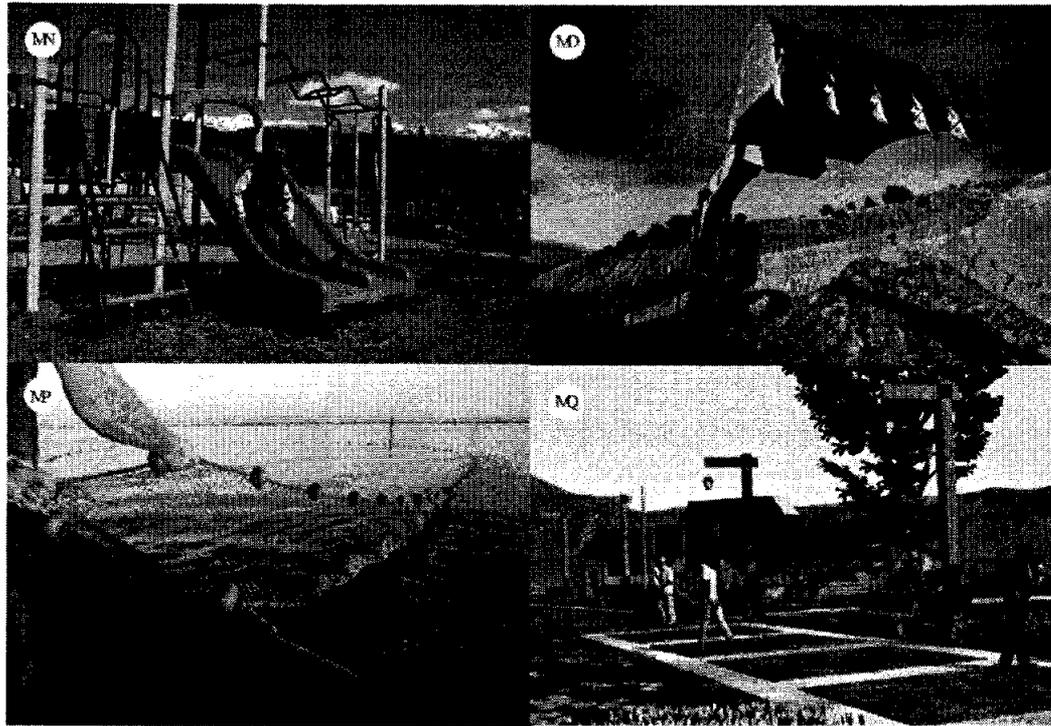
La plantilla se encuentra disponible en formato Adobe Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), y el Contenedor "B" por una fotografía o render del proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

El uso del logotipo del ministerio, es de carácter **OBLIGATORIO** y debe ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.



# USO DE RENDERS O IMAGENES

## Manual de Vallas



### Uso de Renders o Imágenes

Los renders o imágenes son un componente clave para la comunicación, por lo que es importante establecer criterios y normativas para su correcto uso, a fin de lograr una buena comunicación. Los ejemplos que aquí se presentan han sido incluidos a modo de ejemplo para guiar a los responsables de su producción o selección.

01. Pueden utilizarse imágenes renderizadas para mostrar los proyectos que se construirán.

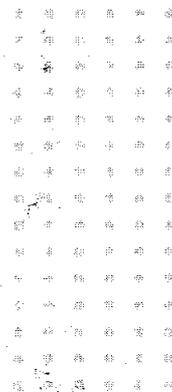
02. El encuadre elegido (lo que queda por dentro y por fuera del plano) también ayuda a puntualizar el mensaje y a dirigir al ojo del espectador.

04. Si se usan fotografías se recomienda que tengan luz natural. Es preferible trabajar en contextos creíbles que demuestren que se está en terreno. Esto también ayuda a producir cercanía.

05. La presencia de personas en la fotografía ayudará a evidenciar el interés del Gobierno en la ciudadanía.

# DIAGRAMACIÓN DEL CONTENIDO

Manual de Vallas



# Nombre de proyecto u obra en construcción

Construyendo más y mejor



TODOS POR CHILE

Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis  
Inversión: 0.000.000.000.-  
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa  
Plazo Ejecución: 245 días.  
Contratista: Lorem ipsum SA.

## Ejemplos de uso y diagramación del contenido

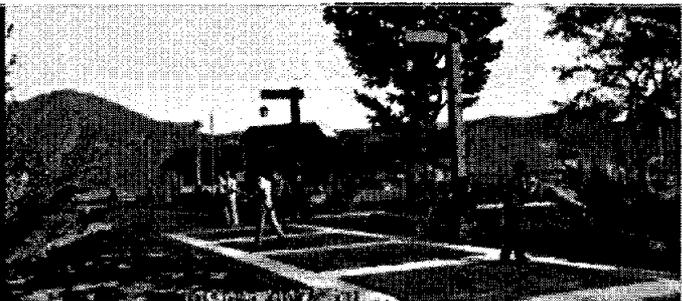
### Valla Tipo 1

(únicamente logotipo de Gobierno)

Para casos en que no se disponga de logotipo adicional al de Gobierno, se permitirá desplazar el bloque de información legal al contenedor "C" para dar más protagonismo al título de la obra/proyecto y al programa al que pertenece.

# Nombre de proyecto u obra en construcción

Construyendo más y mejor



Financía: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amis ipsum dolor sit ipsum set amis  
Inversión: 0.000.000.000.-  
Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa  
Plazo Ejecución: 245 días.  
Contratista: Lorem ipsum SA.  
Municipalidad: Municipalidad de Volcán



TODOS POR CHILE



## Ejemplos de uso y diagramación del contenido

### Valla Tipo 2

(1 logotipo adicional al de Gobierno)

Si se dispone de un sólo logotipo a parte del de Gobierno (Ej: logotipo de municipalidad), este deberá ubicarse justificado al lado derecho del contenedor "C".

# Nombre de proyecto u obra en construcción

Construyendo más y mejor

**Financiado:** Lorem ipsum dolor sit ipsum set amip ipsum dolor sit  
ipsum set amip ipsum dolor sit ipsum set amip  
**Inversión:** 0.000.000.000.-  
**Fecha Inicio:** dd de mayo, aaaa  
**Plazo Ejecución:** 245 días  
**Contratista:** Lorem Ipsum SA  
**Municipalidad:** Municipalidad de Valdivia



TODOS  
POR  
CHILE

Logo  
REGIONAL



## Ejemplos de uso y diagramación del contenido

### Valla Tipo 3 (2 logotipos adicionales al de Gobierno)

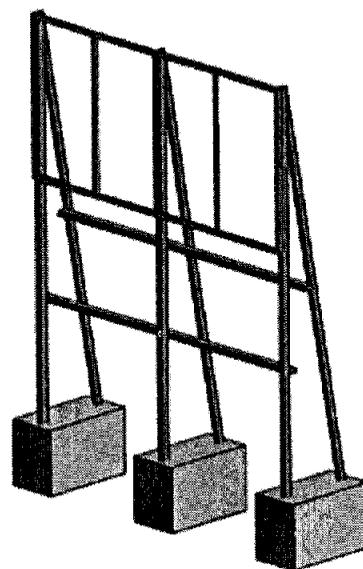
Si se dispone de dos logotipos  
adicionales al de Gobierno (ej: logo  
regional + logo de municipalidad),  
estos deberán ubicarse de manera  
centrada al área demarcada para  
logotipos en el contenedor "C".

# DETALLE TÉCNICO CONSTRUCTIVO

Manual de Vallas

## Detalle técnico constructivo Letrero tipo A

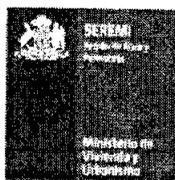
Pilares:	3
Contravientos:	3
Travesaños:	2
Perfil pilar:	Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos:	Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.
Perfil travesaños:	Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.
Fundación:	Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m. y 0.8 m de profundidad mínima.
Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 X 1 mm.; de 6.0 x 2.5 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0.35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).



## Detalle técnico constructivo Letrero tipo B

Pilares:	3
Contravientos:	3
Travesaños:	2
Perfil pilar:	Cuadrado de 100 x 50 x 2 mm.
Perfil Contravientos:	Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.
Perfil travesaños:	Perfil costanera 80 x 40 x15 x 2 mm.
Fundación:	Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m. y 0.8 m de profundidad mínima.
Marco:	Perfil cuadrado de 40 x 40 X 1 mm.; de 3.6 x 1.5 m.
Bastidor:	Perfil cuadrado 40 x 40 x 1 mm.
Plancha soporte gráfica:	Zinc 0.35 mm.
Gráfica:	En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

El logo a utilizar será el del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota.



**PRESUPUESTO OFICIAL**

**PROYECTO :** INTERVENCIÓN 20 BARRIOS. MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY  
**REGIÓN :** XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**UBICACIÓN :** Calle Guillermo Garay y los Pasajes Los Robles, Los Manzanos y Los Nogales  
**COMUNA :** ARICA  
**FECHA :** 14-12-2015  
**VALOR UF :** \$ 25.629

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.UNIT	P. UNIT (\$)	TOTAL (\$)
<b>INSTALACION DE FAENAS</b>						
1	Instalación de Faenas	gl	1,00	59,90	\$ 1.535.263	\$ 1.535.263
2	Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	ml	151,70	0,41	\$ 10.628	\$ 1.612.292
3	Instalaciones Provisorias	gl	1,00	32,98	\$ 845.192	\$ 845.192
4	Letrero Indicativo de Obra	un	1,00	26,07	\$ 668.056	\$ 668.056
5	<b>Demolición, Carguío y Retiro de Escombros</b>					
5.1	Extracción de Reja Multicancha	ml	85,00	1,06	\$ 27.051	\$ 2.299.352
5.2	Demolición de Gradadas	m3	65,45	0,61	\$ 15.689	\$ 1.026.858
5.3	Demolición de Acera	m2	246,00	0,22	\$ 5.567	\$ 1.369.515
5.4	Extracción de Especies Arbóreas	un	3,00	0,83	\$ 21.206	\$ 63.617
5.5	Extracción de Postes de Iluminación	un	3,00	9,38	\$ 240.399	\$ 721.197
6	Aseo y Entrega de la Obra	gl	1,00	34,56	\$ 885.680	\$ 885.680
7	Retiro de Excedentes	m3	787,53	0,31	\$ 7.946	\$ 6.257.569
<b>SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS</b>						<b>\$ 17.284.591</b>
<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>						
8	<b>Movimiento de Tierra</b>					
8.1	Replanteo y Trazado	m2	1.467,55	0,05	\$ 1.316	\$ 1.931.102
8.2	Escarpe y Nivelación	m2	1.467,55	0,15	\$ 3.796	\$ 5.570.485
8.3	Excavaciones	m3	116,16	0,58	\$ 14.930	\$ 1.734.273
9	<b>Preparación de superficie</b>					
9.1	Preparación de la Subrasante	m2	1.467,55	0,06	\$ 1.594	\$ 2.339.604
9.2	Poliétileno	m2	1.467,55	0,09	\$ 2.404	\$ 3.527.974
9.3	Base Estabilizado Compactado	m3	146,76	0,79	\$ 20.244	\$ 2.970.926
10	<b>Pavimentos</b>					
10.1	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2	271,57	1,18	\$ 30.366	\$ 8.246.619
10.2	Baldosa Microvibrada Toscana Rustica Lisa	m2	115,46	1,18	\$ 30.366	\$ 3.506.079
10.3	Baldosa Microvibrada Táctil Minvu	m2	63,25	1,18	\$ 30.366	\$ 1.920.661
10.4	Pastelón de hormigón	m2	44,62	0,89	\$ 22.775	\$ 1.016.204
10.5	Radier Hormigón e=7cm	m2	472,00	0,69	\$ 17.612	\$ 8.313.045
10.6	Acera de hormigón pulido	m2	177,80	0,89	\$ 22.775	\$ 4.049.330
10.7	Palmeta de caucho 50 x 50cm color azul	m2	48,30	6,50	\$ 166.508	\$ 8.042.330
10.8	Carpeta Asfáltica	m2	117,60	0,60	\$ 15.436	\$ 1.815.290
10.8.1	Riego de liga	m2	117,60	0,07	\$ 1.771	\$ 208.312
11	<b>Mejoramiento Multicancha</b>					
11.1	Carpeta de Asfalto 2 cm. sobre radier Existente	m2	372,33	0,60	\$ 15.436	\$ 5.747.338
11.1.1	Riego de liga	m2	372,33	0,07	\$ 1.771	\$ 659.531
11.2	Pintura de Losa	m2	372,33	0,60	\$ 15.436	\$ 5.747.338
11.3	Arco de Baby Fútbol	un	2,00	14,32	\$ 366.925	\$ 733.849
11.4	Aro de Basquetbol	un	2,00	28,48	\$ 729.800	\$ 1.459.601
12	<b>Instalación Solera tipo C</b>	ml	488,50	0,36	\$ 9.110	\$ 4.450.163
13	<b>Instalación Solera tipo A</b>	ml	56,80	0,44	\$ 11.387	\$ 646.800
14	<b>Solera in situ</b>	ml	123,70	0,72	\$ 18.473	\$ 2.285.080
15	<b>Monolito de Hormigón</b>					
15.1	Moldaje	m2	3,57	0,30	\$ 7.592	\$ 27.102
15.2	Hormigón Armado H-25	m3	0,45	4,46	\$ 114.379	\$ 51.471
15.3	Impermeabilización	m2	3,57	0,06	\$ 1.518	\$ 5.420
15.4	Mástil y Placa Metálica	kg	25,00	0,07	\$ 1.771	\$ 44.284
16	<b>Jardín y Vegetación</b>					
16.1	Sustrato	m3	45,32	1,03	\$ 76.317	\$ 1.192.702
16.2	Drenaje	m3	3,90	0,83	\$ 21.256	\$ 82.983
16.3	Tutor de Madera	un	7,00	0,09	\$ 2.379	\$ 16.651

16.4	Vilca	un	7,00	0,65	\$ 16.701	\$ 116.910
16.5	Lavándula Angustifolia	un	30,00	0,20	\$ 5.061	\$ 151.831
16.6	Chepica peruana	m2	90,00	0,57	\$ 14.677	\$ 1.320.929
17	<b>Bolardos</b>	un	58,00	4,44	\$ 113.873	\$ 6.604.643
18	<b>Basureros</b>	un	4,00	7,83	\$ 200.670	\$ 6.802.679
19	<b>Biciestacionamiento</b>	un	3,00	3,26	\$ 83.507	\$ 250.521
20	<b>Escaño Atrio 220R</b>	un	6,00	34,56	\$ 885.680	\$ 5.314.081
21	<b>Alcorques 120x120cm</b>	un	3,00	15,40	\$ 394.760	\$ 1.184.281
22	<b>Juegos Infantiles y Maquinas de ejercicios</b>					
22.1	Juego infantil resorte SA-03	un	1,00	16,19	\$ 415.004	\$ 415.004
22.2	Juego infantil resorte SA-06	un	1,00	16,19	\$ 415.004	\$ 415.004
22.3	Juego infantil resorte SA-08	un	1,00	16,19	\$ 415.004	\$ 415.004
22.4	Maquina Elíptica CF-4001	un	1,00	40,73	\$ 1.043.837	\$ 1.043.837
22.5	Bogador CF-4010	un	1,00	39,00	\$ 999.553	\$ 999.553
22.6	Pectorales CF-4011	un	1,00	64,83	\$ 1.661.536	\$ 1.661.536
22.7	Instalacion de Juegos y Maquinas	un	6,00	9,87	\$ 253.051	\$ 1.518.309
23	<b>Sombreaderos</b>					
23.1	Estructura Metálica	kg	2.897,71	0,07	\$ 1.771	\$ 5.132.892
23.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3	31,55	4,46	\$ 114.379	\$ 3.609.123
23.2.1	Enfierradura	kg	2.524,12	0,07	\$ 1.771	\$ 4.471.126
23.3	Emplantillado	m3	1,91	0,26	\$ 6.681	\$ 12.780
23.4	Moldaje	m2	187,38	0,30	\$ 7.592	\$ 1.422.473
23.5	Reja y Marco	m2	46,70	1,23	\$ 31.631	\$ 1.477.188
23.6	Celosia de Madera	m2	71,44	0,93	\$ 23.787	\$ 1.699.332
23.7	Pintura Acero	m2	253,87	0,25	\$ 6.326	\$ 1.606.080
23.8	Pintura Madera	m2	534,01	0,18	\$ 4.555	\$ 2.432.395
24	<b>Reja de Protección Multicancha</b>					
24.1	Estructura Metálica	kg	3.856,79	0,07	\$ 1.771	\$ 6.831.761
24.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3	10,10	4,46	\$ 114.379	\$ 1.155.231
24.2.1	Enfierradura	kg	800,16	0,07	\$ 1.771	\$ 1.417.372
24.3	Emplantillado	m3	1,10	0,26	\$ 6.681	\$ 7.349
24.4	Moldaje	m2	91,94	0,30	\$ 7.592	\$ 697.997
24.5	Reja y Marco	m2	198,00	1,23	\$ 31.631	\$ 6.263.024
24.6	Pintura Acero	m2	438,75	0,25	\$ 6.326	\$ 2.775.646
<b>SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>						<b>\$ 141.568.438</b>
25	<b>SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO</b>					
25.1	Equipo de Alumbrado Público	gl	1,00	35,53	\$ 910.479	\$ 910.479
25.2	Tablero General	gl	1,00	6,36	\$ 162.965	\$ 162.965
25.3	Canalización Subterránea y Cámaras	ml	180,00	1,42	\$ 36.439	\$ 6.559.094
25.4	Instalación Eléctrica	ml	180,00	1,58	\$ 40.488	\$ 7.287.882
25.5	Luminaria LED Ornamental 60w	un	19,00	19,75	\$ 506.103	\$ 9.615.956
25.6	Luminaria LED anclada 60w	un	6,00	15,80	\$ 404.882	\$ 2.429.294
25.7	Reflectores tipo Haluro LED 400w	un	16,00	16,79	\$ 430.188	\$ 6.883.000
25.8	Postes	un	4,00	10,07	\$ 258.113	\$ 1.032.450
26	<b>SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</b>					
26.1	Arranque Agua Potable 25mm(Conexion)	un	1,00	4,70	\$ 120.478	\$ 120.478
26.2	Medidor de Agua potable (Nicho sub)	un	1,00	15,88	\$ 407.033	\$ 407.033
26.3	Várvula tipo Plasson	un	3,00	1,54	\$ 39.476	\$ 118.428
26.4	Cámara Guarda Várvula Plasson 50 x 50 cm	un	3,00	4,42	\$ 113.367	\$ 340.101
26.5	Cámara Guarda llave de paso	un	1,00	5,90	\$ 151.173	\$ 151.173
26.6	Red de Riego	ml	40,00	0,40	\$ 10.350	\$ 413.992
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN</b>						<b>\$ 36.432.325</b>
<b>SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS + OBRAS DE CONSTRUCCIÓN + ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN</b>						<b>\$ 195.285.354</b>
UTILIDADES						15% \$ 29.292.803
GASTOS GENERALES						20% \$ 39.057.071
TOTAL NETO (S/IVA)						\$ 263.635.228
IVA						19% \$ 50.090.694
<b>TOTAL OBRAS CIVILES</b>						<b>\$ 313.725.922</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>						<b>Valor Referencial</b>
Proyecto Eléctrico		gl	1,00	86,00	\$ 2.270.217	\$ 2.270.217
Proyecto de Riego Tecnificado		gl	1,00	86,00	\$ 2.270.217	\$ 2.270.217
<b>TOTAL REFERENCIAL</b>						<b>\$ 4.540.434</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>						<b>\$ 318.266.356</b>

DIEGO ESCOBAR QUEIROLO  
ARQUITECTO PROYECTISTA  
DPTO. DE DESARROLLO URBANO  
SEREMI DE V. Y U. REGIÓN XV





MEMORANDUM: N° 39 /2016

Arica, 12 de Julio del 2016

DE: SR. JUAN ARCAJA PUENTE  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A: SR. EDUARDO CABRERA ORTIZ  
ENCARGADO DEPTO. TECNICO SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

ANT.: Licitaciones Públicas año 2016.

MAT.: Solicita la licitación de los Proyectos que se indican.

Junto con saludar, mediante el presente y en cumplimiento al artículo 22 del D.S. 236/2002 (V. y U.), solicito llamar a Licitación Pública los siguientes Proyectos.

NOMBRE PROPUESTA	CÓDIGO BIP	ID. MERCADO PUBLICO
"CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE ARICA"	30354625-0	761984-5-LR16
"MEJORAMIENTO PLAZA LLICO, FUERTE CIUDADELA, ARICA".	30354677-0	761984-31-LR16
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"	30354673-0	761984-32-LR16
"MEJORAMIENTO PLAZA DR. JUAN NOÉ, POBLACIÓN JUAN NOÉ, ARICA"	30354096-0	761984-30-LR16

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
DIRECTOR  
JUAN ARCAJA PUENTE  
DIRECTOR REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución:  
- Destinatario  
- Depto. Técnico



**APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°34/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**

ID: 761984-32-LR16  
IDI: 30354673-0

RESOLUCION EX. N° 001093

ARICA, 15 JUL. 2016

**VISTOS:**

La dispuesto en la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DS N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo, La Resolución TR N°001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo establecido en el artículo N°4 del DS N°236 (VyU) de 2002, respecto a las aprobaciones de las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas por la autoridad competente;

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** El Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación de la **Propuesta Pública N° 34 "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**.

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

**I. DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

N°	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO																								
1	1.3	<p><b>IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>LICITACIÓN: Pública                      NOMBRE OBRA: Mejoramiento Plaza Guillermo Garay, Población Chile, Arica.                      SECTOR: Calle Guillermo Garay y Pasaje Los Robles, Los Manzanos y Los Nogales.                      TRAMO: No aplica                      COMUNA: Arica                      REGIÓN: Arica y Parinacota                      CODIGO BIP: 30354673-0</p>																								
2	2.1	<p><b>PARTICIPANTES</b></p> <p>Los oferentes deberán estar inscritos en el RENAC en la siguiente o siguientes categorías: " 3ª Categoría o Superior del Rubro B " Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 2º Categoría o superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2º Categoría o superior del Rubro C " Especialidades", C-3 " Otras Especialidades" letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación".</p> <p>Autoriza la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra. (Artículo 25 del REGLAMENTO)</p>																								
3	2.2	<p><b>TIPO DE CONTRATO Artículo 5 del REGLAMENTO</b></p> <p>Mediante modalidad de SUMA ALZADA, con: Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente.</p> <p>No se aceptan variantes.</p>																								
4	2.3	<p><b>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO</b></p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>D.S. N° 63/ 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y</td> </tr> </table>		Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.	X	Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.		Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)		Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.	X	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.	X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.	X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.	X	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.	X	Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.	X	D.S. N° 63/ 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.	X	D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y
	Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.																									
X	Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.																									
	Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)																									
	Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.																									
X	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.																									
X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.																									
X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4º numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.																									
X	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.																									
X	Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.																									
X	D.S. N° 63/ 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.																									
X	D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																									
X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y																									

		Telecomunicaciones.
		X Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.
		X Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).
		X D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.
		Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
		Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.
		X Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.
<b>5</b>	<b>2.5</b>	<b>CALENDARIO DE LICITACION</b>
		Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico <a href="mailto:propuestasserviu_xv@minvu.cl">propuestasserviu_xv@minvu.cl</a> hasta el día 29 de Julio del 2016 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica hasta las 13:00 hrs.  Las respuestas que generan ACLARACIONES /ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 03 de Agosto en horario máximo de hasta las 16:00 hrs.  Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 09 de Agosto a las 15:30 hrs en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
<b>6</b>	<b>2.6</b>	<b>VISITA A TERRENO</b>
		Se considera y tendrá carácter de opcional, el día 26 de Julio a las 10:30 hrs y lugar en el 2° Piso del depto. Técnico de este SERVIU.
<b>7</b>	<b>2.7</b>	<b>PLAZO PARA EJECUCION DE OBRAS Artículo 42 del REGLAMENTO</b>
		Plazo total de para la ejecución de la obra será de 180 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.  No se contemplan entregas parciales.  Este plazo no contempla reducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
<b>8</b>	<b>2.8</b>	<b>SUBCONTRATOS Artículo 55 del REGLAMENTO.</b>
		..... Se permite subcontratar las obras.  X Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondientes al 30% de las mismas.
<b>9</b>	<b>2.9</b>	<b>FINANCIAMIENTO Artículo 73 del REGLAMENTO</b>
		Será con fondos FNDR.  La disponibilidad Presupuestaria es de \$318.266.000 (impuesto incluido) contando con un presupuesto de \$318.266.000 para el año en curso y con un monto de \$..... para el año .....

<b>10</b>	<b>2.10</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
		Será entregado junto con los documentos de licitación.
<b>11</b>	<b>2.11</b>	<b>VALORES PRO FORMA</b>
		Se considera Valor Pro Forma, acorde al presupuesto oficial, los que deben ser reproducidos en la oferta económica.
<b>12</b>	<b>3.1</b>	<b>FORMULARIO DE OFERTA</b>
		La entrega del Formulario se verificara en la Oficina del Depto. Técnico SERVIU Región de Arica y Parinacota hasta, 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, en horario de 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.
	<b>3.1.1</b>	<b>VENTA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS</b>
		Se considera. Valor: \$..... Lugar de retiro: en las oficinas del Departamento Técnico del SERVIU Región Arica y Parinacota, 18 de Septiembre 122, segundo piso, Arica Horario: de 9:00 a 13:00 hrs, a partir de la fecha de Publicación.
<b>13</b>	<b>3.2.</b>	<b>PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Artículo 31 del REGLAMENTO</b>
		Deberán presentarse en Idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en pesos chilenos.  No se aceptan variantes al proyecto. No se aceptan Nuevos Proyectos.  <b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.)</b> ..... Debe ingresar A.P.U. por cada una de las partidas señaladas en el Itemizado del Presupuesto. X Debe ingresar A.P.U. por las siguientes partidas: 10.1; 10.5; 10.7; 11.1; 12; 13; 14; 17 y 10.
<b>14</b>	<b>4.2</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS</b>
		Recepción y Apertura de las Propuestas "Documentos Anexos y Oferta Económica", será el día 09 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las Oficinas de SERVIU Arica y Parinacota, Calle 18 de Septiembre No. 122, Arica.
<b>15</b>	<b>6.1</b>	<b>GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO artículo 50 del REGLAMENTO</b>
		Esta garantía deberá ser por una suma equivalente al 3% y estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.  Su glosa debe decir: "Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N°34/2016".
<b>16</b>	<b>6.4</b>	<b>GARANTÍA BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN del Artículo 126 del REGLAMENTO</b>
		Esta garantía deberá estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, por un 3% del monto total del contrato y con una vigencia de 16 meses.

		Su glosa debe decir "Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del contrato de la Propuesta Pública N°34/2016".
17	6.5	<b>GARANTÍA POR ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO</b>
		Se acepta la solicitud de anticipo de hasta un 30%.  Esta garantía deberá estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  No se establece anticipo obligatorio.
18	7.2	<b>PROGRAMA DE TRABAJO Y FINANCIERO Artículo 73 inciso 2 del REGLAMENTO</b>
		Se acepta el perfeccionamiento del programa financiero y de trabajo.  El plazo es de 15 días corridos, contados desde el inicio del contrato, esto es la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
19	7.3	<b>INICIO DE LAS OBRAS Artículo 81 del REGLAMENTO</b>
		Una vez realizada la Entrega de Terreno el contratista cuenta con 15 días corridos para dar inicio a las obras.
20	7.4	<b>LIBRO DE OBRAS Y LIBRO DE INSPECCIÓN Artículo 69 del REGLAMENTO</b>
		No se acepta Libro de Obras Digital.
21	7.10	<b>PREMIOS</b>
		<b>I.-Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del REGLAMENTO</b> No se contempla aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuya las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la económica efectiva, el que se le pagara al terminar la ejecución de la variante propuesta.  <b>II.-Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del REGLAMENTO</b> No se contempla Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. _____% del Valor Inicial del Contrato.  No se contempla/ Si se contempla) Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. _____% del Valor Inicial del Contrato.  No se contempla Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. _____% del Valor Inicial del Contrato.  No se contempla Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. _____% del Valor Inicial de Contrato.
22	7.11	<b>REAJUSTES</b>
		Los valores del contrato se encuentran expresados en (\$) (pesos). X No se está afecto a reajustabilidad. ..... Operando la reajustabilidad de la U.F.

		..... Esta afecta a sistema de reajuste según .....IPC  ..... Los valores del contrato se encuentran expresados en U.F. ( <b>Unidad de Fomento</b> ), operando por tanto solo la reajustabilidad de dicha Unidad.
<b>23</b>	<b>7.13</b>	<b>ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO</b>
		En el contrato de Obra se contempla el otorgamiento de anticipos por materiales hasta un monto máximo de un 30%. No se contempla otorgamiento de anticipo en Dinero.

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

**II. DE BASES TÉCNICAS**

<b>Nº</b>	<b>NUMERAL B.A</b>	<b>TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO</b>
<b>1.</b>	<b>1</b>	<b>DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO</b>  Consiste principalmente en mejorar la superficie actual con áreas verdes, la superficie de la multicancha existente e incluir nuevos programas como una zona de juegos para niños, zona para realizar actividades relacionadas a mejorar la convivencia entre los vecinos y así solucionar el problema de déficit de espacios públicos consolidados en la comuna de Arica.
<b>2.</b>	<b>2.1</b>	<b>OBRAS CONTEMPLADAS</b>  CARACTERISTICAS TECNICAS / ASPECTOS GEOGRAFICOS: LONGITUD: SUPERFICIE: 1.467,55 m2 En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente: X Demolición ..... Conservación X Pavimentación X Demarcación X Obras civiles menores ..... Solución de aguas lluvias ..... Construcción ..... Habilitación de colector ..... Conservación de colectores ..... Mantenión de red superficial ..... Mantenión de red subterránea. ..... Mantenión ..... Limpieza de canales. X Otros (Según Itemizado). ..... Construcción de Edificios de Equipamiento destinado a ..... con una superficie de .....M2, realizado como sistema constructivo en ..... con terminaciones.....Considera obras exteriores ..... ..... Construcción de edificios de Equipamiento destinado a .....con una superficie de M2. Las características de la obra son las siguientes..... ..... Construcción de.....viviendas, con una superficie unitaria de..... M2. Se consulta sistema constructivo.....

		con terminaciones..... Considera urbanización consistente en.....
3	4.	<b>DE LOS PROFESIONALES</b>
		<p><b>Profesional Residente;</b> art 76 del REGLAMENTO. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia.</p> <p><b>Profesional o Equipo Profesional de Autocontrol;</b> 11.3.5 del MITO. *.....A establecer según monto de contrato:</p> <p><b>VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO</b> Contrato de 0 a 4.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con .....años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente al encargado de la obra. *(Profesional/ Técnico) con.....años de experiencia....., jornada completa.</p> <p>Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesional/ Técnico) con.....años de experiencia....., jornada completa.</p> <p><b>PAVIMENTACION</b> Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con.....años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra *(Profesional/ Técnico) con.....años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional: *(Profesionales/ Técnicos) con años de experiencia.</p> <p><b>PARQUE Y AREAS VERDES</b> Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con.....años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra *(Profesional/ Técnico) con 2 años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 60.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesionales/ Técnicos) con..... años de experiencia</p>
4	5.3	<b>LETREROS DE IDENTIFICACION DE LAS OBRAS Y DE OBRAS TERMINADAS</b>
		Deberá coloca 1 letrero (s) tipo A, de acuerdo al formato de Normas Gráficas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo vigente.

5	6.	<p><b>CONTROL DE CALIDAD</b></p> <p>Deberá ser considerado en:</p> <p>X Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerando en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.</p> <p>X Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.</p> <p><b>LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL</b> No se exige</p> <p><b>UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC)</b> ..... Años de experiencia mínima en construcción de obras de.....</p> <p><b>PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)</b> ..... Días para entrega PAC y .....días para que el ITO formule observaciones.</p> <p><b>AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD</b> ..... Auditorías al año.</p> <p>Experiencia habiendo efectuado a lo menos.....auditorias de calidad.</p> <p><b>OBJETIVOS DE CALIDAD</b> Cierre de no conformidades en un plazo de.....</p>
---	----	--



**DIRECTOR JUAN ARCAYA PUENTE**  
Director SERVID Region de Arica y Parinacota.

*[Handwritten signature]*  
AGG/AZP/GAO/ECO/CBC/MOCH/CJC/PAW  
**Distribución**

- Contraloría Regional (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Técnico (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Contraloría Interna (1)

# La mediática detención de Pinto

Es dirigente nacional de Gendarmería y se encadenó en el ministerio de Justicia.

Alejandra Solís Araya.  
alejandra.solis@estrellaarica.cl

“Si tengo que volver a caer detenido por defender los derechos de los trabajadores lo haría de nuevo”, expresó el dirigente nacional, Néstor Pinto.

El trabaja en Arica en el Complejo Penitenciario de Acha y fue uno de los cinco dirigentes que se encadenaron en la puerta del Ministerio de Justicia. Salíó en todos los noticieros en el momento que Carabineros los subió al furgón.

Contó que estuvo detenido cerca de tres horas y que fue llevado a la Tercera Comisaría de Santiago.

Si bien en las imágenes apareció agarrado desde el cuello, aseguró que nunca perdió el control.

“Todo ese momento lo viví con mucha tranquilidad porque nosotros estamos luchando como funcionarios de Gendarmería y vale la pena caer una y mil veces detenido”, expresó.

Explicó que hoy día lo que está haciendo el dictamen que emitió la Contraloría es erróneo.

“Nos provoca un daño a todos los funcionarios de Gendarmería que estamos metidos en el día a día en el abandono en medio de una subcultura con lo más malo de la sociedad y la única recompensa que nosotros tenemos por decirlo alguna manera para poder mantenerlo en esta institución son nuestras pensiones dignas”, planteó el dirigente.

Comentó que hoy día los jóvenes tienen que cuestionarse si quieren postular a una institución que no tiene un respaldo de las autoridades políticas.



EN EL MOMENTO EN QUE CARABINEROS LO SUBÍA AL CARRO CELULAR.



TOMA DE MIN. DE JUSTICIA

SALIÓ EN TODOS LOS CANALES DE TELEVISIÓN.

“Como representante de los trabajadores me iría encantado de nuevo detenido. Hoy día por un grupo minoritario de abusadores que se abultó las pensiones están dañando a una familia gigante que día a día trabaja en trato directo en el infierno en las cárceles del país”. Señaló que fue la primera vez

que es detenido en democracia.

Una vez que salió mu-

cha gente lo llamó y le dio su respaldo por apoyar a

miles de trabajadores co-

## BREVES

Corte de Apelaciones celebró con Chopin

Más de 250 personas llegaron al Teatro Municipal de Arica para presenciar el concierto de gala “Mixtura de violín y piano”, organizado en el marco de la celebración de los 34 años de la Corte de Apelaciones de la ciudad.

Esta inédita actividad cultural fue encabezada por el presidente de la Corte de Apelaciones, ministro Eduardo Camus, junto al pleno de ministros.

Durante la hora y cuarenta minutos que se extendió este concierto, la destacada pianista nacional Giselle Moraga y el violonista portorriqueño Francisco Jiménez interpretaron diversas piezas de Mozart, Corelli, Greig y Chopin, las que fueron escuchadas atentamente por el público que aplaudió cada una de sus intervenciones.

## Guía Galería Comercial

### PENTAGRAMA PROMOCIÓN JULIO - AGOSTO

Clases de Instrumentos:  
\* 1 alumno X \$ 33.000.- mensual  
\* 2 alumnos X \$ 55.000.- mensual (sin matrícula)  
Compra 1 instrumento musical en nuestra tienda (sobre \$ 150.000 en efectivo) y canjea curso gratis X 1 mes.

!!! ATENCION !!!

ARRIENDOS DE SALAS DE ENSAYO 100%  
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE AMPLIFICACION

Gonzalo López N° 655, esq. 18 de Septiembre Fono: 2317835  
academia.pentagrama@gmail.com / www.academiapentagrama.cl

**NOMBRE DE LA PROPUESTA:**  
**PROPUESTA PÚBLICA N° 34/2016**  
**“MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA”**

**OBTENCIÓN DE BASES:** Desde el 19 de Julio del 2016 en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ID MERCADO PÚBLICO N°:** 761984-32-LR16

**FINANCIAMIENTO:** F.N.D.R.

**PARTICIPANTES:**  
Para participar en la presente Licitación los Contratistas deberán estar inscritos en 3ª Categoría o Superior del Rubro B “Urbanización”, B-1 “Obras Viales”, o en 2ª Categoría o superior del Rubro C “Especialidades”, C-3 “Otras Especialidades” letra m “Paisajismo”, o en 2ª Categoría o superior del Rubro C “Especialidades”, C-3 “Otras Especialidades” letra o “Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación” del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RECEPCION OFERTAS Y APERTURA FISICA DE LA PROPUESTA:**  
El día 11 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**JUAN ARCAYA PUENTE**  
DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Tipo de licitación: Informada

**Licitación ID:** 761984-32-LR16

*MEJORAMIENTO PLAZA G. GARAY, POBLACIÓN CHILE*

**Responsable de esta licitación:** Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Ar, Depto. Técnico

**Productos o servicios**

1 **Construcción de obras civiles**

Cod: 72131702

"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

1 Unidad

**Contenido de las bases**

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

**1. Características de la licitación**

**Nombre de la licitación:**

MEJORAMIENTO PLAZA G. GARAY, POBLACION CHILE

**Estado:**

Cerrada

**Descripción:**

MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA

**Tipo de licitación:**

Pública-Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)-Informada

**Tipo de convocatoria:**

ABIERTO

**Moneda:**

Peso Chileno

**Etapas del proceso de apertura:**

Una Etapa

**Toma de razón por Contraloría:**

No requiere Toma de Razón por Contraloría

**Publicidad de ofertas técnicas:**

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

**2. Organismo demandante**

**Razón social:**

Servicio Regional de la Vivienda y Urbanización Ar

**Unidad de compra:**

Depto. Tecnico

**R.U.T.:**

61.813.000-2

**Dirección:**

18 de Septiembre N° 122 - Región de Arica y Parina

**Comuna:**

Arica

**Región en que se genera la licitación:**

Región de Arica y Parinacota

**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:**

1

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

**3. Etapas y plazos**

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 16-08-2016 15:30:00

**Fecha de Publicación:** 19-07-2016 14:52:54

**Fecha inicio de preguntas:** 19-07-2016 15:15:00

**Fecha final de preguntas:** 02-08-2016 13:00:00

**Fecha de publicación de respuestas:** 05-08-2016 16:00:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 16-08-2016 15:31:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 16-08-2016 15:31:00

**Fecha de Adjudicación:** 13-10-2016 17:30:00

**Fecha de entrega en soporte físico** No hay información

**Fecha estimada de firma de contrato** No hay información

**Tiempo estimado de evaluación de ofertas** No hay información

**4. Antecedentes para incluir en la oferta**

Documentos Administrativos

1.- Según el punto 3.2.1 de las B.A.E.

Documentos Técnicos

1.- Según el punto 3.2.1 de las B.A.E.

Documentos Económicos

1.- Según el punto 3.2.2 de las B.A.E.

#### 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

##### Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

##### Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada arrá... ando que no se encuentra afecto al art 4 inciso... de la ley 19 886 en el

cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

#### **Persona jurídica**

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### **Documentos persona jurídica**

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

**6. Criterios de evaluación**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Precio	Según el punto 5.1 de las B.A.E.	50%
2 Precio	Según el punto 5.1 de las B.A.E.	50%

**7. Montos y duración del contrato**

<b>Estimación en base a:</b>	Presupuesto Disponible
<b>Fuente de financiamiento:</b>	No hay información
<b>Contrato con Renovación:</b>	NO
<b>Observaciones</b>	Sin observaciones
<b>Plazos de pago:</b>	a 30 días
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica, Cheque
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	Mario Flores Fernandez
<b>e-mail de responsable de pago:</b>	mflores@minvu.d
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	Patricio Tapia

**e-mail de responsable de contrato:**

ptapiam@minvu.cl

**Teléfono de responsable del contrato:**

56-58-2231642-

**Prohibición de subcontratación:**

Se permite subcontratación

#### 8. Garantías requeridas

##### Garantías de Seriedad de Ofertas

**Beneficiario:** Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**Fecha de vencimiento:** 10-04-2017

**Monto:** 3 %

**Descripción:** No hay información

**Glosa:** Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N°34/2016

**Forma y oportunidad de restitución:**

Según el punto 6.1 de las B.A.E.

##### Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

**Beneficiario:** Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**Fecha de vencimiento:** 10-04-2017

**Monto:** 3 %

**Descripción:** No hay información

**Glosa:** Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N°34/2016

**Forma y oportunidad de restitución:**

Según el punto 6.1 de las B.A.E.

**Beneficiario:**

Serviu Región de Arica y Parinacota

**Fecha de vencimiento:**

10-04-2017

**Monto:**

3 %

**Descripción:**

No hay información

**Glosa:**

Póliza de Seguro

**Forma y oportunidad de restitución:**

Según el punto 6.3 de las B.A.E.

**Otras Garantías**

**Beneficiario:**

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**Fecha de vencimiento:**

08-08-2018

**Monto:**

3 %

**Descripción:**

No hay información

**Glosa:**

Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del contrato de la Propuesta Pública N°34/2016

**Forma y oportunidad de restitución:**

Según el punto 6.4 de las B.A.E.

## 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

### **Cláusula de Readjudicación**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### **Resolución de Empates**

Según lo indicado en el punto 5.1 de las B.A.E.

### **Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus

empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Subir



REF.: PROPUESTA PUBLICA N° 34/2016  
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO  
GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

Arica, 19 de Julio del 2016

**ADICION N° 1**

(La presente Adición consta de 04 páginas)

**Señor Contratista:**

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Propuesta Pública en Referencia y según lo informado en el Sistema de Información Mercado Público:

1. Fijese el siguiente calendario para la presente Licitación, de acuerdo a lo indicado en los siguientes: Punto 5.- "CALENDARIO DE LICITACIÓN"; Punto 6.- " VISITA A TERRENO; Punto 12.- "FORMULARIO DE OFERTA"; Punto 14.- "APERTURA DE PROPUESTAS" del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por la Resolución Exenta N° 1093 de fecha 15 de Julio del 2016:

ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
Nº	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
5	2.5 Calendario de Licitación	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico <a href="mailto:propuestasserviu_xv@minvu.cl">propuestasserviu_xv@minvu.cl</a> hasta el día 02 de Agosto del 2016 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica, hasta las 13:00 hrs.  Las respuestas que generan ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 05 de Agosto del 2016 en horario máximo de hasta las 16:00 hrs.  Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 11 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
6	2.6 Visita a Terreno	Se considera y tendrá carácter de opcional, el día 27 de Julio del 2016 a las 10:30 hrs y lugar en el 2º Piso del depto. Técnico de este SERVIU.
12	3.1 Formulario de Oferta	La entrega del Formulario se verificara en la Oficina del Depto. Técnico SERVIU Región de Arica y Parinacota hasta el día 09 de Agosto del 2016, en horario de 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.
14	4.2 Apertura de Propuestas	Recepción y Apertura de las Propuestas "Documentos Anexos y Oferta Económica", será el día 11 de Agosto del 2016 a las 15:30 hrs. en las Oficinas de SERVIU Arica y Parinacota.

Estas fechas prevalecen sobre las indicadas en el portal Mercado Público.

2. De manera complementaria se informa, que para participar en la presente licitación, cada proponente deberá presentar al SERVIU, hasta el día 02 de agosto del 2016 en la oficina de partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, hasta las 13:00 hrs., los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción Vigente en el RENAC. Dicho certificado deberá tener una vigencia de al menos 15 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
- Declaración de Capacidad Económica (Nómina de contratos de obras oferente), que deberá realizarse de acuerdo al ANEXO 17.

Lo anterior, según lo señalado en el artículo 28 del D.S. N° 236, (V. y U) de 2002.

3. Se incorpora el formato itemizado para el desarrollo del presupuesto detallado de las obras, el cual se subirá al portal Mercado Público en formato Excel.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT (\$)	TOTAL (\$)
<b>FORMATO ITEMIZADO PARA PRESUPUESTO DETALLADO</b>					
<b>PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"</b>					
OFERENTE: _____					
<b>INSTALACION DE FAENAS</b>					
1	Instalación de Faenas	gl			
2	Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	ml			
3	Instalaciones Provisorias	gl			
4	Letrero Indicativo de Obra	un			
5	<b>Demolición, Carguío y Retiro de Escombros</b>				
5.1	Extracción de Reja Multicancha	ml			
5.2	Demolición de Gradadas	m3			
5.3	Demolición de Acera	m2			
5.4	Extracción de Especies Arbóreas	un			
5.5	Extracción de Postes de Iluminación	un			
6	Aseo y Entrega de la Obra	gl			
7	Retiro de Excedentes	m3			
<b>SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS</b>					
<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>					
8	<b>Movimiento de Tierra</b>				
8.1	Replanteo y Trazado	m2			
8.2	Escarpe y Nivelación	m2			
8.3	Excavaciones	m3			
9	<b>Preparación de superficie</b>				
9.1	Preparación de la Subrasante	m2			
9.2	Polietileno	m2			
9.3	Base Estabilizado Compactado	m3			
10	<b>Pavimentos</b>				
10.1	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2			
10.2	Baldosa Microvibrada Toscana Rustica Lisa	m2			
10.3	Baldosa Microvibrada Táctil Minvu	m2			
10.4	Pastelón de hormigón	m2			

10.5	Radier Hormigón e=7cm	m2
10.6	Acera de hormigón pulido	m2
10.7	Palmeta de caucho 50 x 50cm color azul	m2
10.8	Carpeta Asfáltica	m2
10.8.1	Riego de liga	m2
<b>11</b>	<b>Mejoramiento Multicancha</b>	
11.1	Carpeta de Asfalto 2 cm. sobre radier Existente	m2
11.1.1	Riego de liga	m2
11.2	Pintura de Losa	m2
11.3	Arco de Baby Futbol	un
11.4	Aro de Basquetbol	un
<b>12</b>	<b>Instalación Solera tipo C</b>	ml
<b>13</b>	<b>Instalación Solera tipo A</b>	ml
<b>14</b>	<b>Solera in situ</b>	ml
<b>15</b>	<b>Monolito de Hormigón</b>	
15.1	Moldaje	m2
15.2	Hormigón Armado H-25	m3
15.3	Impermeabilización	m2
15.4	Mástil y Placa Metálica	kg
<b>16</b>	<b>Jardín y Vegetación</b>	
16.1	Sustrato	m3
16.2	Drenaje	m3
16.3	Tutor de Madera	un
16.4	Vilca	un
16.5	Lavándula Angustifolia	un
16.6	Chepica peruana	m2
<b>17</b>	<b>Bolardos</b>	un
<b>18</b>	<b>Basureros</b>	un
<b>19</b>	<b>Bicistacionamiento</b>	un
<b>20</b>	<b>Escaño Atrio 220R</b>	un
<b>21</b>	<b>Alcorques 120x120cm</b>	un
<b>22</b>	<b>Juegos Infantiles y Maquinas de ejercicios</b>	
22.1	Juego infantil resorte SA-03	un
22.2	Juego infantil resorte SA-06	un
22.3	Juego infantil resorte SA-08	un
22.4	Maquina Eliptica CF-4001	un
22.5	Bogador CF-4010	un
22.6	Pectorales CF-4011	un
22.7	Instalacion de Juegos y Maquinas	un
<b>23</b>	<b>Sombreaderos</b>	
23.1	Estructura Metálica	kg
23.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3
23.2.1	Enfierradura	kg
23.3	Emplantillado	m3
23.4	Moldaje	m2
23.5	Reja y Marco	m2
23.6	Celosia de Madera	m2
23.7	Pintura Acero	m2
23.8	Pintura Madera	m2
<b>24</b>	<b>Reja de Protección Multicancha</b>	
24.1	Estructura Metálica	kg
24.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3
24.2.1	Enfierradura	kg
24.3	Emplantillado	m3
24.4	Moldaje	m2
24.5	Reja y Marco	m2
24.6	Pintura Acero	m2
<b>SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		

<b>25</b>	<b>SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO</b>		
25.1	Equipo de Alumbrado Público	gl	
25.2	Tablero General	gl	
25.3	Canalización Subterránea y Cámaras	ml	
25.4	Instalación Eléctrica	ml	
25.5	Luminaria LED Ornamental 60w	un	
25.6	Luminaria LED anclada 60w	un	
25.7	Reflectores tipo Haluro LED 400w	un	
25.8	Postes	un	
<b>26</b>	<b>SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</b>		
26.1	Arranque Agua Potable 25mm(Conexión)	un	
26.2	Medidor de Agua potable (Nicho sub)	un	
26.3	Várvula tipo Plasson	un	
26.4	Cámara Guarda Várvula Plasson 50 x 50 cm	un	
26.5	Cámara Guarda llave de paso	un	
26.6	Red de Riego	ml	
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN</b>			

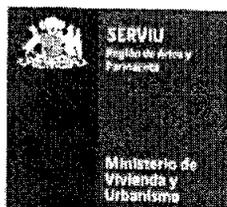
<b>SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS + OBRAS DE CONSTRUCCIÓN + ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN</b>				
	UTILIDADES		.....%	
	GASTOS GENERALES		.....%	
	TOTAL NETO (S/IVA)			
	IVA		19%	
	<b>TOTAL OBRAS CIVILES</b>			
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>		Valor	
	Proyecto Eléctrico	gl	1,00	\$ 2.270.217
	Proyecto de Riego Tecnificado	gl	1,00	\$ 2.270.217
	<b>TOTAL REFERENCIAL</b>			<b>\$ 4.540.434</b>
	<b>TOTAL PROYECTO</b>			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten signature]*  
ECCO/CAC/RMB

**JUAN ARCAYA PUENTE**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**



REF.: PROPUESTA PUBLICA N° 34/2016  
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO  
GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

Arica, 05 de Agosto del 2016.

**ADICION N° 2**

(La presente Adición consta de 01 página)

Señor Contratista:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Propuesta Pública en Referencia y según lo informado en el Sistema de Información Mercado Público:

1. Modifíquese el punto N°13.- "PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Artículo 31 del REGLAMENTO" del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales de la Resolución Exenta N°1093 de fecha 15 de Julio del 2016, por lo siguiente:

13	3.2.	<b>PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Artículo 31 del REGLAMENTO</b> Deberán presentarse en Idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en Pesos.  No Se aceptan variantes al proyecto. No Se aceptan Nuevos Proyectos.  <b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.)</b> ..... Debe ingresar A.P.U. por cada una de las partidas señaladas en el Itemizado del Presupuesto. X Debe ingresar A.P.U. por las siguientes partidas: 10.1; 10.5; 10.7; 11.1; 12; 13; 14; 17 y 19.
----	------	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**JUAN ARCAYA PUENTE**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

*[Handwritten signature]*  
ECO/CBC/RMY



REF.: PROPUESTA PUBLICA N° 34/2016  
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,  
POBLACIÓN CHILE, ARICA"

Arica, 05 de Agosto del 2016.

### ACLARACIÓN N° 1

(La presente Aclaración consta de 03 páginas)

#### Señor Contratista:

Al formular su oferta por la ejecución de las Obras de la Referencia, deberá considerar como parte integrante de las Bases de la Propuesta la siguiente Aclaración, que surge de las consultas realizadas por los oferentes interesados, presentadas de acuerdo al punto N° 2.5 "CALENDARIO LICITACIÓN" de las Bases Administrativas Especiales:

#### Consulta N° 1

En plano de detalle de Reja de la Multicancha, se muestra la reja con tipos de perfiles tubulares, distintos a los que se mencionan en Especificaciones Técnicas. Indicar cual prevalece.

#### Respuesta:

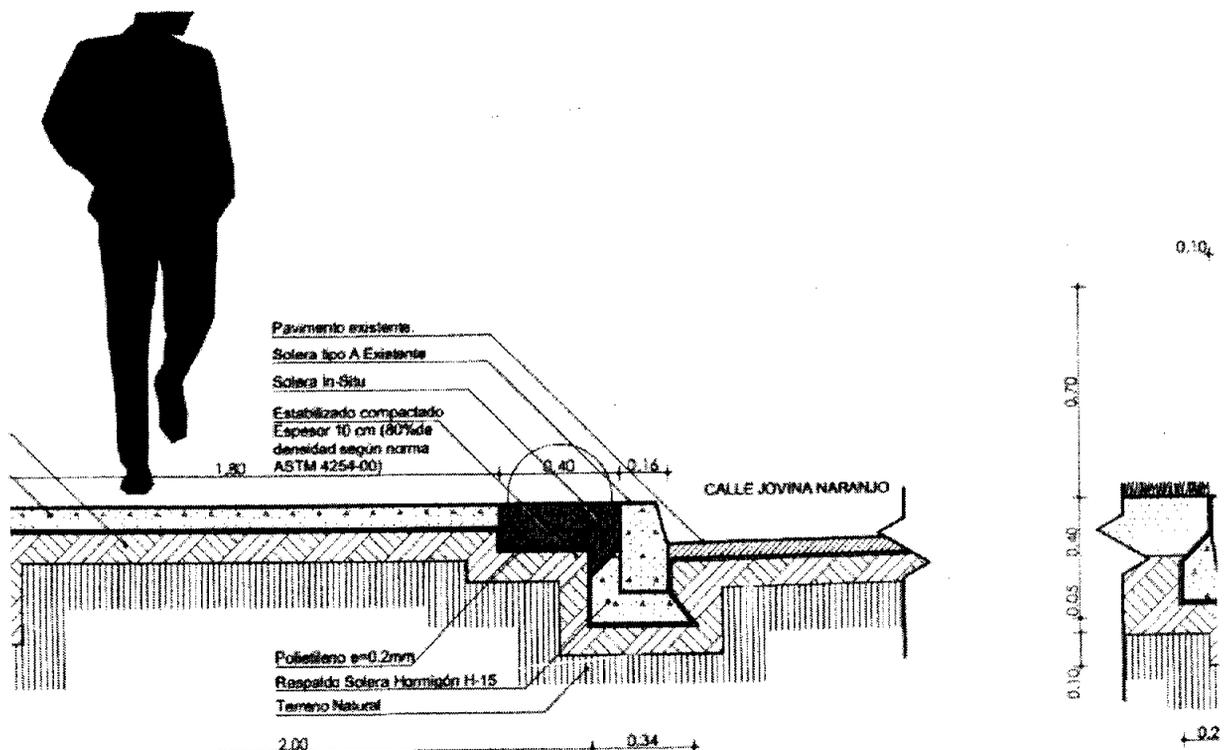
Prevalecen las dimensiones de los planos de estructuras.

#### Consulta N° 2

En plano de pavimentación no se indica dónde va la solera In- Situ. Favor aclarar.

#### Respuesta:

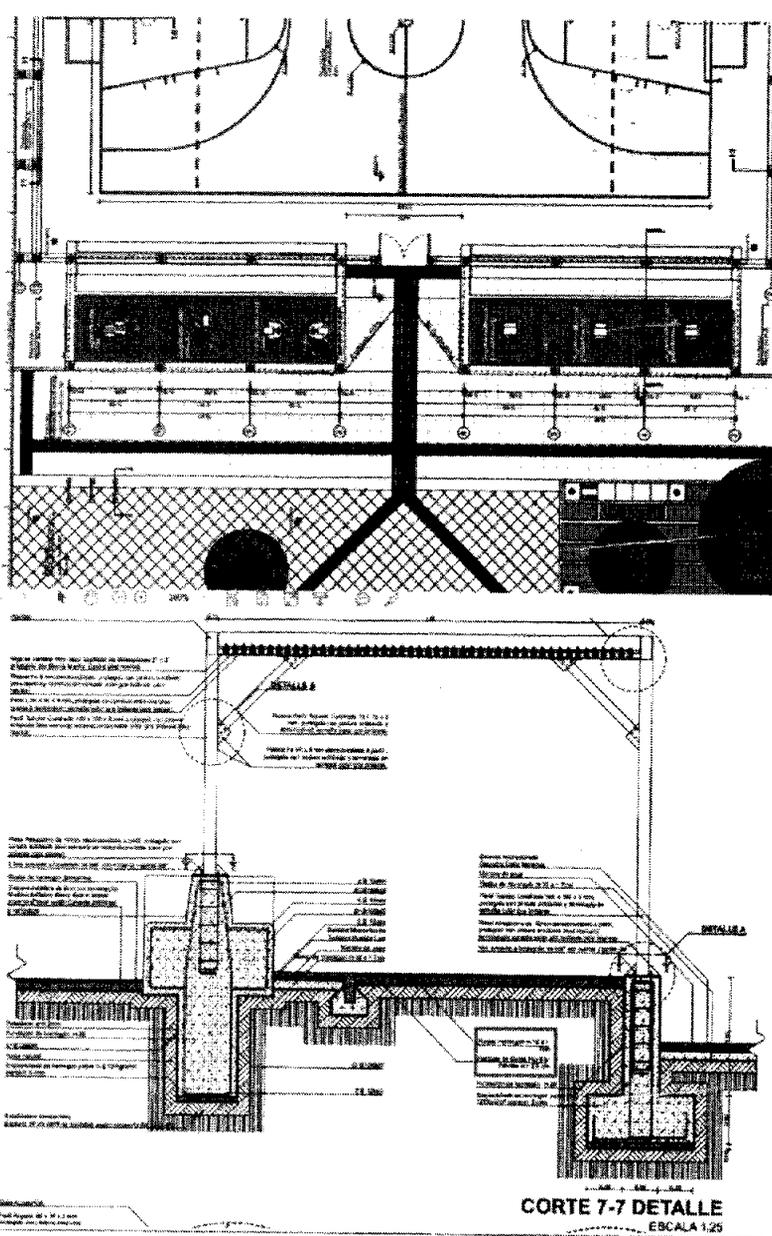
La solera in-situ se ubica entre Bolardo.



**Consulta N° 3**

En plano de pavimentación, no se indica dónde va ubicada la palmeta de caucho. Favor aclarar.

**Respuesta:**



**Consulta N° 4**

Falta plano de demolición, en donde se indiquen, las gradas, aceras, iluminación y rejas de multicanchas a extraer. Por favor entregar en formato CAD.

**Respuesta:**

En el plano de topografía sale todos los elementos a retirar. Se adjunta plano en cad.

**Consulta N° 5**

De los profesionales, se solicita ratificar que solo se exige; 1 profesional residente, Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con 2 años de experiencia y 1 profesional / técnico encargado del autocontrol de la obra, con 2 años de experiencia.

**Respuesta:**

Se aclara que, lo exigido para la presente propuesta corresponde a los profesionales indicados en el punto N° 3 del Anexo Complementario de las Bases Técnicas.

**Consulta N° 6**

En el caso de ratificar la pregunta anterior, se consulta como completar las letras E, F y G del anexo 1 o se deben dejar en blanco.

**Respuesta:**

Se aclara que, es opcional completar las letras E, F y G del Anexo 1.

**Consulta N° 7**

En relación a la descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas a utilizar, anexo 4, se solicita que sea de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo.

**Respuesta:**

Se aclara que, respecto al Anexo 4 se requiere que sean de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo.

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN ARCAYA PUENTE**  
**DIRECTOR SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten signature]*  
ECO/CAC/CIC/RFB



DESÍGNESE A LOS PROFESIONALES QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 34/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

RESOLUCIÓN EX. N° 001247 /2016

Arica, 10 AGO. 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución TR N°001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

#### CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 1093 de fecha 15 de Julio del 2016, que Aprueba Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 34/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA";

#### RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Propuesta Pública N° 34/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
PRESIDENTE COMISION INTEGRANTE N° 1 SERVIU	RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	PABLO MONROY YAÑEZ INGENIERO AGRONOMO
INTEGRANTE N° 2 SERVIU	FELIPE LAVADO PALMA INGENIERO CIVIL	EDUARDO GARRIDO MARIAO INGENIERO CIVIL
INTEGRANTE N° 3 SERVIU	CRISTIAN ZACUR ESPINACE INGENIERO CIVIL	AARON LINCOLEO CEA INGENIERO CONSTRUCTOR
INTEGRANTE N° 4 SEREMI-MINVU	JOCHEN PASSIG DROGUETT ARQUITECTO	KAREN DÍAZ MALUENDA ARQUITECTO

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Resolución Exenta N° 1093 de fecha 15 de Julio del 2016.

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la encargada de la Unidad de Estudios y Proyectos.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN ARCAYA PUENTE  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

PNM/INAM/AZP/ECO/COC/RFB  
**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Técnico (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Contraloría Interna (1)



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 34/2016

### ACTA DE APERTURA

En Arica, 11 de Agosto del 2016, siendo las 15:30 horas (fecha y hora fijada en la Adición N° 1 de fecha 19 de Julio del 2016) se procede a la apertura de la Propuesta Pública N° 34/2016 proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**.

Podrán participar en esta Propuesta los oferentes inscritos, en **3ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 2ª Categoría o superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2ª Categoría o superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación"**, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Anexo complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnica, aprobados por Resolución Exenta N° 1093 de fecha 15 de Julio del 2016.

La presente apertura se efectúa en presencia de la Comisión Técnica designada para los efectos de recepción de antecedentes, apertura y estudio de los antecedentes presentados en la Propuesta, designada mediante Resolución Exenta N° 1247 de fecha 10 de Agosto del 2016 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, integrada por los siguientes funcionarios:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| - INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL | SR. RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ<br>Presidente de la Comisión<br>SERVIU Región Arica y Parinacota |
| -INGENIERO CIVIL             | SR. EDUARDO GARRIDO MARIAO<br>Miembro de la Comisión<br>SERVIU Región Arica y Parinacota        |
| - INGENIERO CIVIL            | SR. CRISTIAN ZACUR ESPINACE<br>Miembro de la Comisión<br>SERVIU Región Arica y Parinacota       |
| - ARQUITECTO                 | SR. KAREN DIAZ MALUENDA<br>Miembro de la Comisión<br>SEREMI MINVU Región Arica y Parinacota     |
| - FONDOS DISPONIBLES         | : \$ 318.266.000.- (IVA incluido)   |
| - PLAZO                      | : 180 días corridos   |

  
RHB/EGM/CZE/KDM

A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura (ID N° 761984-32-LR16) se presentaron los siguientes Contratistas, quienes ofrecen ejecutar el proyecto de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por SERVIU (Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Adiciones y Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Contratistas.

**OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA**

Obras que Ofrece : 100% de las Obras  
Monto Ofertado : \$ 343.694.398.- (IVA incluido)  
Duración las obras : 180 días corridos

*refus*

**Observaciones al Acto de Apertura:**

El presupuesto ofertado supera en un 7,99% del monto disponible.

*refus*

\_\_\_\_\_  
NICOLE FUMEY PEREZ DE ARCE  
CONTRATISTA GUILLERMO BLANCO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ  
Presidente de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
EDUARDO GARRIDO MARIAS  
Miembro de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
CRISTIAN ZACUR ESPINACE  
Miembro de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
KAREN DIAZ MALUENDA  
Miembro de la Comisión  
SEREMI MINVI ARICA Y PARINACOTA



ANT: APERTURA PROPUESTA PUBLICA  
Nº 34/2016 "MEJORAMIENTO PLAZA  
GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE,  
ARICA".

### INFORME DE PROPUESTA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Afecta Nº1 de fecha 13 de Enero del 2016 tomada razón con fecha 26 de Febrero del 2016, que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta Nº 1093 de fecha 15 de Julio del 2016, que aprueba anexo complementario de las bases administrativas especiales y bases técnicas de la Propuesta Publica Nº34/2016; y en la Resolución Exenta Nº 1247 de fecha 10 de Agosto del 2016, que designa a los funcionarios para efectuar la Recepción de antecedentes, apertura y estudio de la Propuesta Nº 34/2016, todas firmadas por el Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, se informa lo siguiente:

1.- Con fecha 11 de Agosto del 2016, a las 15:30 hrs., en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicada en 18 de Septiembre Nº 122, según consta en Acta de Apertura, se procedió a la apertura de la Propuesta Pública Nº 34/2016, solicitada para la contratación de las Obras "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA", que cuenta con fondos F.N.D.R.

2.- Para optar a esta Propuesta los Contratistas debieron estar inscritos en 3ª Categoría o Superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 2ª Categoría o superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra m "Paisajismo", o en 2ª Categoría o superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación", del Registro Nacional de Contratistas MINVU.

3.- Las obras a contratar se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas y Formato de ordenamiento de partidas subidas en el Portal de Mercado Publico.

4.- El plazo de ejecución de las obras según Bases, es de máximo **180 días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno.

5.- El monto disponible para realizar las Obras es el siguiente:

**Total : \$ 318.266.000.- (IVA Incluido)**

#### **6.- Presentación de Ofertas:**

A la etapa de presentación de Ofertas de la Propuesta Pública (ID: 761984-32-LR16) se presentaron los siguientes Contratistas, quienes ofrecen ejecutar las obras de acuerdo a todos los antecedentes proporcionados por SERVIU (Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Adiciones y Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los contratistas:

**OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA**

Obras que Ofrece : 100% de las obras  
Monto Ofertado : \$ 343.694.398.- (IVA incluido)  
Duración de las obras : 180 días corridos

**7.- Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas**

Según se indica en Acta de Apertura de fecha 11 de Agosto de 2016, de la Revisión de los Antecedentes y documentos entregados se verificó y observó lo siguiente:

a.- Se verificó que los Oferentes entregaron la totalidad de los antecedentes físicos solicitados en el punto 3.2.- "Presentación de la Propuesta" de las Bases Administrativas Especiales aprobadas mediante Resolución Afecta N°1 con fecha 13 de Enero del 2016.

<b>OFERENTE N° 1:</b> GUILLERMO BLANCO POMA	<b>SI</b>
--	-----------

b. - Se deja en evidencia que en el acto de Apertura de la Propuesta Pública N° 34/2016 se realizaron las siguientes observaciones:

- El presupuesto ofertado supera en un 7,99% del monto disponible.

**8.- Evaluación de las Ofertas:**

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Adiciones, la Comisión procedió a la Evaluación de la Oferta el día 12 de Agosto del 2016 y veló porque la Oferta cumpliera con las siguientes condiciones:

- Que la Oferta se ajuste a las condiciones esenciales descritas en las Bases Administrativas Especiales.
- Que el contenido de los documentos esenciales solicitados para la presentación de las ofertas en el punto 3.2.- de las Bases Administrativas Especiales sea el pedido.
- Que la oferta presentada se ajuste a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 9 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1093 con fecha 15 de Julio del 2016.
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los plazos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 7 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1093 con fecha 15 de Julio del 2016.
- Que los oferentes cumplan con la capacidad económica, de acuerdo a los documentos entregados, indicados en el punto 3.1 "Formulario de Oferta" de las Bases Administrativas Especiales.

**Resultados:**

<b>Revisión de antecedentes</b>	<b>OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA</b>
Oferta se ajusta a las condiciones esenciales descritas en las Bases Administrativas Especiales.	SI
Oferta contiene los documentos esenciales solicitados según el punto 3.2 de las Bases Administrativas Especiales sea el pedido.	SI
Oferta se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 9 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1093 con fecha 15 de Julio del 2016.	NO
Oferta se ajusta a los plazos dispuestos, según lo indicado en el punto N° 7 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales, aprobado mediante Resolución Exenta N°1093 con fecha 15 de Julio del 2016.	SI
Oferentes cumplen con la capacidad económica, de acuerdo a los documentos entregados, indicados en el punto 3.1 "Formulario de Oferta" de las Bases Administrativas Especiales.	SI

La Comisión Evaluadora verificó, respecto al contenido de la documentación entregada por el oferente, emitiendo las siguientes observaciones:

1. El Oferente N° 1: "GUILLERMO BLANCO POMA", tiene la capacidad económica exigida para poder ejecutar la obra; según el cálculo realizado en el Formato Cálculo de Capacidad Económica, el cual se encuentra adjunto a este Informe.
2. La Oferta Económica presentada por el Oferente N°1: "GUILLERMO BLANCO POMA" a la Propuesta Pública N° 34/2016 sobrepasa en un **7,99 %** del monto de los recursos disponibles.

## 9.- Aplicación Pauta de Evaluación

Según las Bases Administrativas Especiales y de acuerdo con el monto disponible de \$318.266.000.- (IVA Incluido), la evaluación de la oferta económica es la siguiente:

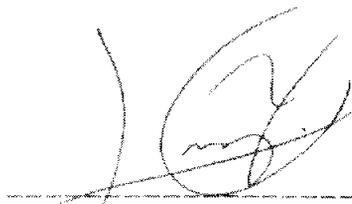
	<b>OFERENTE N° 1: GUILLERMO BLANCO POMA</b>
<b>Oferta Económica</b>	\$ 343.694.398.- (IVA incluido)
<b>Plazo Ofertado</b>	180 días corridos
<b>% Respecto Monto Original</b>	Sobrepasa en un 7,99 % del monto de los recursos disponibles.

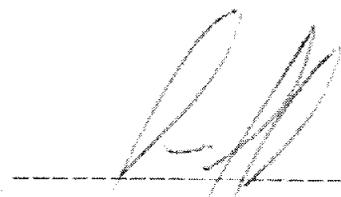
## 10.- Conclusiones

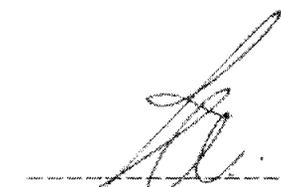
La Oferta presentada por el Oferente N° 1, GUILLERMO BLANCO POMA, presenta una oferta económica con un valor de \$ 343.694.398, la que supera en un 7,99 % de los recursos disponibles.

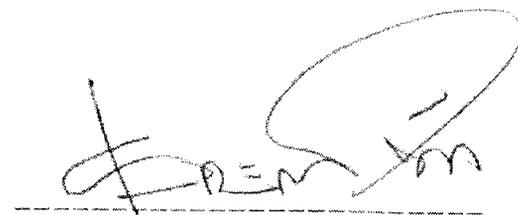
La oferta cumple con los parámetros exigidos por las Bases de Licitación en cuanto a los Plazos.

De acuerdo a la evaluación y análisis, detallados precedentemente, esta Comisión Evaluadora sugiere ADJUDICAR la Propuesta Pública N° 34/2016 al Oferente GUILLERMO BLANCO POMA.

  
RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ  
Presidente de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
EDUARDO GARRIDO MARIAIO  
Miembro de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
CRISTIAN ZACUR ESPINACE  
Miembro de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
KAREN DIAZ MALUENDA  
Miembro de la Comisión  
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

Arica, 12 de Agosto de 2016.-

**CALCULO CAPACIDAD ECONOMICA**

<b>PROPUESTA PUBLICA N° 34/2016</b> <b>"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACION CHILE, ARICA"</b>
<b>OFERENTE</b> <b>GUILLERMO BLANCO POMA</b>

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVIU  
 (Conversión de saldo de obras IV, de US, % o UF a moneda nacional)  
 Resumen:

<b>A.</b>	<b>Capital Acreditado</b>	\$	252.689.000
<b>B.</b>	<b>Saldo de Obras Actualizados</b>		
	I.- Servicio de Vivienda y Urbanización	\$	0
	II.- Ministerio de Obras Públicas	\$	0
	III.- Otras Instituciones Nacionales o Extranjeras	\$	0
	IV.- Contratos Privados	\$	0
	Total Saldo de Obras Actualizadas		0
<b>C.</b>	<b>15 % Saldo de Obras Actualizados</b>	\$	0
<b>D.</b>	<b>Capacidad Económica Disponible (A - C)</b>	\$	252.689.000
<b>E.</b>	<b>Valor Presupuesto Estimativo</b>	\$	318.266.000
	Presupuesto Estimativo en \$ 318.266.000	Presupuesto Estimativo en UF	12.171,54
		Valor UF fecha 02/08/2016	26.148,38
<b>F.</b>	<b>15 % Valor Presupuesto Estimativo</b>	\$	47.739.900

<b>CUMPLIMIENTO CAPACIDAD ECONOMICA</b>	<b>SI</b>
---	-----------

(Si "D" es mayor que "F", el Contratista tiene la capacidad económica exigida, si "D" es menor que "F", el Contratista no tiene la Capacidad Económica exigida)

Inscripción Registro	B-1 "OBRAS VIALES"		
Categoría	3a		
Informe comercial válido hasta	13/08/2016	Fecha	26/07/2016
Certificado de inscripción vigente N°	126638		
Calificación Último período	2012		90.30

  
 \_\_\_\_\_  
**RODRIGO HUARACHI BENAVIDEZ**  
 Presidente de la Comisión  
 SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
 \_\_\_\_\_  
**EDUARDO GARRIDO MARIÑO**  
 Miembro de la Comisión  
 SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
 \_\_\_\_\_  
**CRISTIAN ZACUR ESPINACE**  
 Miembro de la Comisión  
 SERVIU ARICA Y PARINACOTA

  
 \_\_\_\_\_  
**KAREN DIAZ MALLUENDA**  
 Miembro de la Comisión  
 SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

**GUILLERMO BLANCO POMA – EMPRESA CONSTRUCTORA**

---

Arica, Noviembre de 2016.



SEÑORA  
LORENA TAPIA DOMINGUEZ  
DIRECTORA (S) SERVIU  
REGION ARICA – PARINACOTA  
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a la propuesta pública N° 34/2016 “MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, y a lo señalado en el Artículo 39 del D.S. N°236/2002 puedo manifestar a Ud., que la vigencia y validez de la oferta se mantiene hasta el día 30 de diciembre del 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

**GUILLERMO BLANCO POMA**  
Constructor Civil



MEMORANDUM: N° 1842/2016

Arica, 11 de Noviembre del 2016.

A: **JUAN ARCAYA PUENTE**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

DE: **EDUARDO CABRERA ORTIZ**  
**ENCARGADO DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

**MAT.:** Informa resultado y solicita autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 34/2016.

**ANT.:** Propuesta Pública N° 34/2016 **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**.

**ADJ.:** Informe de Propuesta de fecha 12 de agosto del 2016.

Junto con saludar, mediante el presente informo a Ud. que con fecha 10 de Junio del 2016 se realizó la apertura de la Propuesta Pública N° 34/2016, dispuesto para la contratación de la obra denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"**, cuyo financiamiento es de fondos **F.N.D.R.** En dicha oportunidad se recibió una oferta.

Los Documentos fueron analizados en presencia de la Comisión Técnica designada para tales efectos por los profesionales Ingeniero Civil Industrial Sr. Rodrigo Huarachi Benavidez, Ingeniero Civil Sr. Eduardo Garrido Maríao, Ingeniero Civil Sr. Cristian Zacur Espinace, Arquitecto Sra. Karen Diaz Maluenda, según consta en la Resolución Exenta N° 1247 de fecha 10 de Agosto del 2016, del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, quienes emitieron el Informe de Propuesta de fecha 12 de Agosto del 2016, el cual se adjunta y contiene el resultado de dicha evaluación.

De acuerdo a lo anterior se constató que la oferta presentada por **Guillermo Blanco Poma**, cumplió con los requisitos de presentación y con los parámetros en cuanto a plazo y obras a ejecutar; la oferta económica presentada por el Contratista en mención es de **\$343.694.398 Pesos**, la cual sobrepasa en un 7,99% del monto total disponible.

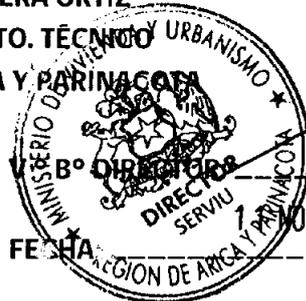
Cabe señalar que a través de la Resolución Exenta N° 1847 de fecha 10.11.2016 de SERVIU se aprueba la modificación del convenio-mandato, donde se aumenta el presupuesto disponible para las obras del proyecto a un total de \$343.695.000. Además a través de carta de fecha 09.11.2016 presentada por Guillermo Blanco Poma, se informa que mantiene vigente su oferta.

Por lo anterior, sugiero a Ud. si no es otro su parecer, su conformidad para adjudicar la Propuesta Pública en comento al Contratista señalado y proceder con la contratación respectiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**EDUARDO CABRERA ORTIZ**  
**ENCARGADO DEPTO. TÉCNICO**  
**SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**



GAU/RAB

Distribución:

- Secretaría de Dirección.
- Depto. Técnico.



## ACTA DE ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA N° 34/2016

### "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

En Arica, 11 de Noviembre del 2016, el Director SERVIU Región de Arica y Parinacota que suscribe, procede a extender la presente Acta de Adjudicación correspondiente a la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA**".

Para tales efectos se ha tenido presente los siguientes documentos:

1. Informe de Propuesta de fecha 12 de Agosto del 2016, elaborado por la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta N° 1247 de fecha 10 de Agosto del 2016, para el análisis de las ofertas presentadas, conformada por los profesionales Ingeniero Civil Industrial Sr. Rodrigo Huarachi Beñavidez, Ingeniero Civil Sr. Eduardo Garrido Mariaio, Ingeniero Civil Sr. Cristian Zacur Espinace, Arquitecto Sra. Karen Diaz Maluenda.
2. Memorándum N° 1842 de fecha 11 de Noviembre del 2016 del Encargado del Departamento Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante el cual propone la adjudicación y contratación para la ejecución de la obra correspondiente a "**MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA**".

Como consecuencia del análisis de los antecedentes mencionados, se procede a adjudicar la Propuesta Pública N° 34/2016 a **Guillermo Blanco Poma**, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras según lo establecido en las Bases de la Propuesta, por un monto de **\$343.694.398 pesos** (trescientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos), en un plazo de ejecución de **180 días corridos**.

Se extiende la presente acta de Adjudicación en dos documentos originales.



JUAN ARCAYA PUENTE  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ECO/GAU/RMB

**CALCULO CAPACIDAD ECONOMICA**

<b>PROPUESTA PUBLICA N° 34/2016</b> <b>"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"</b>
<b>OFERENTE</b> <b>GUILLERMO BLANCO POMA</b>

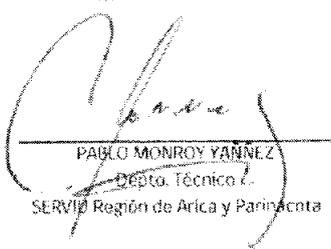
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVIU  
 (Conversión de saldo de obras IV de US, % o UF a moneda nacional)  
 Resumen:

<b>A.</b>	<b>Capital Acreditado</b>	\$	25.2689.000
<b>B.</b>	<b>Saldo de Obras Actualizados</b>		
	I.- Servicio de Vivienda y Urbanización	\$	0
	II.- Ministerio de Obras Públicas	\$	0
	III.- Otras Instituciones Nacionales o Extranjeras	\$	0
	IV.- Contratos Privados	\$	0
	Total Saldo de Obras Actualizadas	\$	0
<b>C.</b>	<b>15 % Saldo de Obras Actualizados</b>	\$	0
<b>D.</b>	<b>Capacidad Económica Disponible (A - C)</b>	\$	252.689.000
<b>E.</b>	<b>Valor Presupuesto Estimativo</b>	\$	318.266.000
	Presupuesto Estimativo en \$ 318.266.000	Presupuesto Estimativo en UF	12.171,54
		Valor UF fecha	02-08-2016 26.148,38
<b>F.</b>	<b>15 % Valor Presupuesto Estimativo</b>	\$	47.739.900

<b>CUMPLIMIENTO CAPACIDAD ECONOMICA</b>	<b>SI</b>
---	-----------

(Si "D" es mayor que "F", el Contratista tiene la capacidad económica exigida; si "D" es menor que "F", el Contratista no tiene la Capacidad Económica exigida)

Inscripción Registro	B-1 "OBRAS VIALES"		
Categoría	3a		
Informe comercial válido hasta	13-08-2016		
Certificado de inscripción vigente N°	126638	Fecha	26-07-2016
Calificación Último periodo	2012	90/30	

  
 \_\_\_\_\_  
 PABLO MONROY YÁÑEZ  
 Depto. Técnico  
 SERVIU Región de Arica y Parícuta



**CAPACIDAD ECONÓMICA**  
**NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS OFERENTE**

PROPUESTA PÚBLICA: N° 34/2016

NOMBRE : MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA

COMUNA(S): ARICA

OFERENTE: GUILLERMO BLANCO POMA

**INFORMACION SOBRE CONTRATOS VIGENTE DEL OFERENTE**

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

**1.- CONTRATOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
-----	-----	-----	-----
		<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>	<b>\$-----</b>

**2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
-----	-----	-----	-----
		<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>	<b>\$-----</b>

**3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS**

PAIS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
-----	-----	-----	-----	-----
			<b>TOTAL SALDO OBRAS</b>	<b>\$-----</b>



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS  
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Martes, 26 de Julio de 2016

**CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE  
 N° 126638**

R.O.L. : 15-1

R.U.T. : 4.764.052-0

Certifico que el contratista :

**Sr.(es) GUILLERMO BLANCO POMA**

Tiene inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y categorías :

Registro	Descripción	Categoría
A - 1	VIVIENDAS	4a.
A - 2	EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDAS	4a.
B - 1	OBRAS VIALES	3a.
B - 2	OBRAS SANITARIAS	4a.

\* Tiene capital de **CONTRATACIÓN** y **PRESENTACIÓN** de: \$ 252.689.000.-

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL de pesos)

Calificación promedio Anual último período 2012 - 90,3 puntos.

Fecha de Informe Comercial válido hasta: 13/08/2016

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:

**SERVIU XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-**

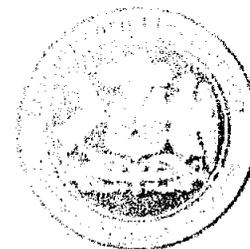
FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA  
 SECRETARIO MINISTERIAL (S)

Válido por 18 día(s)

(DIECIOCHO día/s)

\* **Nota importante:** En caso de Propuesta SERVIU se debe considerar el capital de **CONTRATACIÓN**. (Art. 17 y 18, D.S. 127, V. y U. de 1977.)

e6a715e91300715b1af28d36d184c5a9



**Importante:**  
 ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° 003

ANEXO (15)

**FORMULARIO DE OFERTA**

LICITACION PUBLICA N° 34/2016  
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,  
POBLACIÓN CHILE, ARICA".  
ARICA.  
ID N° 761984-32-LR16

OFERENTE: GUILLERMO BLANCO POMA

RUN/RUT: 4.764.052-0

DOMICILIO: RIO BLANCO 1351

TELEFONO: 58 2 316522 FAX: ---

INSCRIPCION: REGISTRO: B-1 CATEGORIA: 3a

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Técnicas, antecedentes generales, Aclaraciones, Adiciones y REGLAMENTO que rigen la presente Licitación, comprometiéndome a la ejecución de las obras según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

1.- VALOR SUBTOTAL DE OFERTA	\$ <u>339.153.964</u>
2.- VALOR TOTAL PROFORMA	\$ <u>4.540.434</u>
3.- VALOR TOTAL DE OFERTA(1+2)	\$ <u>343.694.398</u>
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>180</u> (X) días ( ) meses

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS  
NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS.-

(en letras)

GUILLERMO BLANCO POMA  
RUT: 4.764.052-0

Firma y timbre Oferente o  
Representante Legal



Firma y timbre Director(a) SERVIU  
Región de Arica y Parinacota

ARICA, 11-08-2016



## FORMATO ITEMIZADO PARA PRESUPUESTO DETALLADO

### PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

OFERENTE : GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT (\$)	TOTAL (\$)
<b>INSTALACION DE FAENAS</b>					
1	Instalación de Faenas	gl	1,00	\$ 1.543.670	\$ 1.543.670
2	Cierre Perimetral de Sitio (Malla Raschel)	ml	151,70	\$ 12.540	\$ 1.902.318
3	Instalaciones Provisorias	gl	1,00	\$ 987.650	\$ 987.650
4	Letrero Indicativo de Obra	un	1,00	\$ 690.000	\$ 690.000
5	<b>Demolición, Carguío y Retiro de Escombros</b>				
5.1	Extracción de Reja Multicancha	ml	85,00	\$ 18.760	\$ 1.594.600
5.2	Demolición de Gradadas	m3	65,45	\$ 12.340	\$ 807.653
5.3	Demolición de Acera	m2	246,00	\$ 2.940	\$ 723.240
5.4	Extracción de Especies Arbóreas	un	3,00	\$ 10.980	\$ 32.940
5.5	Extracción de Postes de iluminación	un	3,00	\$ 198.760	\$ 596.280
6	Aseo y Entrega de la Obra	gl	1,00	\$ 1.020.000	\$ 1.020.000
7	Retiro de Excedentes	m3	787,53	\$ 6.990	\$ 5.504.835
<b>SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS</b>					<b>\$ 15.403.186</b>
<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>					
8	<b>Movimiento de Tierra</b>				
8.1	Replanteo y Trazado	m2	1.467,55	\$ 1.040	\$ 1.526.252
8.2	Escarpe y Nivelación	m2	1.467,55	\$ 2.050	\$ 3.008.478
8.3	Excavaciones	m3	116,16	\$ 13.240	\$ 1.537.958
9	<b>Preparación de superficie</b>				
9.1	Preparación de la Subrasante	m2	1.467,55	\$ 1.430	\$ 2.098.597
9.2	Polietileno	m2	1.467,55	\$ 2.500	\$ 3.668.875
9.3	Base Estabilizado Compactado	m3	146,76	\$ 29.870	\$ 4.383.721
10	<b>Pavimentos</b>				
10.1	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2	271,57	\$ 36.753	\$ 9.980.876
10.2	Baldosa Microvibrada Toscana Rustica Lisa	m2	115,46	\$ 36.753	\$ 4.243.444
10.3	Baldosa Microvibrada Táctil Minvu	m2	63,25	\$ 36.753	\$ 2.324.596
10.4	Pastelon de hormigón	m2	44,62	\$ 24.890	\$ 1.110.592
10.5	Radier Hormigón e=7cm	m2	472,00	\$ 20.076	\$ 9.475.872
10.6	Acera de hormigón púldo	m2	177,80	\$ 25.432	\$ 4.521.810
10.7	Palmeta de caucho 50 x 50cm color azul	m2	48,30	\$ 144.630	\$ 6.985.629
10.8	Carpeta Asfáltica	m2	117,60	\$ 15.960	\$ 1.876.896
10.8.1	Riego de liga	m2	117,60	\$ 1.987	\$ 233.671
11	<b>Mejoramiento Multicancha</b>				
11.1	Carpeta de Asfalto 2 cm. sobre radier Existente	m2	372,33	\$ 15.960	\$ 5.942.387
11.1.1	Riego de liga	m2	372,33	\$ 1.987	\$ 739.820
11.2	Pintura de Losa	m2	372,33	\$ 9.870	\$ 3.674.897
11.3	Arco de Baby Fútbol	un	2,00	\$ 345.620	\$ 691.240
11.4	Aro de Basquetbol	un	2,00	\$ 657.430	\$ 1.314.860
12	Instalación Solera tipo C	ml	488,50	\$ 9.319	\$ 4.552.332
13	Instalación Solera tipo A	ml	56,80	\$ 12.519	\$ 711.051
14	Solera in situ	ml	123,70	\$ 17.250	\$ 2.133.825
15	<b>Monolito de Hormigón</b>				
15.1	Moldaje	m2	3,57	\$ 12.450	\$ 44.447
15.2	Hormigón Armado H-25	m3	0,45	\$ 198.760	\$ 89.442
15.3	Impermeabilización	m2	3,57	\$ 2.140	\$ 7.640
15.4	Mástil y Placa Metálica	kg	25,00	\$ 2.430	\$ 60.750
16	<b>Jardín y Vegetación</b>				
16.1	Sustrato	m3	45,32	\$ 54.670	\$ 2.477.644
16.2	Drenaje	m3	3,90	\$ 45.640	\$ 177.996
16.3	Tutor de Madera	un	7,00	\$ 3.450	\$ 24.150

16.4	Vilca	un	7,00	\$ 26.750	\$ 187.250
16.5	Lavándula Angustifolia	un	30,00	\$ 8.960	\$ 268.800
16.6	Chepica peruana	m2	90,00	\$ 13.500	\$ 1.215.000
17	<b>Bolardos</b>	un	58,00	\$ 98.930	\$ 5.737.940
18	<b>Basureros</b>	un	4,00	\$ 180.525	\$ 722.100
19	<b>Biciestacionamiento</b>	un	3,00	\$ 150.300	\$ 450.900
20	<b>Escaño Atrio 220R</b>	un	6	\$ 923.460	\$ 5.540.760
21	<b>Alcorques 120x120cm</b>	un	3,00	\$ 465.430	\$ 1.396.290
22	<b>Juegos Infantiles y Maquinas de ejercicios</b>				
22.1	Juego infantil resorte SA-03	un	1,00	\$ 615.000	\$ 615.000
22.2	Juego infantil resorte SA-06	un	1,00	\$ 615.000	\$ 615.000
22.3	Juego infantil resorte SA-08	un	1,00	\$ 615.000	\$ 615.000
22.4	Maquina Eliptica CF-4001	un	1,00	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000
22.5	Bogador CF-4010	un	1,00	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
22.6	Pectorales CF-4011	un	1,00	\$ 1.860.000	\$ 1.860.000
22.7	Instalacion de Juegos y Maquinas	un	6,00	\$ 90.000	\$ 540.000
23	<b>Sombreaderos</b>				
23.1	Estructura Metálica	kg	2.897,71	\$ 2.130	\$ 6.172.122
23.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3	31,55	\$ 198.760	\$ 6.270.878
23.2.1	Enfierradura	kg	2.524,12	\$ 2.010	\$ 5.073.481
23.3	Emplantillado	m3	1,91	\$ 67.890	\$ 129.670
23.4	Moldaje	m2	187,38	\$ 12.450	\$ 2.332.881
23.5	Reja y Marco	m2	46,70	\$ 29.760	\$ 1.389.792
23.6	Celosis de Madera	m2	71,44	\$ 32.120	\$ 2.294.653
23.7	Pintura Acero	m2	253,87	\$ 9.876	\$ 2.507.220
23.8	Pintura Madera	m2	534,01	\$ 7.650	\$ 4.085.177
24	<b>Reja de Protección Multicancha</b>				
24.1	Estructura Metálica	kg	3.856,79	\$ 2.130	\$ 8.214.963
24.2	Fundación Hormigon Armado H-25	m3	10,10	\$ 198.760	\$ 2.007.476
24.2.1	Enfierradura	kg	800,16	\$ 2.010	\$ 1.608.322
24.3	Emplantillado	m3	1,10	\$ 67.890	\$ 74.679
24.4	Moldaje	m2	91,94	\$ 12.450	\$ 1.144.653
24.5	Reja y Marco	m2	198,00	\$ 29.760	\$ 5.892.480
24.6	Pintura Acero	m2	438,75	\$ 9.876	\$ 4.333.095
	<b>SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				<b>\$ 155.205.327</b>
25	<b>SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO</b>				
25.1	Equipo de Alumbrado Público	gl	1,00	\$ 1.234.530	\$ 1.234.530
25.2	Tablero General	gl	1,00	\$ 365.489	\$ 365.489
25.3	Canalización Subterránea y Cámaras	ml	180,00	\$ 36.500	\$ 6.570.000
25.4	Instalación Eléctrica	ml	180,00	\$ 42.130	\$ 7.583.400
25.5	luminaria LED Ornamental 60w	un	19,00	\$ 543.600	\$ 10.328.400
25.6	Luminaria LED anclada 60w	un	6,00	\$ 534.590	\$ 3.207.540
25.7	Reflectores tipo Haluro LED 400w	un	16,00	\$ 498.760	\$ 7.980.160
25.8	Postes	un	4,00	\$ 342.130	\$ 1.368.520
26	<b>SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</b>				
26.1	Arranque Agua Potable 25mm(Conexión)	un	1,00	\$ 1.056.740	\$ 1.056.740
26.2	Medidor de Agua potable (Nicho sub)	un	1,00	\$ 432.430	\$ 432.430
26.3	Várvula tipo Plasson	un	3,00	\$ 40.727	\$ 122.181
26.4	Cámara Guarda Várvula Plasson 50 x 50 cm	un	3,00	\$ 235.640	\$ 706.920
26.5	Cámara Guarda llave de paso	un	1,00	\$ 365.430	\$ 365.430
26.6	Red de Riego	ml	40,00	\$ 18.970	\$ 758.800
	<b>SUBTOTAL ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN</b>				<b>\$ 42.080.540</b>

<b>SUBTOTAL INSTALACION DE FAENAS + OBRAS DE CONSTRUCCION + ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN</b>				<b>\$ 212.689.053</b>
UTILIDADES			14%	\$ 29.776.467
GASTOS GENERALES			20%	\$ 42.537.811
TOTAL NETO (S/IVA)				\$ 285.003.331
IVA			19%	\$ 54.150.633
<b>TOTAL OBRAS CIVILES</b>				<b>\$ 339.153.964</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>			Valor Referencial	
Proyecto Eléctrico	gl	1,00	\$ 2.270.217	\$ 2.270.217
Proyecto de Riego Tecnificado	gl	1,00	\$ 2.270.217	\$ 2.270.217
<b>TOTAL REFERENCIAL</b>				<b>\$ 4.540.434</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>\$ 343.694.398</b>

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (16)

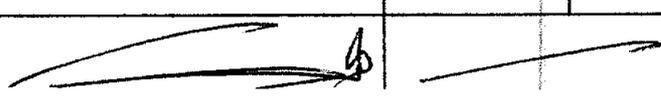
**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN N°: 34/2016

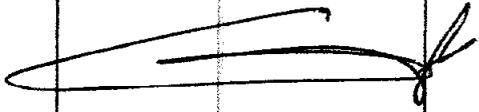
NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

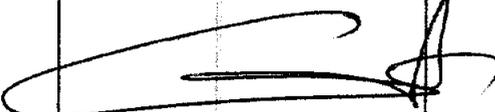
<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b><u>GUILLERMO BLANCO POMA</u></b>	<b>CONTRATO:</b>	MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACION CHILE, ARICA		
	<b>ITEM:</b>	10.1		
	<b>PARTIDA:</b>	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo		
	<b>UNIDAD</b>	m2	<b>CANTIDAD:</b>	271,57
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
BALDOSA	M2	1,15	\$ 16.700	\$ 19.205
CEMENTO	BOLSA	0,25	\$ 5.430	\$ 1.358
ARENA	GL	1,00	\$ 450	\$ 450
OTROS	GL	1,00	\$ 390	\$ 390
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 21.403</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 2.400	\$ 2.400
EQUIPO VARIOS	GL	1,00	\$ 450	\$ 450
PILIDORA DE BALDOSAS Y PIEDRAS	M2	1,00	\$ 3.000	\$ 3.000
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 5.850</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	M2	1,00	\$ 6.000	\$ 6.000
AYUDANTE	M2	1,00	\$ 1.000	\$ 1.000
PULIDO	M2	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 9.500</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 36.753</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>				<b>20% \$ 7.351</b>
<b>UTILIDADES \$</b>				<b>14% \$ 5.145</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 49.248</b>
<b>I.V.A \$</b>				<b>19% \$ 9.357</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>				<b>PRECIO UNITARIO \$ \$ 58.606</b>
				

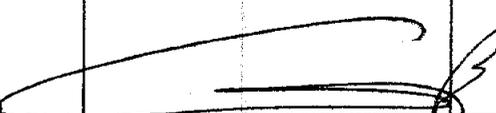
<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b>GUILLERMO BLANCO POMA</b>	<b>CONTRATO: MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,</b>			
	<b>ITEM: 10.5</b>			
	<b>PARTIDA: Radier Hormigón e=7cm</b>			
	<b>UNIDAD</b>	<b>m2</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>472</b>
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
HORMIGON H-30	M3	0,09	\$ 61.766	\$ 5.559
BASES ESTABILIZADAS	M2	1,10	\$ 4.230	\$ 4.653
SUB BASE Y PREPARACIÓN TERRENO	M2	1,10	\$ 2.340	\$ 2.574
OTROS	GL	1,00	\$ 890	\$ 890
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 13.676</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
EQUIPOS	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 900	\$ 900
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 2.100</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
COLOCACION HORMIGON	M3	0,08	\$ 20.000	\$ 1.600
MAESTRO AFINADO	M2	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
AYUDANTES	M2	1,00	\$ 500	\$ 500
PREPARACION BASE	GL	1,00	\$ 1.000	\$ 1.000
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 4.300</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 20.076</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>			<b>20%</b>	<b>\$ 4.015</b>
<b>UTILIDADES \$</b>			<b>14%</b>	<b>\$ 2.811</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 26.902</b>
<b>I.V.A \$</b>			<b>19%</b>	<b>\$ 5.111</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 32.013</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b> 				

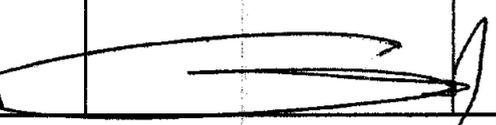
<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b><u>GUILLERMO BLANCO POMA</u></b>	<b>CONTRATO: MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,</b>			
	<b>ITEM: 10.7</b>			
	<b>PARTIDA: Palmeta de caucho 50x50 cm color azul</b>			
	<b>UNIDAD</b>	<b>m2</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>48,3</b>
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
PALMETAS CAUCHO	M2	1,10	\$ 18.000	\$ 19.800
BASES ESTABILIZADAS	M2	1,10	\$ 8.500	\$ 9.350
SUB BASE Y PREPARACIÓN TERRENO	M2	1,10	\$ 5.400	\$ 5.940
RADIER HORMIGON E=80 MM	M2	1,10	\$ 15.400	\$ 16.940
SOLERILLAS DE CONFINAMIENTO	ML	2,00	\$ 9.800	\$ 19.600
OTROS	GL	1,00	\$ 8.000	\$ 8.000
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 79.630</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
TRASLADO ARICA	M2	1,00	\$ 6.000	\$ 6.000
EQUIPO	GL	1,00	\$ 5.000	\$ 5.000
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 11.000</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO PREPARACION BASES DE INST.	M2	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000
MAESTRO INST. PAVIMENTO	M2	1,00	\$ 7.000	\$ 7.000
AYUDANTES	M2	1,00	\$ 12.000	\$ 12.000
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 54.000</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 144.630</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>				<b>20% \$ 28.926</b>
<b>UTILIDADES \$</b>				<b>14% \$ 20.248</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 193.804</b>
<b>I.V.A \$</b>				<b>19% \$ 36.823</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 230.627</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b> 				

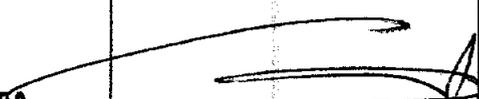
<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b>GUILLERMO BLANCO POMA</b>	<b>CONTRATO: MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,</b>			
	<b>ITEM: 11.1</b>			
	<b>PARTIDA: Carpeta de asfalto 2 cm sobre radier existente</b>			
	<b>UNIDAD</b>	m2	<b>CANTIDAD:</b>	372,33
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
ASFALTO	M3	0,04	\$ 253.750	\$ 10.150
IMPRIMACION	M2	1,00	\$ 1.250	\$ 1.250
OTROS	GL	1,00	\$ 450	\$ 450
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 11.850</b>
<b>2.-MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
RODILLO COMPACTADOR	M2	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
OTROS VARIOS	GL	1,00	\$ 760	\$ 760
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 1.960</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	H/D	0,07	\$ 20.000	\$ 1.400
JORNAL	H/D	0,05	\$ 15.000	\$ 750
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 2.150</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 15.960</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>			<b>20%</b>	<b>\$ 3.192</b>
<b>UTILIDADES \$</b>			<b>14%</b>	<b>\$ 2.234</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 21.386</b>
<b>I.V.A \$</b>			<b>19%</b>	<b>\$ 4.063</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 25.450</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b> 				

<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b>GUILLERMO BLANCO POMA</b>	<b>CONTRATO: MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,</b>			
	<b>ITEM: 12</b>			
	<b>PARTIDA: Instalación Solera tipo C</b>			
	<b>UNIDAD</b>	<b>ml</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>488,50</b>
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
SOLERA TIPO C	N°	1,00	\$ 2.340	\$ 2.340
CEMENTO	BOLSA	0,30	\$ 5.430	\$ 1.629
ARIDOS	GL	1,00	\$ 890	\$ 890
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 4.859</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 760	\$ 760
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 760</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	H/D	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
JORNAL	H/D	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 3.700</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 9.319</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>			<b>20%</b>	<b>\$ 1.864</b>
<b>UTILIDADES \$</b>			<b>14%</b>	<b>\$ 1.305</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 12.487</b>
<b>I.V.A \$</b>			<b>19%</b>	<b>\$ 2.373</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 14.860</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b>				

<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b><u>GUILLERMO BLANCO POMA</u></b>	<b>CONTRATO: MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,</b>			
	<b>ITEM: 13</b>			
	<b>PARTIDA: Instalación Solera tipo A</b>			
	<b>UNIDAD</b>	<b>ml</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>56,80</b>
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
SOLERA TIPO A	N°	1,15	\$ 4.530	\$ 5.210
CEMENTO	BOLSA	0,30	\$ 5.430	\$ 1.629
ARIDOS	GL	1,00	\$ 950	\$ 950
OTROS	GL	1,00	\$ 230	\$ 230
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 8.019</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 1.200</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	H/D	1,00	\$ 2.500	\$ 2.500
JORNAL	H/D	1,00	\$ 800	\$ 800
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 3.300</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 12.519</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>			<b>20%</b>	<b>\$ 2.504</b>
<b>UTILIDADES \$</b>			<b>14%</b>	<b>\$ 1.753</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 16.775</b>
<b>I.V.A \$</b>			<b>19%</b>	<b>\$ 3.187</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 19.962</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b> 				

<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b><u>GUILLERMO BLANCO POMA</u></b>	<b>CONTRATO:</b> MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,			
	<b>ITEM:</b> 14			
	<b>PARTIDA:</b> Solera in situ			
	<b>UNIDAD</b>	ml	<b>CANTIDAD:</b>	123,70
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
HORMIGON H-35	M3	0,15	\$ 65.000	\$ 9.750
OTROS	GL	1,00	\$ 1.200	\$ 1.200
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 10.950</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 1.450	\$ 1.450
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 1.450</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	H/D	1,00	\$ 3.200	\$ 3.200
JORNAL	H/D	1,00	\$ 1.650	\$ 1.650
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 4.850</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 17.250</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>				<b>20% \$ 3.450</b>
<b>UTILIDADES \$</b>				<b>14% \$ 2.415</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 23.115</b>
<b>I.V.A \$</b>				<b>19% \$ 4.392</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 27.507</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b> 				

<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b><u>GUILLERMO BLANCO POMA</u></b>	<b>CONTRATO:</b> MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,			
	<b>ITEM:</b> 17			
	<b>PARTIDA:</b> Bolardos			
	<b>UNIDAD</b>	un	<b>CANTIDAD:</b>	58,00
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
BOLARDO EN SANTIAGO	N°	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
FIJACIONES	GL	1,00	\$ 4.200	\$ 4.200
OTROS	GL	1,00	\$ 980	\$ 980
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 80.180</b>
<b>2.-MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
FLETE SANTIAGO - ARICA	N°	1,00	\$ 10.000	\$ 10.000
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 10.000</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	H/D	0,25	\$ 20.000	\$ 5.000
JORNAL	H/D	0,25	\$ 15.000	\$ 3.750
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 8.750</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 98.930</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>				<b>20% \$ 19.786</b>
<b>UTILIDADES \$</b>				<b>14% \$ 13.850</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 132.566</b>
<b>I.V.A \$</b>				<b>19% \$ 25.188</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 157.754</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b> 				

<b>ANALISIS DE PRECIO UNITARIO</b>				
<b>GUILLERMO BLANCO POMA</b>	<b>CONTRATO: MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,</b>			
	<b>ITEM: 19</b>			
	<b>PARTIDA: Biciestacionamiento</b>			
	<b>UNIDAD</b>	un	<b>CANTIDAD:</b>	3,00
<b>1.- MATERIALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
BICIESTACIONAMIENTO	N°	1,00	\$ 94.500	\$ 94.500
FIJACIONES	GL	1,00	\$ 12.300	\$ 12.300
OTROS	GL	1,00	\$ 7.000	\$ 7.000
			<b>SUB TOTAL 1 \$</b>	<b>\$ 113.800</b>
<b>2.- MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
FLETE SANTIAGO - ARICA	GL	1,00	\$ 15.000	\$ 15.000
HERRAMIENTAS	GL	1,00	\$ 4.000	\$ 4.000
			<b>SUB TOTAL 2 \$</b>	<b>\$ 19.000</b>
<b>3.- EQUIPOS, TRANSPORTES Y SUBCONTRATOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
MAESTRO	H/D	0,50	\$ 20.000	\$ 10.000
JORNAL	H/D	0,50	\$ 15.000	\$ 7.500
			<b>SUB TOTAL 3 \$</b>	<b>\$ 17.500</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO \$</b>				<b>\$ 150.300</b>
<b>GASTOS GENERALES \$</b>				<b>20% \$ 30.060</b>
<b>UTILIDADES \$</b>				<b>14% \$ 21.042</b>
<b>TOTAL NETO \$</b>				<b>\$ 201.402</b>
<b>I.V.A \$</b>				<b>19% \$ 38.266</b>
<b>FECHA: 11 AGOSTO 2016</b>			<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>\$ 239.668</b>
<b>FIRMA CONTRATISTA</b>				

  
**FIRMA**  
**(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (1)

**FICHA DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

**A.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: GUILLERMO BLANCO POMA

PERS. NATURAL O JURIDICA: PERSONA NATURAL

RUT: 4.764.052-0

DIRECCION: RIO BLANCO 1351

FONO: 582316522

FAX: -----

**B.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: GUILLERMO BLANCO POMA

RUT: 4.764.052-0

PROFESION: TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS

DIRECCION: RIO BLANCO 13510

FONO: 582316522

**C.- PROFESIONAL A CARGO OBRA**

NOMBRE: ESTEBAN AUGUSTO LABRA PÉREZ

RUT: 10.631.143-9

PROFESION: INGENIERO CIVIL

DIRECCION: AVDA. VICUÑA MACKENNA #1063, CASA A

FONO: 998710728

**D.- PROFESIONAL A CARGO AUTOCONTROL**

NOMBRE: FELIPE DIEGO VARGAS CÁRDENAS

RUT: 15.947.839-4

PROFESION: CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECCION: CARMEN 566, DEPTO. 413, SANTIAGO

FONO:

**E.- PROFESIONAL A CARGO DE PREVENCION DE RIESGOS**

NOMBRE:

RUT:

PROFESION:

DIRECCION:

FONO:

**F.- PROFESIONAL AREA PROGRAMACIÓN**

NOMBRE:

RUT:

PROFESION:

DIRECCION:

FONO:

**G.- PROFESIONAL A CARGO DE TOPOGRAFÍA**

NOMBRE:

RUT:

PROFESION:

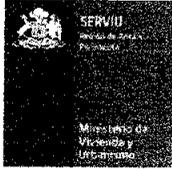
DIRECCION:

FONO:

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The signature is stylized and appears to be 'C. J. S.'.

FIRMA  
(Licitante o representante legal)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (2)

**CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL**

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo definido en el Anexo Complementario.

NOMBRE COMPLETO	PROFESION	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	FIRMA
ESTEBAN AUGUSTO LABRA PÉREZ	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA	20	
FELIPE DIEGO VARGAS CÁRDENAS	CONSTRUCTOR CIVIL	AUTOCONTROL	3	

FIRMA  
(Licitante o representante legal)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016

**ESTEBAN AUGUSTO LABRA PEREZ**

Pacheco Altamirano 3774

Villa España, Arica

09-98710728

[estebanlabra@gepconstructora.cl](mailto:estebanlabra@gepconstructora.cl)

[estebanlabra.gep@gmail.com](mailto:estebanlabra.gep@gmail.com)

---

**DATOS PERSONALES:**

RUT: 10.631.143-9

ESTADO CIVIL: Casado

**EXPERIENCIA LABORAL:**

**2014:**

Constituye Empresa GEP Ingeniería E.I.R.L.  
Representante Legal y Gerente General.

**2009 – 2013:**

Subgerente Regional Melón Hormigones.

**2004 – 2009:**

Gerente de Operaciones y Administrador de Contratos Empresa  
Constructora Piemonte S.A.

Construcción APR, Mamiña Sistema de Agua Potable y Planta  
De Tratamiento de Aguas Servidas.

Construcción de Sistemas de Agua Potable de Codpa- Esquiña  
Illapata

Guñacagua – Huaviña – Sibaya – Limaxiña – Laonzana

Diseño de defensas fluviales para quebrada de Camarones

Diseño de defensas fluviales para Timar y Codpa.

**Agosto 2002 – 2003:**

Gerente de Hormimaq Ltda.

Empresa dedicada al arriendo de bombas plumas hormigoneras  
sobre camión. Prestando servicios tanto a  
Constructoras como Hormigoneras.



- Ene 2000 – Julio 2002:** Administrador Planta Ready Mix- Iquique.
- 27 May 1996 – Dic 2000:** Hormigones del Pacífico S.A. / Franquicia Ready Mix S.A.  
Administrador de Planta Hormigonera  
Administración, control técnico, control de personal ventas, presupuestos valorizaciones de hormigones especiales, presupuestos de proyectos y todas las variables que involucran la fabricación y comercialización de Hormigones.
- Sept 1994 – 26 May 1996:** Constructora Pilen S.A. Arica  
Construcción de Obra Gruesa de Edificio de 15 pisos.  
  
Ingeniero de Obra  
  
Responsable de Programación y ejecución de obra de SERVIU  
Unión de dos Costaneras y Habilitación de acceso al puerto.  
Construcción de puente con sistema de Postensado  
Construcción de Túnel en sistema de cajón de Hormigón  
Pavimentación de accesos en asfalto  
Movimiento de tierras para terraplenes de la unión de las costaneras
- Marzo 1992 – Agosto 1994:** Constructora Topos S.A.  
Construcción de Viviendas económicas  
279 viviendas económicas con solución de pilotaje para el SERVIU  
75 Viviendas económicas SERVIU  
445 Viviendas básicas SERVIU

#### **TRABAJOS PARTICULARES EN INGENIERIA**

- 1993 – 2013:** Asap Ingenieros – Propietarios: Juan Olmos – Esteban Labra Arica  
Calculista  
Oficina de Ingeniería, se desarrollaron diversos proyectos importantes para la ciudad de Arica entre ellos.  
-279 viviendas, SERVIU  
- Epicentro 1, Gimnasio y Centro Deportivo, MUNICIPALIDAD ARICA

A rectangular stamp with illegible text and a handwritten signature in black ink over it.

- Gimnasio Municipal de Arica, MUNICIPALIDAD ARICA
- Bibliotecas Interactivas, MUNICIPALIDAD ARICA
- Muchos trabajos relacionados al cálculo estructural, tanto para servicios públicos como el SERVIU y MOP (dirección de arquitectura) como para particulares.
- Desarrollo de proyectos de ingeniería Integrales
- Mecánica de Suelos:
  - Análisis estratigráfico
  - Definición de Horizonte del sello de fundación
  - Estimación de la capacidad de soporte del suelo
  - Sugerencia de tipos de fundaciones
  - Clasificación de tipo de suelos para análisis sísmico.
- Desarrollo de Proyectos de Cálculo de Estructura:
  - Análisis estático y dinámico
  - Modelo Estructural
  - Determinación de Solución estructural
  - Determinación de Esfuerzos, Determinación de Enfierradura.
- Trabajos de Diseño de Urbanización: Germán Valenzuela Ortega (Ingeniero Civil)
- Trabajos de Diseño en Ingeniería Hidráulica y Sanitaria – Figueiredo Ferraz (Manuel Aguilera Ingeniero Civil)

#### **FORMACION EDUCACIONAL**

- 1985 – 1992:** Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso.  
Ingeniero Civil (E): Titulación en Trámite.
- Noviembre 1997:** Seminario de Concretos de Alto Desempeño  
Cleaveland E.U.A.  
Laboratorio de Master Builders.
- 2000 – 2002:** Magister en Administración y Finanzas  
Universidad Arturo Prat, Iquique.



Programa completo, falta Tesis.

**2009:**

Universidad Arcis.

Ingeniería Civil en Gestión de Obras.

**REFERENCIAS:**

Juan Olmos P. (Ing. Civil): Ingeniero de Proyectos Cemento Bío-Bío (055-492200)

Carlos Muñoz (Ing. Químico): Gerente de Operaciones Graden-House-Productora (02)23936071.

Manuel Aguilera (Ing. Civil): Representante Legal Oficina de Ingeniería **Figueiredo Ferraz.**

A handwritten signature in black ink is located at the bottom center of the page. Above the signature is a faint, rectangular stamp or seal, which is mostly illegible due to fading.

# U·ARCIS

## Certificado de Título

Certifico que, con fecha 15 de Enero de 2009,  
el Rector de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales -  
ARCIS, otorgó a

**Esteban Augusto Labra Pérez**

el Título Profesional de

**Ingeniero Civil en Gestión de Obras  
de Construcción**

luego de haber completado todas las exigencias  
académicas de la Escuela de Ingeniería Comercial  
de la Universidad, siendo Aprobado con Distinción  
Máxima.

Santiago de Chile,  
04 de Noviembre de 2014.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA es  
COPIA FIEL DEL "ORIGINAL", QUE HE TENIDO A  
LA VISTA Y QUE HE DEVUELTO AL INTERESADO

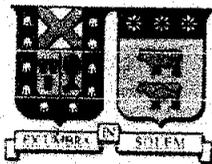
EN ARIKA



25 JUN. 2015

Registro Universidad C-N°44 del 14/11/1969, del Ministerio de Educación.  
Autonomía Universidad ARCIS, Acuerdo N°153/99, Consejo Superior de Educación.

  
MAURO SALAZAR JAQUE  
Secretario General



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA

Secretaría General

CERTIFICADO SG-3485/2014

**CERTIFICO** que el señor **ESTEBAN AUGUSTO LABRA PEREZ**, C.I. 10.631.143-9, egresó de la carrera **Ingeniería Civil** de esta Universidad, a contar del mes de Agosto de 1992.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

**VALPARAÍSO, 05 de Noviembre de 2014.**

**JEROME MAC AULIFFE FRANKLIN**  
Secretario General

*JAC/dra*

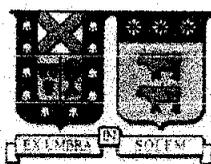


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA ES FIEL AL DOC  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 FEB 2015

ARICA : .....

Código de verificación: e822-774c-f438-51bc



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA

Secretaría General

CERTIFICADO SG-3486/2014

**CERTIFICO** que según consta en el Libro N°II de Registro de Títulos y Grados, el señor **ESTEBAN AUGUSTO LABRA PEREZ**, C.I. **10.631.143-9**, aprobó en Diciembre de 1991, el currículum de la carrera, en virtud de lo cual el Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María le confirió por Resolución de Rectoría N°152/1992 del 24 de Marzo de 1992, el grado de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL**.

**VALPARAÍSO, 05 de Noviembre de 2014.**

**JEROME MAC AULIFFE FRANKLIN**  
Secretario General

*JAC/dra*

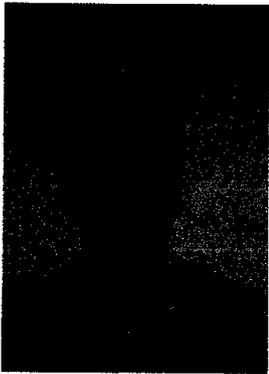


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE **COPIA**  
FOTOSTATICA ES FIEL AL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

FECHA : ..... **03 FEB 2015** .....

Código de verificación: 7d37-47fa-2f8b-b662

*[Handwritten signature]*



Carrera: construcción civil  
Universidad: Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)

**FELIPE DIEGO VARGAS CÁRDENAS**  
Carmen 566 depto. 413. Santiago  
Teléfono: 8-8094393; E mail: [f.vargas.construccion@gmail.com](mailto:f.vargas.construccion@gmail.com)  
RUT: 15.947.839-4

**OBJETIVOS:**

Encontrar en una institución u organización que me permita aplicar los conocimientos adquiridos en los años de estudios, así como mi capacidad de planificación, organización y dirección del funcionamiento de una constructora. Formar parte de un equipo de trabajo y consolidarme profesionalmente donde los logros y el desempeño sean reconocidos.

**ANTECEDENTES ACADEMICOS:**

<b>Título profesional</b>	<b>constructor civil, de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) año 2011</b>
1991 - 1998	Escuela D-91 Centenario, Arica.
1999 - 2002	Liceo A-1 Octavio Palma Pérez, Arica.
2003 - 2004	Arquitectura. Universidad de los Lagos. Osorno.

**ANTECEDENTES LABORALES:**

2012: Jefe oficina técnica, en proyecto "conservación periódica ruta A-93 sector Ancopujo-Huayancayane"

**HABILIDADES PERSONALES:**

Proactivo, con facilidad de adaptación, capacidad de aprender y organización, responsable, empático y constante.



**OTROS ANTECEDENTES:**

Manejo a nivel intermedio:

- Word, Power Point, Excel.
- Internet.
- WindowsXP HOME, Windows XP OFFICE, WINDOWS 98,  
WINDOWS.VISTA



\$15000

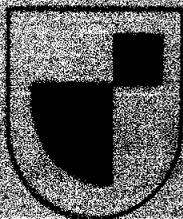
\$4000

\$500

Código de Verificación: 241642012

C. Identidad: 15.947.839-4

Nº de Registro: 3210-05617/12-22896



UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA

## CERTIFICADO DE TÍTULO

La Unidad de Títulos y Grados de la Universidad Tecnológica Metropolitana, certifica que con fecha Veinte de Diciembre de 2011, le fue conferido el Título de **CONSTRUCTOR CIVIL**.

A don (a) **FELIPE DIEGO VARGAS CÁRDENAS**, y fue calificado con **APROBADO**.

Santiago, 01 de Octubre de 2012



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (3)

**DECLARACION DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN N°: 34/2016**

**NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".**

**COMUNA(S): ARICA**

**OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA**

**RUBRO B1 OBRAS VIALES CATEGORIA TERCERA del Registro Nacional de Contratistas MINVU.**

**DECLARA:**

1. Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas.
2. Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pudieren incidir en la ejecución de las obras.
3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

FIRMA

(Licitante o Representante legal)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Martes, 09 de Agosto de 2016

**CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE  
N° 127863**

R.O.L. : 15-1

R.U.T. : 4.764.052-0

Certifico que el contratista :

**Sr.(es) GUILLERMO BLANCO POMA**

Tiene inscripción vigente en el **REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y categorías :

Registro	Descripción	Categoría
A - 1	VIVIENDAS	4a.
A - 2	EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDAS	4a.
B - 1	OBRAS VIALES	3a.
B - 2	OBRAS SANITARIAS	4a.

\* Tiene capital de **CONTRATACIÓN** y **PRESENTACIÓN** de: \$ 252.689.000.-

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL de pesos)

Calificación promedio Anual último período 2012 - 90,3 puntos.

Fecha de Informe Comercial válido hasta: 13/08/2016

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en:

**SERVIU XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-**

FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA  
SECRETARIO MINISTERIAL (S)

Válido por 4 día(s)

(CUATRO día/s)

\* Nota importante: En caso de Propuesta SERVIU se debe considerar el capital de **CONTRATACIÓN**. (Art. 17 y 18, D.S. 127, V. y U. de 1977.)

**b11cddef578ebc985d69cb0be7d0ef2e**

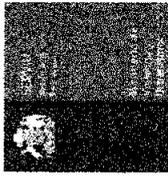


**Importante:**

**ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO RECEPTOR DEL PRESENTE CERTIFICADO, VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.**

Imprimir

Volver



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEX

**DESCRIPCIÓN MÉTODOS Y SECUENCIA CONSTRUCTIVA**

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas a utilizar, según el siguiente formato:

N°	PARTIDA	MÉTODO	RESPONSABLE PROCESO	RESPONSABLE ACTIVIDAD	FORMA REGISTRO	RESPONSABLE AUTOCONTROL	MAQUINARIAS Y/O EQUIPO A UTILIZAR
10.1	Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	- Colocación base. - Colocación ripio - Pega de baldosa nivelada.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Placa - Betonera - Nivel
10.5	Radier Hormigón e=7cm	- Colocación base. - Colocación de hormigón	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Placa - Betonera. - Vibrador.
10.7	Palmeta de Caucho 50x50 cm color azul	- Nivelación. - Preparación de superficie. - Adherente. - Pegado de palmeta.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Nivelador. - Liana.

11.1	Carpeta de Asfalto 2 cm sobre radier existente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación base.</li> <li>- Imprimante.</li> <li>- Aplicación asfalto.</li> <li>- Compactación asfalto.</li> </ul>	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Imprimador.</li> <li>- Afinadora.</li> <li>- Rodillo goma.</li> </ul>
12	Instalación Solera tipo C	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivelación.</li> <li>- Preparación.</li> <li>- Mortero de pega.</li> <li>- Soleras.</li> </ul>	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pala.</li> <li>- Betonera.</li> </ul>
13	Instalación Solera tipo A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivelación.</li> <li>- Preparación.</li> <li>- Mortero de pega.</li> <li>- Soleras.</li> </ul>	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pala.</li> <li>- Betonera.</li> </ul>
14	Solera in situ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Moldaje.</li> <li>- Hormigonado.</li> </ul>	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Moldaje y carpintería.</li> <li>- Betonera.</li> </ul>
17	Bolardos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de poyo.</li> <li>- Perforación.</li> <li>- Preparación de anclaje.</li> </ul>	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segregador.</li> <li>- Maestro.</li> <li>- Puente adherencia.</li> </ul>



19	Biciestacionamiento	- Anclaje. - Estructura.	Esteban Labra Pérez	Jefe de Obras	Planilla P8 y Cartilla CC del MITO	Felipe Vargas Cárdenas	- Motomartillo. - Soldador. - Aplicador adherente.
----	---------------------	-----------------------------	------------------------	---------------	--	---------------------------	---

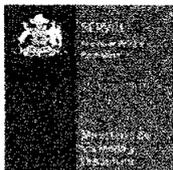


FIRMA

(Licitante o representante legal)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016

SERVIU Región de Arica y Parinacota  
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (5)

**CRONOGRAMA DE PRODUCCION  
E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES**

LICITACIÓN N°: 34/2016

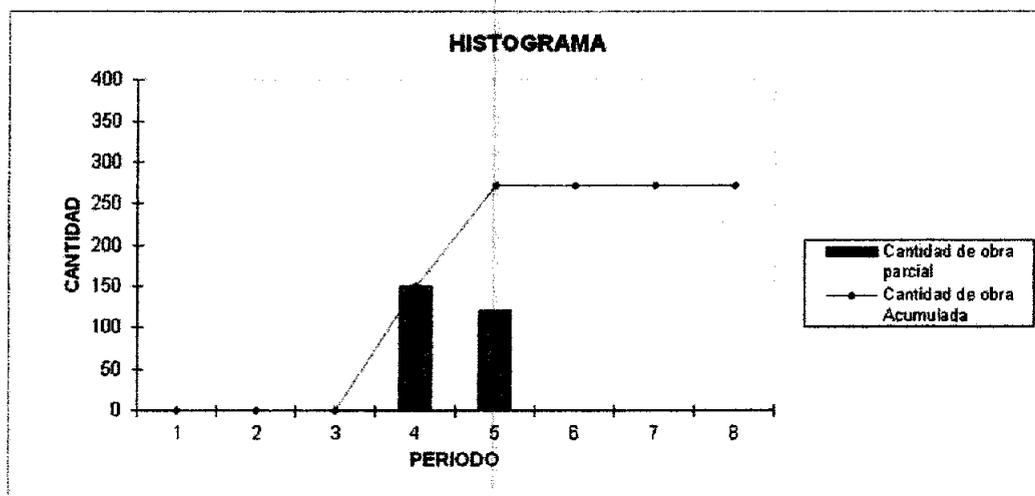
NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE,  
ARICA".

COMUNA(S): ARICA

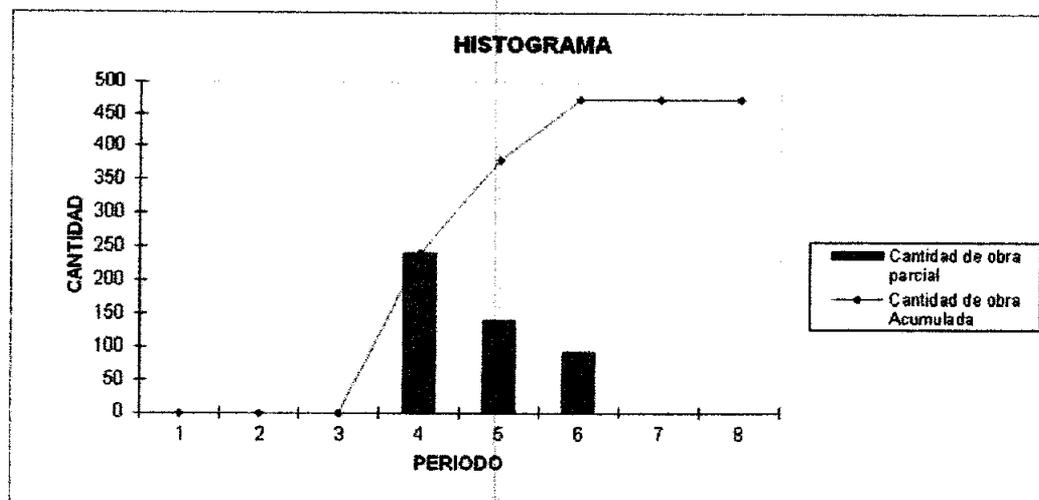
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

**CRONOGRAMA DE PRODUCCION**

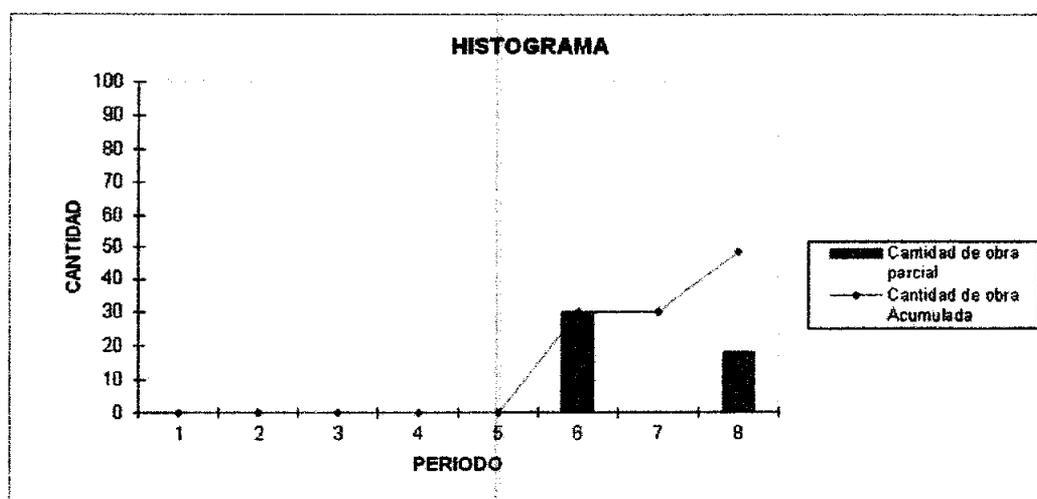
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Baldosa Microvibrada Capricho Color Marengo	m2	0	0	150	121,57	0	0	0
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	150	271,57	271,57	271,57	271,57



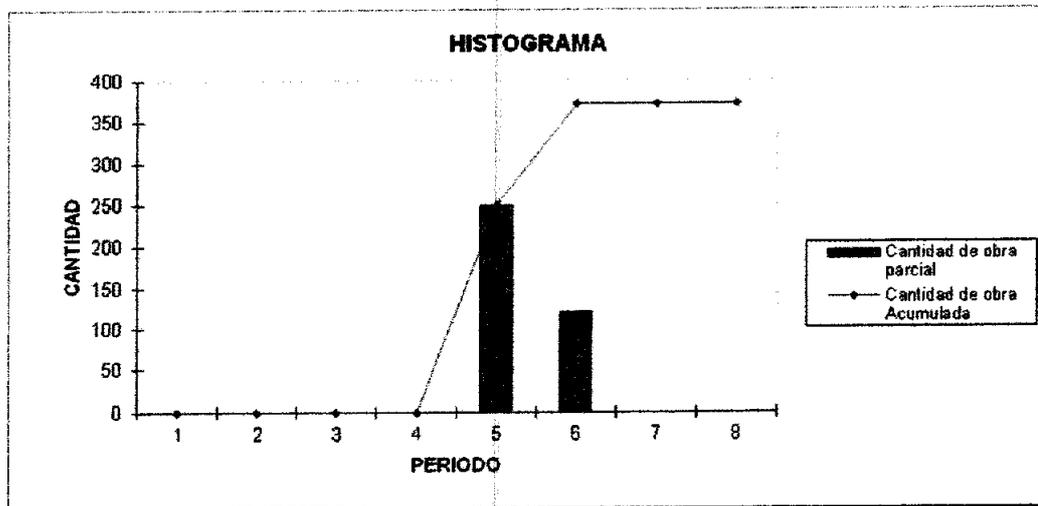
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Radier Hormigón e=7cm	m2	0	0	240	140	92	0	0
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	240	380	472	472	472



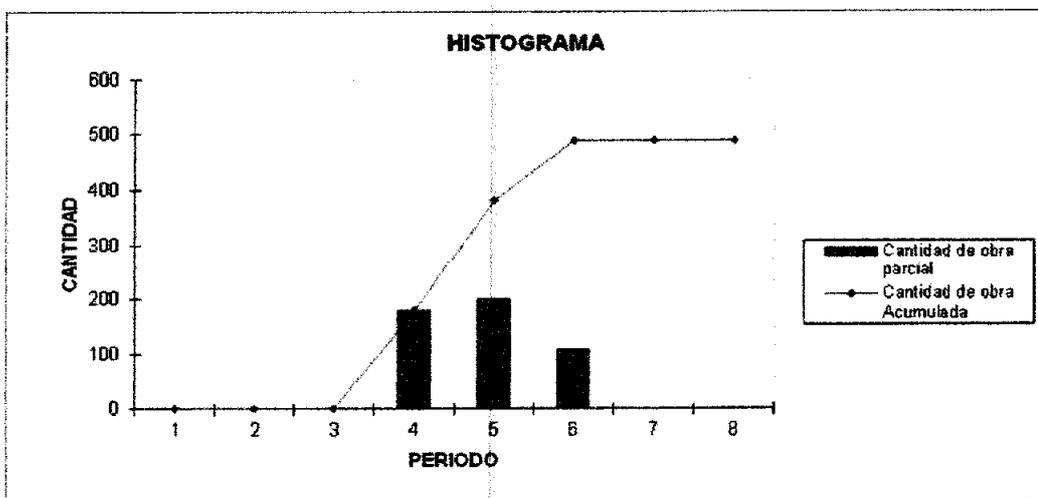
PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Palmeta de caucho 50 x 50cm color azul	m2	0	0	0	0	30	0	18,3
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	0	0	30	30	48,3



PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Carpeta de Asfalto 2 cm. sobre radier Existente	m2	0	0	0	250	122,33	0	0
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	0	250	372,33	372,33	372,33

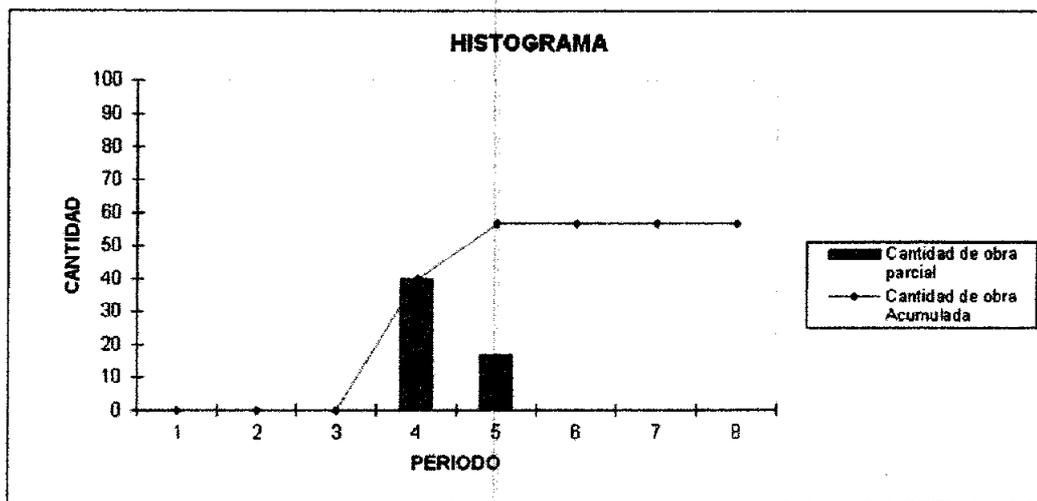


PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Instalación Solera tipo C	ml	0	0	180	200	108,50	0	0
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	180	380	488,5	488,5	488,5

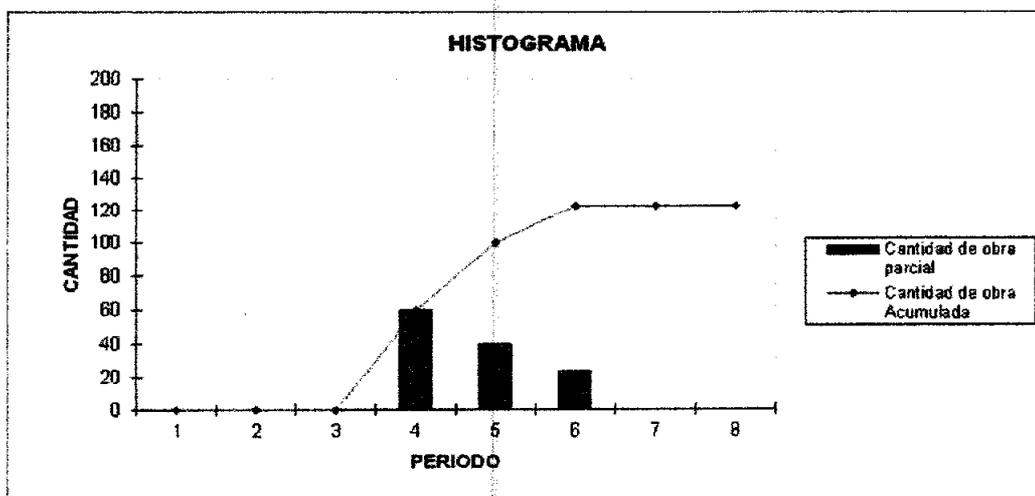


*[Handwritten signature]*

PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Instalación Solera tipo A	ml	0	0	40	16,8	0	0	0
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	40	56,8	56,8	56,8	56,8

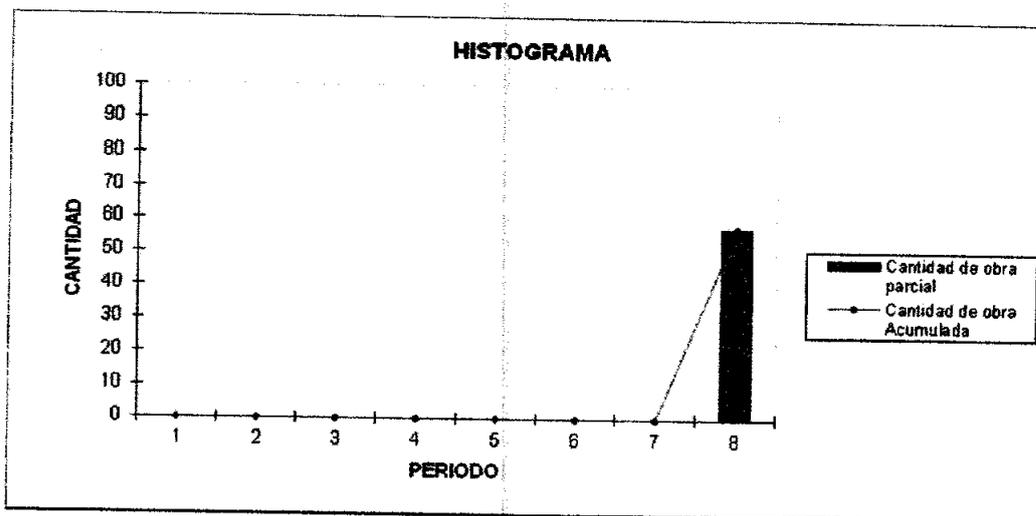


PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Solera in situ	ml	0	0	60	40	23,7	0	0
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	60	100	123,7	123,7	123,7

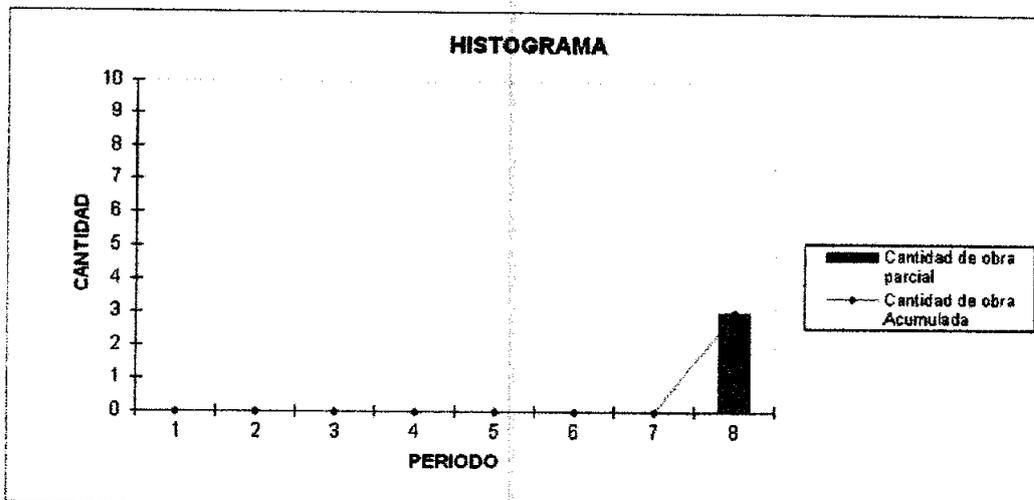


*(Handwritten signature)*

PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Bolardos	un	0	0	0	0	0	0	58
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	0	0	0	0	58



PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	168	180
		<b>Cantidad de obra parcial</b>						
Biciestacionamiento	un	0	0	0	0	0	0	3
		<b>Cantidad de obra Acumulada</b>						
		0	0	0	0	0	0	3



  
**FIRMA**  
 (LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016

PD: El presente es solo un ejemplo v se debe respetar el formato de esta planilla. Se deben



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (6)

**LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

**LICITACIÓN N°:** 34/2016

**NOMBRE LICITACIÓN:** "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

**COMUNA(S):** ARICA

**OFERENTES:** GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	IDENTIFICACION MAQUINARIA/ EQUIPO	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	GRUA HORQUILLA	KOMATSU	2013	1
2	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2013	1
3	CAMION MIXER A CONTRATAR EN PLANTA			1
4	BETONERA 125 LT	MENEGOTTI	2012	1
5	EQUIPO COMPACTADOR	WACKER NEUSON	2013	1
6	VIBRADORES DE INMERSION	WACKER NEUSON	2013	1
7	CAMIONETA F350	FORD	2006	1
8	DEMOLEDORES	MAKITA	2012	1
9	EQUIPO DE SOLDAR	INDURA	2013	1
10	HERRAMIENTAS VARIAS DE CONSTRUCCION			

  
FIRMA  
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (7)

**LISTADO DE RECURSOS HUMANOS**

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

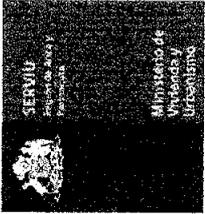
COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/ HOMBRE
1	Profesionales	2	2.160
2	Geomensores/ Topógrafos	1	30
3	Jefe de Obras	1	1.080
4	Capataces	0	-
5	Administrativos	1	540
6	Operadores de Maquinaria Pesada	1	30
7	Maestros	3	3.240
8	Ayudantes	2	2.160
9	Jornales	4	4.320
10	Otros (Serenos)	1	1.080
TOTAL HORAS/ HOMBRE		16	14.640

  
FIRMA  
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**CARTA GANTT PROGRAMA DE TRABAJO**

Aumento:	Versión:
Fecha:	Fecha:

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

COMUNA(S): ARICA

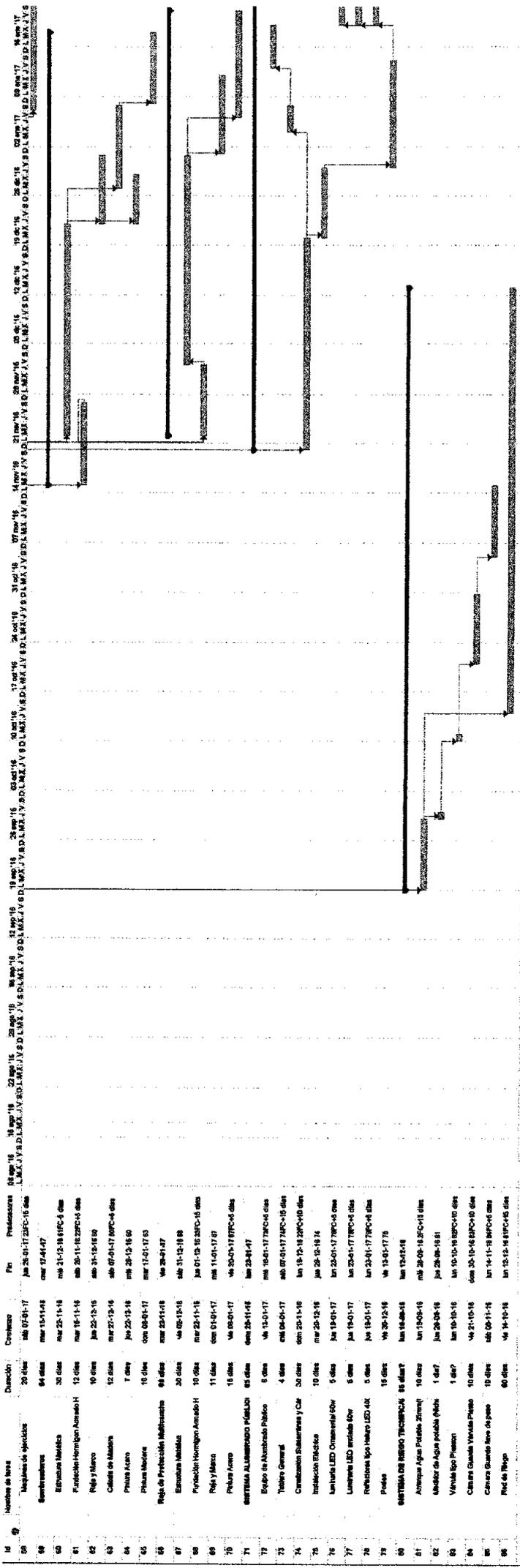
OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

FIRMA

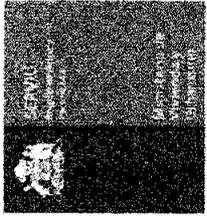
(Licitante o Representante Legal)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016





ID	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesores
60	Requisitos de especificación	20 días	mié 07-01-17	mié 20-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
61	Estudios básicos	84 días	mié 15-01-16	mié 17-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
62	Función de Mantenimiento	30 días	mié 21-12-15	mié 18-01-16	08 sep 16 - 20 sep 16
63	Plan de Marco	10 días	mié 18-11-15	mié 28-11-15	08 sep 16 - 20 sep 16
64	Costos de Materiales	12 días	mié 27-12-15	mié 07-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
65	Plan de Alce	7 días	mié 22-12-15	mié 29-12-15	08 sep 16 - 20 sep 16
66	Plan de Recursos	10 días	mié 08-01-17	mié 17-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
67	Plan de Pruebas de Mantenimiento	84 días	mié 22-01-16	mié 28-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
68	Estudios básicos	20 días	mié 09-12-15	mié 31-12-15	08 sep 16 - 20 sep 16
69	Función de Mantenimiento	10 días	mié 22-11-15	mié 01-12-15	08 sep 16 - 20 sep 16
70	Plan de Marco	11 días	mié 01-01-17	mié 11-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
71	Plan de Alce	16 días	mié 08-01-17	mié 24-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
72	SISTEMA ALIMENTADOR DE ALIMENTACIÓN	85 días	mié 25-11-15	mié 28-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
73	Equipo de Alimentación Pública	8 días	mié 12-01-17	mié 16-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
74	Taller General	4 días	mié 04-01-17	mié 07-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
75	Comunicación de Emergencia y Cal	20 días	mié 23-11-15	mié 15-12-15	08 sep 16 - 20 sep 16
76	Instalación de Alcantara	10 días	mié 25-12-15	mié 25-12-15	08 sep 16 - 20 sep 16
77	Luminaria LED Ornamental 50w	5 días	mié 19-01-17	mié 25-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
78	Luminaria LED ambiente 80w	5 días	mié 19-01-17	mié 25-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
79	Reflexivos tipo Vialero LED 40w	5 días	mié 19-01-17	mié 25-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
80	Pruebas	15 días	mié 20-12-15	mié 13-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
81	SISTEMA DE SERVIDOR TECNICO	85 días	mié 22-01-16	mié 28-01-17	08 sep 16 - 20 sep 16
82	Atmósfera Agua Potable Zimac	10 días	mié 15-09-16	mié 25-09-16	08 sep 16 - 20 sep 16
83	Analizador de Agua Potable (Ache)	1 día	mié 28-09-16	mié 28-09-16	08 sep 16 - 20 sep 16
84	Válvula tipo Plástico	1 día	mié 16-10-16	mié 16-10-16	08 sep 16 - 20 sep 16
85	Cámara Cámara Verificación	10 días	mié 21-10-16	mié 30-10-16	08 sep 16 - 20 sep 16
86	Cámara Cámara Base de peso	10 días	mié 09-11-16	mié 19-11-16	08 sep 16 - 20 sep 16
87	Red de Riego	80 días	mié 14-10-16	mié 12-12-16	08 sep 16 - 20 sep 16



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES**

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA"

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

IT.	ACTIVIDAD	MESES						
		1	2	3	4	5	6	7
1	ENTREGA BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO							
2	PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO							
3	ENTREGA TERRENO							
4	ENTREGA PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO							
5	PLAN AUTOCONTROL							
6	ENTREGA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL							
7	PLAZO EJECUCIÓN OBRAS							
8	RECEPCIÓN OBRAS							
9	ENTREGA BOLETA CORRECTA EJECUCIÓN OBRAS							

NOTA: Adecuar meses a la duración del contrato.

  
FIRMA

(Licitante o Representante Legal)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016.



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (9)

**PROGRAMACION FINANCIERA**

LICITACIÓN N°: 34/2016

NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".

COMUNA(S): ARICA

OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	%ACUMULADO
1	28	8%	8%
2	56	12%	20%
3	84	22%	42%
4	112	18%	60%
5	140	11%	71%
6	168	15%	86%
7	180	14%	100%

FIRMA  
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (10)

**LISTADO DE SUBCONTRATOS**

**LICITACIÓN N°: 34/2016**

**NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".**

**COMUNA(S): ARICA**

**OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA**

ITEM	IDENTIFICACION SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO Y CATEGORIA RENAC
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4			
5			
6			
7			
8			

SERVIU, se reserva el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al subcontratista.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (11)

**LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD**

**LICITACIÓN N°: 34/2016**

**NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".**

**COMUNA(S): ARICA**

**OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA**

A continuación, declaro que el (los) Laboratorio (s) a que recurriré en principio, para realizar los ensayos de calidad de materiales en la obra será (n):

1. TESTCONTROL LTDA. RUT: 76.139.796-6

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (12)

**DECLARACIÓN ARIDOS Y ESCOMBROS**

**LICITACIÓN N°: 34/2016**

**NOMBRE LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY, POBLACIÓN CHILE, ARICA".**

**COMUNA(S): ARICA**

**OFERENTES: GUILLERMO BLANCO POMA**

a) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para adquirir los áridos necesarios para el cumplimiento de las obras, será(n):

1.- ARIDOS DE ARICA D.S.F.P. E.I.R.L. RUT: 76.244.565-4

2.- \_\_\_\_\_

b) El (los) lugar(es) a que recurriré en principio, para enviar los escombros provenientes de obras, será(n):

1.- VERTEDERO MUNICIPAL DE ARICA

2.- \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2016



SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO (13)

REF: LICITACION PUBLICA N°34/2016  
"MEJORAMIENTO PLAZA GUILLERMO GARAY,  
POBLACIÓN CHILE, ARICA"  
ID N° 761984-32-LR16

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**(PERSONA NATURAL)**

Yo, GUILLERMO BLANCO POMA, Cedula Nacional de Identidad N° 4.764.052-0 domiciliado en RIO BLANCO #1351, declaro bajo juramento, que no me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones para contratar con Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4, inciso sexto de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 20.088.

FIRMA  
GUILLERMO BLANCO POMA

En ARICA, a 11 de AGOSTO del 2016.

**IMPORTANTE:** CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

# ✓ BOLETIN COMERCIAL

## CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

CERTIFICADO PARA FINES ESPECIALES  
INCLUYE OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS EN BOLETÍN COMERCIAL  
Y BASE DE DATOS DE MOROSIDAD DE LOS SISTEMAS FINANCIERO/COMERCIAL

RUT : 4.764.052-0  
NOMBRE : BLANCO, POMA, GUILLERMO  
PUBLICACIONES VIGENTES : 0  
BOLETÍN COMERCIAL : 0  
MOROSIDAD SISTEMAS FINANCIERO/COMERCIAL : 0

PÁGINA: 1/1  
FECHA : 08/08/2016

### BOLETÍN COMERCIAL VIGENTES - BC

Boletin	Fecha	TD	TC	No Ch/	Mda	Monto	Ciud./Local.	Banco/Librador/Arrendador
Publicación	Prot/Venc.			Not/Juz				

No registra información en el Boletín Comercial.

### MOROSIDAD SISTEMAS FINANCIERO/COMERCIAL

Fecha	TD	Mda.	Monto	Emisor
Publ/Venc.				

No registra información en Base de Datos de Morosidad de los sistemas financiero/comercial de la Cámara de Comercio de Santiago.

Este certificado se emite a solicitud del titular de los datos, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N°20.575



satuhu - Arica

P.P. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Certificado Tipo 2 / Código de Verificación 0003CA962 - 0002CAD05

*[Handwritten signature]*



Nº: 2000 / 2016 / 333167

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
4764052 - 0	BLANCO POMA GUILLERMO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
4764052 - 0	GUILLERMO BLANCO POMA	
DOMICILIO		
RIO BLANCO 1351 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
15	ARICA	(58) 2316522
CORREO ELECTRÓNICO		
CONST_GBLANCO@YAHOO.ES		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS		

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 24/08/2016 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA**  
**SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**  
**DIRECCION NACIONAL**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

5m1GE17e

**GRZ /**

Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes



*[Handwritten signature]*



TESORERÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Certificado de Deuda

**Nombre** GUILLERMO BLANCO POMA  
**Dirección** RIO BLANCO 1351  
**RUT** 4.764.052-0

**Comuna** ARICA

**ESTE RUT (4764052-0) NO REGISTRA DEUDA**

Fecha de Emisión del Certificado: 09-08-2016

(Liquidada al: 09-08-2016)

Emitido a las: 11:42:26

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este RUT (4.764.052-0).

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

IMPORTANTE

**DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS**



1201622260406627

Página 1